



**UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI**

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**FACULTAD DE CIENCIAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

**EQUIDAD EN LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y  
SATISFACCIÓN FAMILIAR EN PROCESOS DE  
SUCESIÓN INTESTADA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE  
MOQUEGUA, 2024**

**PRESENTADO POR**

**BACH. ALDO JESUS CHUYACAMA MARCE**

**BACH. SEGUNDINA MAQUERA MAQUERA**

**ASESOR**

**DR. JESUS SALVADOR PAREDES AMANQUI**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**MOQUEGUA – PERÚ**

**2024**



# Universidad José Carlos Mariátegui

## CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, en calidad de Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias, certifica que el trabajo de investigación ( ) / Tesis (x) / Trabajo de suficiencia profesional ( ) / Trabajo académico ( ), titulado **“EQUIDAD EN LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y SATISFACCIÓN FAMILIAR EN PROCESOS DE SUCESIÓN INTESTADA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MOQUEGUA, 2024”** presentado por el(la) Bachiller **ALDO JESUS CHUYACAMA MARCE y SEGUNDINA MAQUERA MAQUERA** para obtener el grado académico ( ) o Título profesional (x) o Título de segunda especialidad ( ) de: **ABOGADO**, y asesorado por el(la) **DR. JESÚS SALVADOR PAREDES AMANQUI**, designado como asesor con RESOLUCIÓN DE DECANATO N°3285- 2024-FCJEP-UJCM, fue sometido a revisión de similitud textual con el software TURNITIN, conforme a lo dispuesto en la normativa interna aplicable en la UJCM.

En tal sentido, se emite el presente certificado de originalidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa académico	Aspirante(s)	Tesis	Porcentaje de similitud
Derecho	Aldo Jesus Chuyacama Marce Segundina Maquera Maquera	“EQUIDAD EN LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y SATISFACCIÓN FAMILIAR EN PROCESOS DE SUCESIÓN INTESTADA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MOQUEGUA, 2024”	22 % (26 de noviembre de 2024)

El porcentaje de similitud del Trabajo de investigación es del **22 %**, que está por debajo del límite **PERMITIDO** por la UJCM, por lo que se considera apto para su publicación en el Repositorio Institucional de la UJCM.

Se emite el presente certificado de similitud con fines de continuar con los trámites respectivos para la obtención de grado académico o título profesional o título de segunda especialidad.

Moquegua, 26 de noviembre de 2024



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI  
FACULTAD DE CIENCIAS

Dr. JAVIER PEDRO FLORES AROCUTIPA  
Jefe de la Unidad de Investigación

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>PORTADA .....</b>	<b>i</b>
<b>PÁGINA DE JURADO .....</b>	<b>ii</b>
<b>DEDICATORIA .....</b>	<b>iii</b>
<b>AGRADECIMIENTOS .....</b>	<b>v</b>
<b>ÍNDICE DE CONTENIDOS.....</b>	<b>vi</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS.....</b>	<b>viii</b>
<b>ÍNDICE DE FIGURAS.....</b>	<b>ix</b>
<b>RESUMEN.....</b>	<b>x</b>
<b>ABSTRACT .....</b>	<b>xi</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>xii</b>
<b>CAPÍTULO I EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>1.1. Descripción de la realidad problemática.....</b>	<b>1</b>
<b>1.2. Definición del problema.....</b>	<b>3</b>
<b>1.3. Objetivos de la investigación .....</b>	<b>4</b>
<b>1.4. Justificación y limitaciones de la investigación .....</b>	<b>4</b>
<b>1.5. Variables .....</b>	<b>6</b>
<b>1.6. Hipótesis de la investigación.....</b>	<b>6</b>
<b>CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>8</b>
<b>2.1. Antecedentes de la investigación.....</b>	<b>8</b>
<b>2.2. Bases teóricas .....</b>	<b>10</b>
<b>2.3. Marco conceptual .....</b>	<b>18</b>
<b>CAPÍTULO III MÉTODO.....</b>	<b>20</b>

<b>3.1.</b>	<b>Tipo de investigación .....</b>	<b>20</b>
<b>3.2.</b>	<b>Diseño de investigación .....</b>	<b>20</b>
<b>3.3.</b>	<b>Población y muestra .....</b>	<b>21</b>
<b>3.4.</b>	<b>Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....</b>	<b>22</b>
<b>3.5.</b>	<b>Técnicas de procesamiento y análisis de datos .....</b>	<b>23</b>
<b>CAPÍTULO IV PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</b>		<b>24</b>
<b>4.1.</b>	<b>Presentación de resultados por variables.....</b>	<b>24</b>
<b>4.2.</b>	<b>Contrastación de hipótesis.....</b>	<b>34</b>
<b>4.3.</b>	<b>Discusión de resultados.....</b>	<b>37</b>
<b>CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>		<b>44</b>
<b>5.1.</b>	<b>Conclusiones .....</b>	<b>44</b>
<b>5.2.</b>	<b>Recomendaciones .....</b>	<b>46</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>		<b>48</b>
<b>ANEXOS .....</b>		<b>54</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b>	<i>Confiabilidad</i> .....	23
<b>Tabla 2</b>	<i>Prueba de normalidad</i> .....	34
<b>Tabla 3</b>	<i>Relación entre “Equidad en la distribución de bienes” y “Satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada”</i> .....	34
<b>Tabla 4</b>	<i>Relación entre “Afectación del derecho legítimo” y “Satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada”</i> .....	35
<b>Tabla 5</b>	<i>Relación entre “Garantía del derecho legítimo” y “Satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada”</i> .....	35
<b>Tabla 6</b>	<i>Relación entre “Igualdad del derecho sucesorio” y “Satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada”</i> .....	36
<b>Tabla 7</b>	<i>Relación entre “Orden sucesorio” y “Satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada”</i> .....	36
<b>Tabla 8</b>	<i>Relación entre “Derecho de acrecer” y “Satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada”</i> .....	37
<b>Tabla 9</b>	<i>Baremos de las variables y dimensiones</i> .....	67

**ÍNDICE DE FIGURAS**

<b>Figura 1</b>	<i>Diagrama de relación .....</i>	20
<b>Figura 2</b>	<i>Análisis de la variable Equidad en la distribución de bienes .....</i>	24
<b>Figura 3</b>	<i>Análisis de la dimensión Afectación del derecho legítimo .....</i>	25
<b>Figura 4</b>	<i>Análisis de la dimensión Garantía del derecho legítimo .....</i>	26
<b>Figura 5</b>	<i>Análisis de la dimensión Igualdad del derecho sucesorio .....</i>	27
<b>Figura 6</b>	<i>Análisis de la dimensión Orden sucesorio .....</i>	28
<b>Figura 7</b>	<i>Análisis de la dimensión Derecho de acrecer .....</i>	29
<b>Figura 8</b>	<i>Análisis de la variable Satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada .....</i>	30
<b>Figura 9</b>	<i>Análisis de la dimensión Satisfacción con los requisitos .....</i>	31
<b>Figura 10</b>	<i>Análisis de la dimensión Satisfacción con la normativa legal.....</i>	32
<b>Figura 11</b>	<i>Análisis de la dimensión Satisfacción con los derechos fundamentales .....</i>	33

## RESUMEN

El estudio planteó determinar la relación entre la equidad en la distribución de bienes y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024, con lo cual se mantuvo el diseño correlacional, en donde la muestra de estudio fue de 79 operadores de justicia, sobre los que se aplicó el cuestionario para el recojo de datos. Los resultados indicaron que la equidad en la distribución de bienes, con una relación de 0.720, contribuyó significativamente a la satisfacción familiar en los procesos de sucesión intestada, reduciendo tensiones y promoviendo un ambiente armónico. La afectación y garantía del derecho legítimo mostraron relaciones de 0.751 y 0.783 respectivamente, indicando que el respeto y protección de los derechos de cada miembro fortalecen la confianza y previenen conflictos familiares. Asimismo, la igualdad en el derecho sucesorio y el orden sucesorio, con relaciones de 0.537 y 0.532, reforzaron la justicia percibida y facilitaron una aceptación serena del proceso. Finalmente, el derecho de acrecer, con una relación de 0.605, permitió flexibilidad, asegurando la estabilidad en la distribución patrimonial. Se ha concluido que el respeto a los derechos y la equidad en la asignación de bienes resultan cruciales para garantizar un proceso de sucesión intestada satisfactorio. La preservación de los derechos legítimos y el orden sucesorio contribuyen a reducir posibles desencuentros y a promover un ambiente de confianza y armonía familiar.

**Palabras clave:** Equidad, distribución, bienes, satisfacción, sucesión intestada.

## ABSTRACT

The study aimed to determine the relationship between equity in the distribution of assets and family satisfaction in intestate succession processes in the Judicial District of Moquegua, 2024, thus maintaining the correlational design, where the study sample was 79 justice operators, on whom the questionnaire was applied for data collection. The results indicated that equity in the distribution of assets, with a ratio of 0.720, contributed significantly to family satisfaction in intestate succession processes, reducing tensions and promoting a harmonious environment. The affectation and guarantee of legitimate rights showed ratios of 0.751 and 0.783 respectively, indicating that respect and protection of the rights of each member strengthen trust and prevent family conflicts. Likewise, equality in the right of succession and the order of succession, with ratios of 0.537 and 0.532, reinforced perceived justice and facilitated a serene acceptance of the process. Finally, the right of accretion, with a ratio of 0.605, allowed flexibility, ensuring stability in the distribution of assets. It has been concluded that respect for rights and equity in the allocation of assets are crucial to guarantee a satisfactory intestate succession process. The preservation of legitimate rights and the order of succession contribute to reducing possible disagreements and to promoting an environment of trust and family harmony.

**Keywords:** Equity, distribution, assets, satisfaction, intestate succession.

## INTRODUCCIÓN

La Constitución de la República en Ecuador expone que la falta de especificación en el trámite y tiempo para acceder a la tutela efectiva de derechos afecta el derecho a heredar equitativamente (Oramas, 2020). Asimismo, el Código Civil regula la sucesión y su distribución, aunque el manejo insuficiente de este proceso genera complicaciones en la equidad de la transferencia de bienes (Cevallos, 2023).

La Sala Civil Suprema de Justicia señaló que, aunque existen normas para la distribución sucesoral, persisten conflictos entre familiares y otros implicados, generando problemas judiciales (Sandoval, 2023). Además, la relación entre justicia y competitividad enfrenta desafíos históricos, ya que el Poder Judicial carece de un sistema eficiente para evaluar sus necesidades operativas (Pacheco, 2020).

El estudio en Moquegua mostró que el proceso de sucesión intestada suele asociarse con el principio de publicidad registral, siendo un factor que incrementa la carga procesal en la región (Bazan y Mamani, 2024). Además, el acceso desigual a los bienes y la insuficiente asistencia legal agravan los conflictos familiares, aumentando la desconfianza y afectando la armonía familiar debido a la ineficacia de los procedimientos judiciales. La pregunta de investigación planteada fue ¿Cuál es la relación entre la equidad en la distribución de bienes y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024?

La distribución justa de bienes en procesos sucesorios intestados es crucial para mantener la cohesión familiar, evitando disputas y tensiones que pueden deteriorar las relaciones. Asimismo, se identificaron deficiencias en estos procesos, estableciendo bases para intervenciones que fortalezcan la equidad y optimicen los procedimientos legales.

La investigación se dividió en cinco secciones fundamentales. La primera sección presentó información relevante relacionada con la problemática estudiada, estableciendo metas alineadas con las demandas del análisis. En la segunda sección, se examinaron las definiciones conceptuales pertinentes al asunto tratado. La

tercera parte describió el enfoque metodológico empleado para llevar a cabo la indagación. En la cuarta sección, se abordaron de manera lógica los objetivos previamente establecidos. Además, la quinta sección incluyó las conclusiones, las sugerencias y los materiales complementarios como las referencias bibliográficas y anexos.

## **CAPÍTULO I**

### **EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.1. Descripción de la realidad problemática**

A nivel internacional, la Constitución de la República, reveló que, en Ecuador, pese a que se dan una serie de cuestiones de resolución previa, no se determina el trámite, tiempo o procedimiento a seguir, donde dicho escenario vulnera la garantía de tutela efectiva de derechos, permanente en el derecho fundamental, de distribución legal, adjunto complejo y legalmente reconocido a los ciudadanos, que básicamente radica en el derecho a tener libre acceso a los tribunales para requerir de éstos la tutela de un derecho subjetivo y conseguir una resolución debida respecto al derecho a heredar de manera equitativa (Oramas, 2020).

Asimismo, la sucesión en el marco ecuatoriano está fundada legalmente en su Código Civil, el mismo que, incluyen al patrimonio, heredero, así como al causante, respecto a los procesos a llevar a cabo en cuanto al fallecimiento de un sujeto y la posterior distribución de sus bienes, propiedades y obligaciones; en este suceso jurídico surge la sucesión por representación, no obstante, dado que este proceso no es debidamente manejado por los profesionales y juzgadores judiciales, el proceso de sucesión intestada representa una serie de inconvenientes los cuales complican que los bienes sean distribuidos equitativamente (Cevallos, 2023).

Por otro lado, un estudio asoció situación al derecho de usufructo, el mismo que es examinado en varios países que concuerdan en determinar por un lado como procedente de la propiedad de un bien y por otro, el derecho de uso y goce del bien, sin embargo, respecto al beneficio equitativo del usufructo adelantado de la

sucesión por los beneficiarios forzosos en un proceso judicial de sucesión intestada, hay discrepancias y conflictos de interés entre las partes (Porfirio, 2021).

En el ambiente nacional, la Sala Civil Suprema de Justicia reveló que, pese a la existencia de una norma legal para consecuencias sucesorales, se vienen presentando frecuentemente la necesidad de realizar la distribución de bienes según lo señalado en el orden sucesorio, no obstante, el problema incurre en que se presentan también inconformidades entre familia y otros individuos que por algún motivo legal tengan derecho a participar en el proceso de distribución de bienes, escenario que conlleva a diversos problemas judiciales (Sandoval, 2023),

Igualmente, en el país se halló que la justicia es bastante crucial para el país, dado que está asociada estrechamente hacia la competitividad, no obstante, esto es algo que el país padece desde hace décadas atrás, sin conseguir una solución apropiada. Asimismo, el problema más representativo en el país se basa en que el Poder Judicial, dado que esta no manipula fuentes de información pública que acceda poder efectuar un eficiente diagnóstico referente a cuántos jueces se requiere, garantizando la equidad y justicia entre las partes (Pacheco, 2020).

En el ámbito regional, un estudio reveló que el proceso de sucesión intestada en Moquegua fue percibido con un nivel bajo de 11.8%, mientras que, el 60.8% como un nivel medio y el 27.5% en un nivel alto; la misma que se halló asociada mediante el desarrollo y cumplimiento del principio de publicidad registral en un 68.6%. Del mismo modo, en la región este proceso tiende a ser frecuente, por lo cual, este es uno de los principales causantes del aumento de la carga procesal en las diferentes jurisdicciones (Bazan y Mamani, 2024).

En el Distrito Judicial de Moquegua, el acceso desigual a los bienes en procesos de sucesión intestada se ha convertido en una situación problemática para diversas familias. Las raíces de este problema se hallan en la falta de claridad y equidad en la distribución de los bienes, así como en la insuficiente asistencia legal y administrativa disponible para los involucrados. Estas circunstancias provocan conflictos familiares intensos y prolongados, afectando negativamente las relaciones personales y el bienestar emocional de los miembros implicados. Además, se observan retrasos significativos en la resolución de estos procesos, lo

cual aumenta la tensión y el desgaste económico para las familias. Entre los problemas principales destacan la inequidad en la repartición de los bienes, la desinformación sobre los derechos sucesorios y la ineficacia de los procedimientos judiciales. Esta situación genera un ambiente de insatisfacción y desconfianza hacia el sistema judicial, dificultando la paz familiar y el cumplimiento efectivo de los derechos sucesorios.

## **1.2. Definición del problema**

### **1.2.1. Problema general**

¿Cuál es la relación entre la equidad en la distribución de bienes y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024?

### **1.2.2. Problemas específicos**

¿Cuál es la relación entre la afectación del derecho legítimo y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024?

¿Cuál es la relación entre la garantía del derecho legítimo y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024?

¿Cuál es la relación entre la igualdad del derecho sucesorio y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024?

¿Cuál es la relación entre el orden sucesorio y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024?

¿Cuál es la relación entre el derecho de acrecer y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024?

### **1.3. Objetivos de la investigación**

#### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar la relación entre la equidad en la distribución de bienes y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024

#### **1.3.2. Objetivos específicos**

Establecer la relación entre la afectación del derecho legítimo y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024

Establecer la relación entre la garantía del derecho legítimo y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024

Establecer la relación entre la igualdad del derecho sucesorio y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024

Establecer la relación entre el orden sucesorio y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024

Establecer la relación entre el derecho de acrecer y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024

### **1.4. Justificación y limitaciones de la investigación**

La distribución equitativa de bienes en los procesos sucesorios intestados impacta significativamente en la cohesión y el bienestar de las familias. Cuando no se garantiza una distribución justa, se generan disputas y tensiones que afectan la armonía y estabilidad familiar. Además, el conflicto puede escalar a tal punto que los lazos familiares se rompen irreparablemente, afectando a futuras generaciones. La inequidad en estos procesos no solo perpetúa la injusticia, sino que también crea un sentimiento de desconfianza y desesperanza en la comunidad respecto al sistema

judicial. Al abordar esta problemática, se buscó promover una mayor justicia **social** y fortalecer los vínculos familiares.

El análisis detallado de los procesos sucesorios intestados permitió identificar las deficiencias actuales en la distribución de bienes y proporcionar una base sólida de datos que otros investigadores o interesados puedan utilizar para diseñar programas de compensación. Este conocimiento facilitó la creación de intervenciones que aseguren una mayor equidad en la adjudicación de los bienes, mejorando así la satisfacción familiar. Además, se fomentó la implementación de mejores **prácticas** legales y administrativas que optimicen los procedimientos sucesorios, reduciendo el tiempo y los costos asociados, lo cual beneficia tanto a los abogados como a las familias afectadas.

El estudio en cuestión contribuyó significativamente al cuerpo de conocimiento existente al proporcionar una comprensión más profunda de las dinámicas y desafíos inherentes a los procesos sucesorios intestados. Este trabajo amplió el **marco teórico** existente al examinar cómo la distribución equitativa de bienes influye en la satisfacción familiar, lo cual no ha sido explorado con suficiente detalle en investigaciones previas. Al llenar este vacío, se proporcionó una base teórica robusta que puede ser utilizada para futuros estudios y para desarrollar políticas públicas más justas y efectivas en el ámbito sucesorio.

El enfoque **metodológico** adoptado, centrado en la recolección de datos a través de cuestionarios aplicados a abogados, fue crucial para obtener una perspectiva detallada y precisa sobre la equidad en los procesos sucesorios intestados. Esta estrategia permitió recopilar información directa y relevante de profesionales con experiencia práctica en el campo, asegurando así la relevancia y aplicabilidad de los hallazgos. La utilización de cuestionarios facilitó una evaluación comprensiva de los abogados, proporcionando una base empírica sólida que puede informar y guiar futuras investigaciones y prácticas legales.

Este estudio destacó por su relevancia al abordar una problemática crítica que afecta tanto al sistema judicial como a las familias involucradas en procesos sucesorios intestados. La **importancia** radicó en su potencial para mejorar la equidad en la distribución de bienes, lo cual puede prevenir conflictos familiares y

promover una mayor satisfacción y bienestar entre los herederos. Además, la investigación ofreció datos valiosos que pueden influir en reformas legislativas y en la práctica jurídica, beneficiando a la sociedad en su conjunto al fomentar un sistema más justo y equitativo.

En referencia con las **limitaciones** de la investigación, se ha incurrido en comunicarse de forma directa con cada participante con la finalidad de que estos puedan aceptar el formar parte del estudio y valorar de manera detallada cada cuestionamiento ofrecido. Además, no se dejó de lado el hecho de que se ha requerido de un procesamiento estadístico coherente con las intenciones del estudio, incurriendo en una capacitación personal y constante del investigador.

## **1.5. Variables**

**Variable 1:** Medidas de protección

**Variable 2:** Recurrencia de la violencia conyugal

## **1.6. Hipótesis de la investigación**

### **1.6.1. Hipótesis general**

Existe relación significativa entre la equidad en la distribución de bienes y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024

### **1.6.2. Hipótesis específicas**

Existe relación significativa entre la afectación del derecho legítimo y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024

Existe relación significativa entre la garantía del derecho legítimo y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024

Existe relación significativa entre la igualdad del derecho sucesorio y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024

Existe relación significativa entre el orden sucesorio y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024

Existe relación significativa entre el derecho de acrecer y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. Antecedentes de la investigación**

##### **2.1.1. Antecedentes a nivel internacional**

Torres et al. (2024), Guayaquil, se orientaron en examinar la evolución de los derechos de sucesión y su efecto en la equitativa distribución de bienes hereditarios. Se desarrolló una indagación explicativa cualitativa, exploratoria, analítica, se consideró el empleo del análisis documental según el marco legal. Los resultados ostentaron que, es importante el cumplimiento de las reformas para salvaguardar en los herederos sus derechos, especialmente los que han sido estimados como herederos forzosos, ya sea como cónyuges e hijos, y también es crucial para suscitar lo referente a la igualdad de género y excluir las discriminaciones posibles en materia de herencia. Concluyendo que, se requiere la ejecución de regulaciones efectivas, a fin de que en la sucesión la partición de bienes sea equitativa.

Montero (2023), Ecuador, buscaron estudiar el orden sucesorio, así como los requisitos que deben presentar los herederos para la distribución de bienes en la sucesión intestada (SI). Se desarrolló una indagación explicativa, mixta, exploratoria, analítica, se consideró el uso de una entrevista con 50 participantes. Los resultados exhibieron que, el 100% si noche sobre la SI; el 100% saber respecto al orden sucesorio que fija el código civil en eventos de SI; el 100% conoce los requisitos para la proceder con la SI; el 100% conocer el proceso legal para la distribución de bienes en una SI. Concluyendo que, se requiere mejores

disposiciones legales que examinen y garanticen que las partes cumplen con los debidos requisitos para la distribución de bienes.

Freire y Intriago (2023), Ecuador, se enfocaron en examinar la incidencia testamentaria en la distribución de bienes sucesorios. Se trabajó una metodología explicativa, analítica, bibliográfica, exploratoria, se consideró el uso de una entrevista. Resultados ostentaron, hay falta de cultura testamentaria en la población, donde por la carencia de información se ha producido varios conflictos entre los integrantes del sistema familiar de los testadores dado al desconcierto de las disposiciones diseñadas. Concluyendo que, debe estimular a la población a mejorar su conocimiento en relación con la sucesión, con la intención de dominar los conflictos que se generan entre los comparecientes u otros sucesos que solo atrasan los procesos judiciales de distribución de bienes.

### **2.1.2. Antecedentes a nivel nacional**

Tomanguilla (2021), Talara, se orientó en examinar la calidad de las sentencias (CS) sobre la división y partición de bienes inmuebles. Se desarrolló una indagación explicativa, cualitativa, analítica, documental, exploratoria, se empleó la observación. Los resultados ostentaron que, la calidad por la expositiva, tanto considerativa como resolutive, correspondiente a: la sentencia de 1° instancia mostró un rango alto; y respecto a la sentencia de 2° instancia también fue alta. Concluyendo que, la CS tanto de 1° como de 2° instancia, demostraron rangos altos, respectivamente, las mismas que fueron evaluadas en su rango expositivo, considerativo y resolutive.

Carhuas y Carhuas (2021), Lima, buscaron analizar la conciliación extrajudicial (CEJ) en la división, así como en la distribución de bienes establecidos en el proceso de sucesión intestada (SI). Se trabajó un estudio cualitativo, analítico, básico, exploratorio, se consideró el uso de la observación con 30 actas. Los resultados ostentaron que, el 70% de los acuerdos conciliatorios por las partes en la SI no se cumplen y el 30% sí; el 70% manifestó que, el sometimiento a la CEJ entre las partes para la distribución de bienes satisface la solución de problemas y el 30% dijo que sí; el 60% señaló que las partes que asisten a la CEJ sólo es por cumplir

con la ley y acudir a la vía judicial y el 40% dijo que no. Concluyendo que, entre las variables hubo asociación, tras una sigma de 0.000.

Pérez (2021), Ayacucho, buscó examinar la división y distribución de bienes y su influencia en la ausencia de testamento (AT). Se efectuó una indagación analítica, cualitativa, explicativa, básica, correspondió al empleo del análisis documental. Los resultados ostentaron que, la división al igual que la distribución de bienes, tienden a influir directamente en la declaratoria de herederos ante la AT. Concluyendo que, entre las variables hubo influencia directa, por lo que se debe considerar que la distribución comprende un acto traslativo, el mismo que puede presentarse de manera arbitral, convencional y/o judicial.

Pandal (2021), Lima, se orientó en examinar la donación de bienes inmuebles (DBI) por adulto mayor frente a sus implicancias en la distribución con los herederos forzosos. Se desarrolló una indagación cualitativa, analítica, explicativa, exploratoria, mixta, se otorgó una encuesta con 378 abogados. Los resultados ostentaron que, el 97% se mostró de acuerdo con el acto generoso y gratuito del donante; el 94% se mostró de acuerdo con la capacidad de juicio en el otorgante; el 95% estuvo de acuerdo que es crucial en la donación la falta de descendientes en el donante y el 95% señaló que es importante establecer el valor real del bien en donación. Concluyendo que, la DBI por adulto mayor, si presenta significativas implicancias en la distribución con los herederos forzosos.

### **2.1.3. Antecedentes regionales o locales**

No se han encontrado estudios que hayan mantenido una relación directa con la temática en el ámbito regional.

## **2.2. Bases teóricas**

### **2.2.1. Equidad en la distribución de bienes**

La equidad en la distribución de bienes busca garantizar que todos los herederos legales reciban una porción justa del patrimonio del fallecido, basado en principios de justicia y proporcionalidad. Este enfoque asegura que la herencia se reparta de manera equilibrada, teniendo en cuenta las necesidades y derechos de

cada beneficiario, y minimizando así posibles conflictos familiares (Villacorta, 2023).

Asimismo, es fundamental considerar que en la sucesión intestada, la legislación peruana establece un orden de prelación entre los herederos, comenzando con los descendientes directos, cónyuge y ascendientes. Además, se toman en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, como la existencia de hijos menores o personas con discapacidad, garantizando un reparto acorde a las normativas vigentes (Aldrich, 2023).

Por otra parte, es crucial señalar que la aplicación de estos principios de equidad en la sucesión intestada implica también la valoración justa de los bienes, incluidos tanto los activos tangibles como intangibles. De igual modo, se deben considerar las deudas y obligaciones del causante, para asegurar que la distribución de los bienes netos se realice de manera justa y acorde a la legislación, manteniendo la integridad del proceso sucesorio (Blanchier, 2023).

#### **2.2.1.1. Dimensión 1: Afectación del derecho legítimo**

La afectación del derecho legítimo ocurre cuando los herederos no reciben lo que les corresponde legalmente. Esta situación puede generar disputas y desigualdades significativas entre los beneficiarios. Por tanto, es esencial que el proceso sucesorio se realice de manera justa y conforme a la normativa vigente, asegurando que cada parte obtenga su porción equitativa del patrimonio (Ayme, 2023).

Además, es crucial entender que la afectación de estos derechos puede derivar de interpretaciones erróneas de la ley o de la falta de reconocimiento de ciertos herederos. Esta problemática puede provocar que algunos beneficiarios reciban más de lo debido, mientras que otros obtienen menos. Igualmente, resulta imprescindible que las autoridades judiciales velen por una correcta aplicación de los principios de equidad y justicia en cada caso particular (Deere, 2023).

Por consiguiente, garantizar una distribución justa en la sucesión intestada implica también considerar la naturaleza de los bienes, así como las deudas y obligaciones del difunto. Del mismo modo, la valoración adecuada de los activos y

pasivos asegura que todos los herederos perciban una parte proporcional y justa del patrimonio. De esta forma, se resguarda el derecho legítimo de cada beneficiario y se promueve la equidad en la distribución de bienes (Gaspar, 2023).

#### **2.2.1.2. Dimensión 2: Garantía del derecho legítimo**

La garantía del derecho legítimo se asegura mediante la correcta aplicación de las normas sucesorias. Este proceso implica verificar que cada heredero reciba la porción de bienes que le corresponde legalmente, considerando factores como la relación con el difunto y las circunstancias particulares de cada beneficiario. Así, se promueve una distribución justa y equitativa del patrimonio (Tomanguilla, 2021).

Por otra parte, resulta esencial que las autoridades competentes supervisen y regulen el proceso de sucesión para prevenir cualquier violación del derecho legítimo de los herederos. Además, el cumplimiento estricto de la normativa sucesoria garantiza que no se produzcan desigualdades injustas entre los beneficiarios. Este control riguroso contribuye a mantener la integridad del proceso y a asegurar que todos los herederos reciban su parte equitativa (Giergiel y Yaczynska, 2024).

En este contexto, es importante también que se consideren las deudas y obligaciones del difunto al momento de distribuir los bienes. Asimismo, la correcta valoración de estos activos y pasivos permite una distribución proporcional y justa del patrimonio. De este modo, se respeta el derecho legítimo de cada heredero, promoviendo una sucesión equitativa y conforme a las leyes vigentes (Gomá, 2024).

#### **2.2.1.3. Dimensión 3: Igualdad del derecho sucesorio**

La igualdad del derecho sucesorio se refiere a la necesidad de que todos los herederos reciban una porción justa del patrimonio del fallecido. Este principio asegura que los bienes se repartan de manera proporcional, respetando la relación de cada heredero con el difunto y las normativas legales aplicables, fomentando así la justicia y la equidad en el proceso sucesorio (Carhuas y Carhuas, 2020).

Además, es esencial considerar que la igualdad en el derecho sucesorio también implica la eliminación de cualquier tipo de discriminación entre los herederos. Esta eliminación asegura que todos los beneficiarios, independientemente de su género, edad o estado civil, tengan el mismo acceso a la herencia. Así, se garantiza que el reparto de bienes se realice de manera justa y equitativa, conforme a los principios legales vigentes y las circunstancias particulares de cada caso (Jurkowlaniec, 2023).

Asimismo, para asegurar una distribución equitativa, es crucial que las deudas y obligaciones del difunto sean adecuadamente consideradas y valoradas. Además, la correcta determinación del valor de los activos garantiza que los herederos reciban una porción justa del patrimonio neto. Esta consideración detallada y justa de los bienes y pasivos promueve la igualdad en la distribución de la herencia, respetando el derecho sucesorio de cada beneficiario (Jutten, 2023).

#### **2.2.1.4. Dimensión 4: Orden sucesorio**

El orden sucesorio establece una jerarquía clara para determinar quiénes tienen derecho a heredar. Este orden garantiza que los parientes más cercanos al difunto reciban una porción justa del patrimonio, conforme a la normativa vigente. Así, se promueve una distribución equitativa y se reducen los conflictos familiares (Pérez, 2021).

Asimismo, es fundamental considerar que el orden sucesorio está diseñado para priorizar a los descendientes directos, cónyuge y ascendientes. Este esquema asegura que los herederos más cercanos en parentesco sean favorecidos, respetando el principio de equidad. Además, se contemplan las situaciones especiales, como la existencia de menores de edad o personas con discapacidad, para garantizar una distribución justa y adecuada (Luo et al., 2023).

Por otra parte, la correcta aplicación del orden sucesorio implica también una valoración precisa de los bienes y deudas del fallecido. Igualmente, es crucial que las autoridades supervisen el cumplimiento de las normativas para asegurar una distribución justa del patrimonio. Este proceso minucioso y equitativo garantiza que

todos los herederos reciban lo que les corresponde, respetando sus derechos y promoviendo la justicia en la sucesión intestada (Mappong, 2023).

#### **2.2.1.5. Dimensión 5: Derecho de acrecer**

El derecho de acrecer se refiere a la redistribución de la porción de un heredero que renuncia o fallece sin dejar descendencia. Este principio asegura que las partes vacantes se repartan entre los herederos restantes, respetando la proporcionalidad y equidad que dicta la normativa sucesoria, garantizando así una justa distribución del patrimonio (Pandal, 2021).

Igualmente, la aplicación del derecho de acrecer es crucial para evitar desequilibrios en la distribución de bienes. En el caso de que uno de los herederos no pueda recibir su parte, su porción se suma a las de los demás, fortaleciendo la justicia y equidad en el reparto. Así, se asegura que el patrimonio se distribuya de manera equitativa entre los herederos supervivientes, respetando sus derechos legítimos (McNair, 2024).

Por otro lado, este derecho tiene implicaciones importantes en la equidad del proceso sucesorio, ya que previene la concentración injusta de bienes en manos de pocos herederos. Además, facilita una mejor integración del patrimonio total del difunto, considerando tanto activos como pasivos. De esta forma, el derecho de acrecer contribuye a una distribución justa y equitativa, acorde con los principios legales y la equidad en la sucesión intestada (Mu'in et al., 2023).

#### **2.2.1.6. Teoría de la variable de estudio**

El concepto de equidad en la distribución de bienes se encuentra detalladamente analizado en la teoría de la justicia de John Rawls, conocida como "Teoría de la Justicia como Equidad". Rawls postula que una sociedad justa es aquella en la que las instituciones están organizadas de tal forma que las desigualdades económicas y sociales se estructuran para beneficiar a los menos aventajados. La teoría introduce dos principios fundamentales: el primero garantiza la igualdad de derechos básicos para todos, mientras que el segundo, el principio de diferencia, permite desigualdades solo si estas resultan en una ventaja para los más desfavorecidos. Este enfoque busca equilibrar la libertad individual con la igualdad

de oportunidades, asegurando que cualquier ventaja competitiva contribuya al bienestar general de la sociedad (Delgado, 2021).

### 2.2.2. Satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada

La satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada se refiere al bienestar y la armonía que se logra al distribuir los bienes del fallecido de manera justa y equitativa entre los herederos. Este proceso, fundamentado en el respeto y la transparencia, busca evitar conflictos y disputas, garantizando que cada miembro de la familia reciba su parte legítima del patrimonio, promoviendo así la paz y cohesión familiar

Asimismo, es crucial que el proceso de sucesión intestada se maneje con claridad y equidad, para mantener la satisfacción familiar. Las leyes peruanas estipulan un orden de prelación que asegura que los herederos directos reciban su porción correspondiente. Además, la intervención de profesionales y autoridades competentes en el proceso ayuda a resolver cualquier disputa que pudiera surgir, garantizando que todos los beneficiarios se sientan justamente tratados (Mujib et al., 2024).

Por otra parte, la satisfacción familiar también depende de la rapidez y eficiencia con que se maneje la sucesión intestada. Procedimientos prolongados pueden generar tensiones y resentimientos entre los herederos. Igualmente, una gestión adecuada, que contemple todas las deudas y obligaciones del difunto, asegura que la distribución de bienes sea proporcional y justa. Así, se fomenta un ambiente de equidad y justicia, esencial para mantener la armonía familiar durante estos procesos (Mujuzi, 2023).

#### 2.2.2.1. **Dimensión 1: Satisfacción con los requisitos**

La satisfacción con los requisitos se refiere al cumplimiento de las normativas y procedimientos establecidos para garantizar una distribución equitativa del patrimonio. Este cumplimiento es crucial para asegurar que todos los herederos perciban su parte justa, evitando conflictos y promoviendo la armonía familiar. La claridad en el proceso y la transparencia en la gestión son fundamentales para alcanzar este objetivo (Torres et al., 2024).

Además, es importante que los requisitos legales sean claros y accesibles para todos los involucrados en la sucesión intestada. La correcta comprensión y aplicación de estas normativas permite que los herederos confíen en el proceso y se sientan satisfechos con la distribución de los bienes. De esta manera, se evita la sensación de injusticia y se fomenta la cohesión familiar, crucial en momentos de duelo (Navarro et al., 2024).

Por otra parte, la satisfacción con los requisitos también depende de la eficiencia y rapidez con la que se maneje el proceso sucesorio. Procedimientos ágiles y bien gestionados reducen el estrés y las tensiones entre los herederos, contribuyendo a una experiencia más positiva y armoniosa. Asimismo, la intervención de profesionales competentes asegura que todas las normativas se cumplan adecuadamente, fortaleciendo la equidad y la justicia en la distribución del patrimonio (Navarro et al., 2023).

#### **2.2.2.2. Dimensión 2: Satisfacción con la normativa legal**

La satisfacción con la normativa legal se refiere a la confianza y conformidad de los herederos con las leyes que regulan la distribución de bienes. Este sentimiento es fundamental para garantizar que el proceso se desarrolle de manera justa y equitativa, promoviendo la armonía entre los beneficiarios y evitando conflictos potenciales (Montero, 2023).

Asimismo, la claridad y accesibilidad de la normativa legal juegan un papel crucial en la satisfacción de los herederos. Cuando las leyes son comprendidas fácilmente y aplicadas de manera transparente, se incrementa la percepción de justicia entre los familiares. Esto no solo fortalece la confianza en el sistema legal, sino que también asegura una distribución del patrimonio acorde a los principios de equidad (Silviana y Fuadi, 2023).

Por otra parte, la adecuada implementación de la normativa legal permite que los procesos de sucesión intestada se lleven a cabo de manera eficiente y sin demoras innecesarias. La celeridad en la resolución de estos procesos es esencial para mantener la satisfacción familiar, ya que minimiza el estrés y la incertidumbre entre los herederos. De esta manera, se garantiza que todos los involucrados reciban

su parte justa del patrimonio, conforme a la ley y de forma equitativa (Skinner et al., 2024).

### **2.2.2.3. Dimensión 3: Satisfacción con los derechos fundamentales**

La satisfacción con los derechos fundamentales se refiere a la percepción de los herederos de que sus derechos básicos están siendo respetados y protegidos. Este sentimiento es crucial para asegurar que todos los miembros de la familia sientan que el proceso es justo y equitativo, promoviendo así la cohesión y armonía entre los beneficiarios del patrimonio (Bazán y Mamani, 2024).

Además, la garantía de los derechos fundamentales en estos procesos implica que cada heredero recibe un trato equitativo y sin discriminación. La transparencia y el respeto a estos derechos refuerzan la confianza en el sistema legal y en los procedimientos de sucesión, evitando conflictos y asegurando que todos los involucrados se sientan justamente tratados. Este respeto es vital para mantener la paz familiar durante la distribución de los bienes (Smith y Cubbage, 2024).

Asimismo, la protección de los derechos fundamentales también abarca la rápida y eficiente resolución de los procesos de sucesión intestada. La celeridad y claridad en estos procedimientos no solo reducen el estrés y la incertidumbre entre los herederos, sino que también aseguran una distribución justa y equitativa del patrimonio. De esta manera, se fortalece la satisfacción familiar, ya que todos los derechos son respetados y las normativas se aplican correctamente (Vukotic, 2024).

### **2.2.2.4. Teoría de la variable de estudio**

La "Teoría de las Capacidades" de Amartya Sen proporciona una visión complementaria sobre cómo asegurar la satisfacción de los familiares en la sucesión intestada. Sen argumenta que la justicia debe medirse en términos de la capacidad de las personas para realizar funciones que valoran, más allá de la mera distribución de recursos materiales. En un contexto sucesorio, esta teoría sugiere que la adjudicación de bienes debe considerar cómo estos recursos impactan en la calidad de vida de los herederos. Así, la prioridad sería proporcionar a cada miembro familiar los medios necesarios para su desarrollo personal y bienestar, asegurando

que los más vulnerables tengan acceso a las oportunidades necesarias para prosperar (Botero y Hoyos, 2022).

### 2.3. Marco conceptual

**Adjudicación de bienes:** Proceso legal mediante el cual los herederos reciben oficialmente los bienes y derechos que les corresponden del patrimonio de una persona fallecida (Bazán y Mamani, 2024).

**Beneficiarios legales:** Personas designadas por la ley o por un testamento para recibir una parte de la herencia de una persona fallecida (Cevallos, 2023).

**Bienes hereditarios:** Conjunto de propiedades, derechos y obligaciones que se transmiten a los sucesores tras el fallecimiento del titular original (Páchevo, 2020).

**Derechos sucesorios:** Conjunto de normativas legales que regulan la transferencia de bienes y obligaciones de una persona fallecida a sus descendientes o herederos (Oramas, 2020).

**Disposición testamentaria:** Instrucciones escritas por una persona en su testamento, detallando cómo deben ser distribuidos sus bienes después de su fallecimiento (Porfirio, 2021).

**Distribución equitativa:** Reparto justo de los recursos disponibles, considerando las necesidades y circunstancias de cada miembro involucrado para asegurar una asignación balanceada (Sandoval, 2023).

**Fondo sucesorio:** Conjunto de bienes y derechos dejados por una persona fallecida, que debe ser repartido entre los herederos conforme a la ley o a la voluntad del testador (Villacorta, 2023).

**Herencia legítima:** Parte del patrimonio de una persona fallecida que, por ley, debe ser asignada a ciertos herederos, como cónyuges o hijos (Ayme, 2023).

**Legado patrimonial:** Transferencia de activos específicos del patrimonio de una persona fallecida a sus herederos o beneficiarios designados en el testamento (Tomanguilla, 2021).

**Legítima hereditaria:** Porción mínima del patrimonio que la ley garantiza a ciertos herederos, limitando la libertad del testador para disponer libremente de sus bienes (Carhuas y Carhuas, 2020).

**Partición de bienes:** Procedimiento mediante el cual se divide el patrimonio de una persona fallecida entre sus herederos, de acuerdo con la normativa vigente (Pérez, 2021).

**Resolución testamentaria:** Decisión judicial o notarial que certifica la validez de un testamento y ordena la distribución de los bienes conforme a las disposiciones del testador (Pandal, 2021).

**Testamento abierto:** Documento legal en el cual una persona expresa su voluntad respecto a la distribución de sus bienes, siendo este público y conocido por los herederos (Delgado, 2021).

**Testamento cerrado:** Instrumento legal en el cual una persona deja instrucciones sobre la distribución de sus bienes, siendo mantenido en secreto hasta después de su fallecimiento (Freire y Intriago, 2023).

**Título de herederos:** Documento que acredita a los beneficiarios legales en un proceso sucesorio, permitiéndoles reclamar su parte correspondiente de la herencia del difunto (Montero, 2023).

## CAPÍTULO III

### MÉTODO

#### 3.1. Tipo de investigación

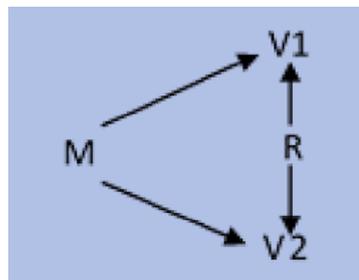
Priorizando un análisis exhaustivo de cada variable, esta investigación se enfocó en realizar un estudio de tipo básico al abordar una problemática específica. Se sigue esta metodología en coherencia con lo expuesto por Vizcaíno et al. (2023), al intentar aumentar la comprensión acerca de una temática.

#### 3.2. Diseño de investigación

Utilizando el respaldo metodológico de Vizcaíno et al. (2023), se empleó un diseño no experimental que permite observar simultáneamente los elementos analizados sin modificar el ambiente de estudio. Este diseño, además, fue de tipo correlacional y transversal, caracterizándose por la recolección de datos en una sola instancia, garantizando que las percepciones o comportamientos del objeto de estudio no se vean afectados por el tiempo.

#### Figura 1

*Diagrama de relación*



Para examinar la interdependencia entre las variables V1 y V2, se analizó su relación recíproca. La investigación se enfocó en la recolección de datos de un grupo representativo (M), lo que facilitó la observación de la interacción entre dichas variables (R).

### 3.3. Población y muestra

**Población:** Un grupo de 79 operadores de justicia que laboren en el Distrito Judicial de Moquegua, sobre los cuales se mantuvo acceso directo y comunicación continua, constituyó la población de investigación. Vizcaíno et al. (2023) argumentan que la población requiere del análisis y valoración de un conjunto de información obtenida por una cantidad específica de individuos, asegurando así la calidad del estudio.

**Muestra:** Para asegurar una visión detallada y exhaustiva del tema, se integraron los 79 operadores de derecho, conformando una muestra censal. Al incluir a todos los profesionales disponibles, se sigue la directriz de que no es necesario determinar el tamaño de la muestra, ya que los participantes no superan el centenar, según las propuestas metodológicas de Vizcaíno et al. (2023).

**Muestreo:** Con el propósito de asegurar la calidad en la obtención de datos, se adoptó un muestreo intencional fundamentado en criterios concretos para la selección de los participantes. Esta estrategia, acorde con las pautas metodológicas, facilita un análisis exhaustivo de cada individuo. La aplicación rigurosa de estos criterios tiene como meta optimizar la representatividad y pertinencia de la muestra, siguiendo las directrices de Vizcaíno et al. (2023).

Para garantizar la pertinencia y calidad de los datos recogidos, se estableció una comunicación constante con los expertos en el área de estudio, en donde únicamente fueron **seleccionados** a aquellos que hayan mantenido más de 5 casos de sucesión intestada. Los profesionales seleccionados fueron accesibles y con amplia experiencia, manteniendo una relación continua durante todo el proceso. Aquellos que no puedan aportar información relevante o que demuestren falta de interés fueron **excluidos** del estudio. De este modo, se garantizó que la información obtenida sea representativa y permitió realizar un análisis detallado y exhaustivo.

### 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

**Técnicas:** Para recopilar información precisa sobre una necesidad específica, se empleó la encuesta como instrumento fundamental. Esta técnica, tal como lo sugiere Vizcaíno et al. (2023), posibilita reunir datos significativos que reflejan de manera exacta las preocupaciones y elementos cruciales del tema investigado.

**Instrumento:** Con el fin de analizar las inquietudes detectadas en la investigación, se elaboró un cuestionario con 25 preguntas, divididas en dos secciones de 10 ítems centradas en la "Equidad en la distribución de bienes" y 15 en la "Satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada", utilizando una escala ordinal. Este instrumento, conforme a las recomendaciones de Vizcaíno et al. (2023), busca proporcionar una visión integral del tema y comprender el contexto en el que se desarrolla el problema.

**Validación:** Respecto a la demostración de calidad del instrumento de recojo de datos, se evidenció en el Anexo 5, la ficha técnica de instrumento, mediante la cual se han demostrado a los autores que fueron tomados como base para el desarrollo y conformación del instrumento de recojo de información. Vizcaíno et al. (2023), evidencian que este medio incurre en valorar de forma técnica, la información bibliográfica que ha permitido capacitar al investigador en el desarrollo de un medio de recojo de información.

**Confiabilidad:** Vizcaíno et al. (2023), señalan que la confiabilidad evidencia un medio estadístico que permite demostrar la alta confianza que se puede tener de una determinada base de datos. En el presente caso, en el Anexo 4, se demostró una base de datos de 10 participantes, quienes conformaron a la prueba piloto, en donde al haber alcanzado un Alfa de Cronbach superior a 0.70 en cada caso, se demostró la alta confianza de los instrumentos de información.

**Tabla 1***Confiabilidad*

	<b>Valor</b>	<b>Estado</b>
Variable 1	0.887	
Variable 2	0.843	Confiable
Ambas variables	0.917	

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

**3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos**

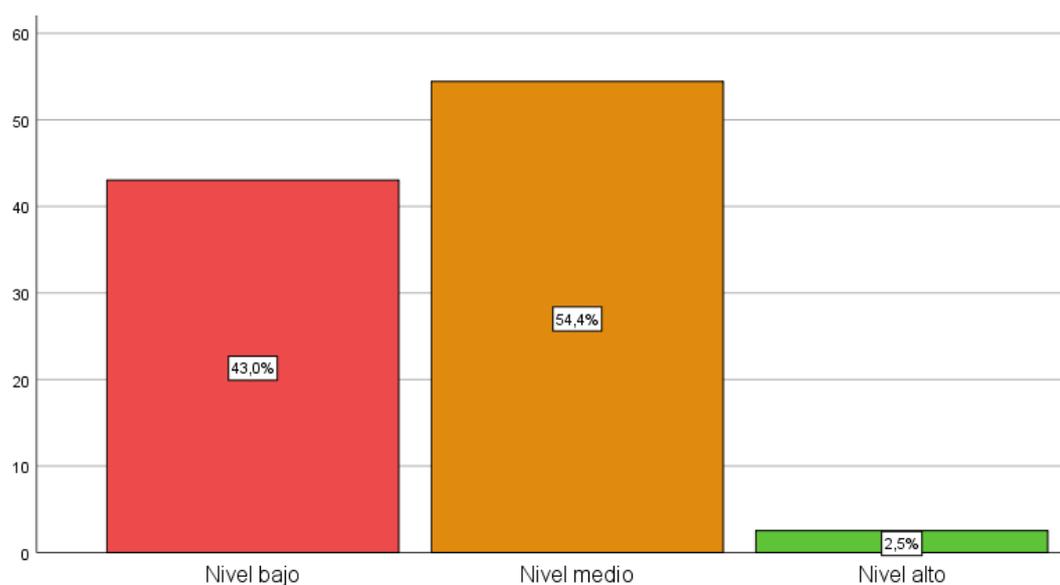
Para presentar los resultados, se utilizaron tablas y gráficos que muestren frecuencias y porcentajes, destacando las particularidades de cada variable y el tema investigado. Se empleó un análisis descriptivo. Asimismo, se realizó un análisis inferencial para calcular los coeficientes de correlación y determinar los niveles de significancia, evaluando su impacto en los fenómenos estudiados. La hipótesis se validó si el nivel de significancia es inferior a 0.050. Herramientas como SPSS V26.00 y Excel se usaron para garantizar un procesamiento de datos detallado y preciso.

## CAPÍTULO IV PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

### 4.1. Presentación de resultados por variables

#### Figura 2

*Análisis de la variable Equidad en la distribución de bienes*



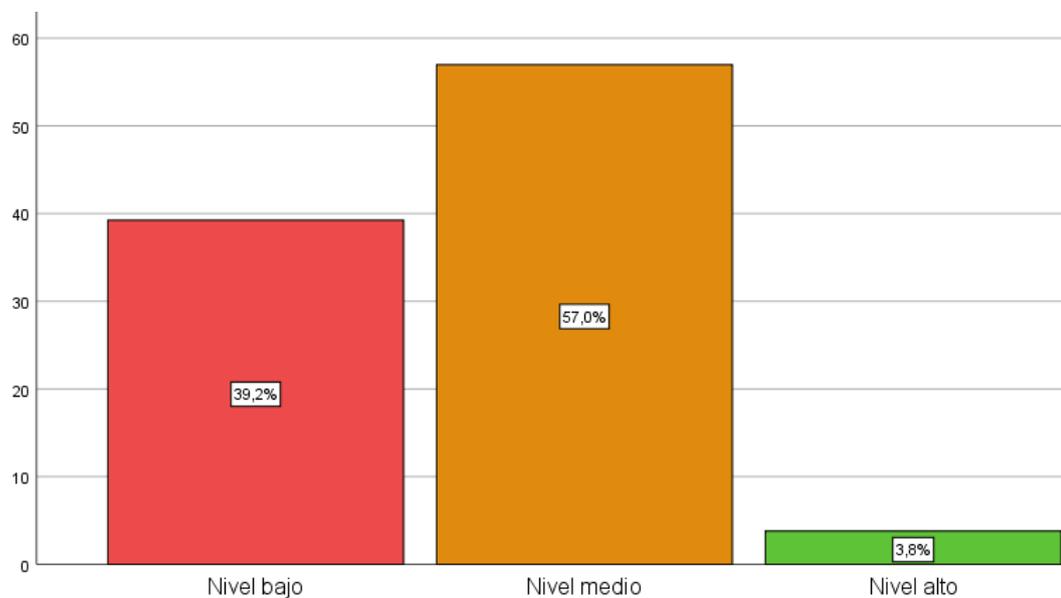
*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Se ha llegado a demostrar un valor del 54.40% en el nivel medio, lo que expuso que, el reparto justo de los bienes en un contexto sucesorio busca minimizar conflictos y asegurar que cada individuo implicado en el proceso se sienta justamente tratado, la distribución igualitaria se convierte en un pilar esencial. Esta equidad en el reparto persigue equilibrar las expectativas de cada miembro en relación con el valor y la cantidad de bienes recibidos, promoviendo de esta manera un entorno familiar más armónico y menos propenso a disputas. Además, la

implementación de un sistema de reparto equitativo contribuye a fortalecer los lazos familiares al evitar tensiones por percepciones de favoritismo o inequidad.

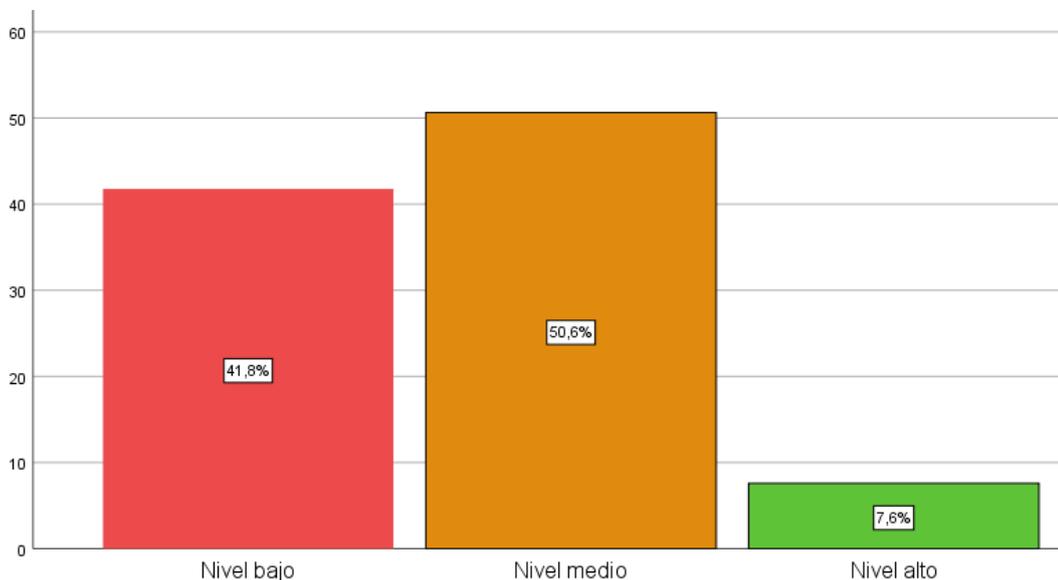
### Figura 3

*Análisis de la dimensión Afectación del derecho legítimo*



*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Se ha llegado a demostrar un valor del 57.00% en el nivel medio, lo que expuso que, la alteración de la cuota legítima puede provocar descontento entre los herederos, la importancia de respetar este derecho radica en preservar la armonía y la justicia dentro del proceso sucesorio. Cualquier afectación a este derecho podría interpretarse como una infracción a las normas sucesorias, generando sentimientos de injusticia y, en algunos casos, disputas legales. Por ello, proteger la parte legítima no solo responde a un principio de legalidad, sino también a una medida para evitar conflictos entre quienes participan en la sucesión.

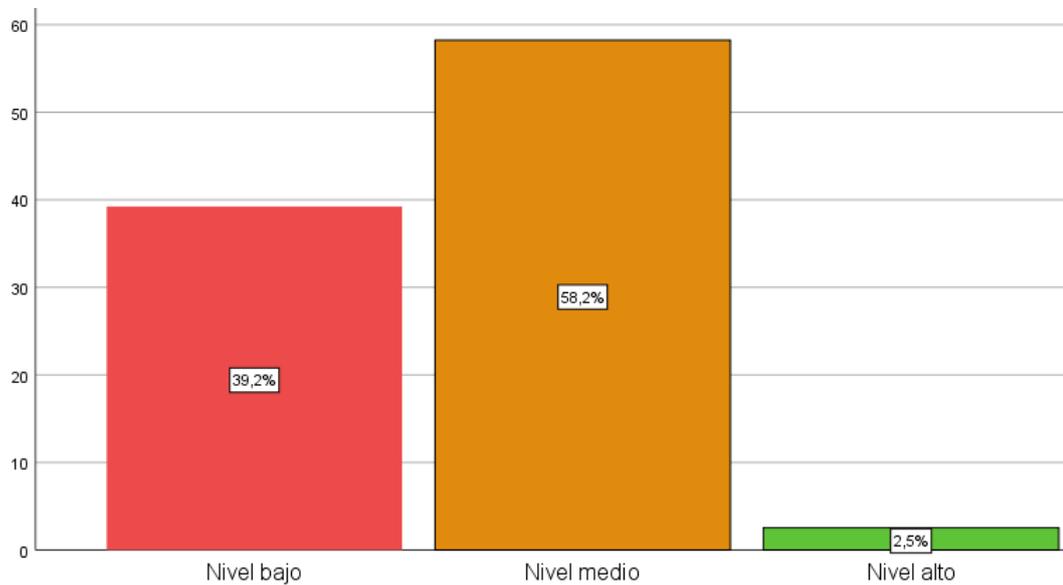
**Figura 4***Análisis de la dimensión Garantía del derecho legítimo*

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Se ha llegado a demostrar un valor del 50.60% en el nivel medio, lo que expuso que, los procesos sucesorios buscan asegurar el respeto a los derechos legítimos de los involucrados, el otorgamiento de una garantía en este sentido es fundamental. Asegurar que cada persona reciba lo que le corresponde no solo fortalece la validez jurídica del proceso, sino que también contribuye a la satisfacción de los participantes, al sentir que sus derechos están protegidos. Esto es esencial para evitar impugnaciones y asegurar que los bienes se repartan de manera conforme a la voluntad del fallecido o a la normativa vigente.

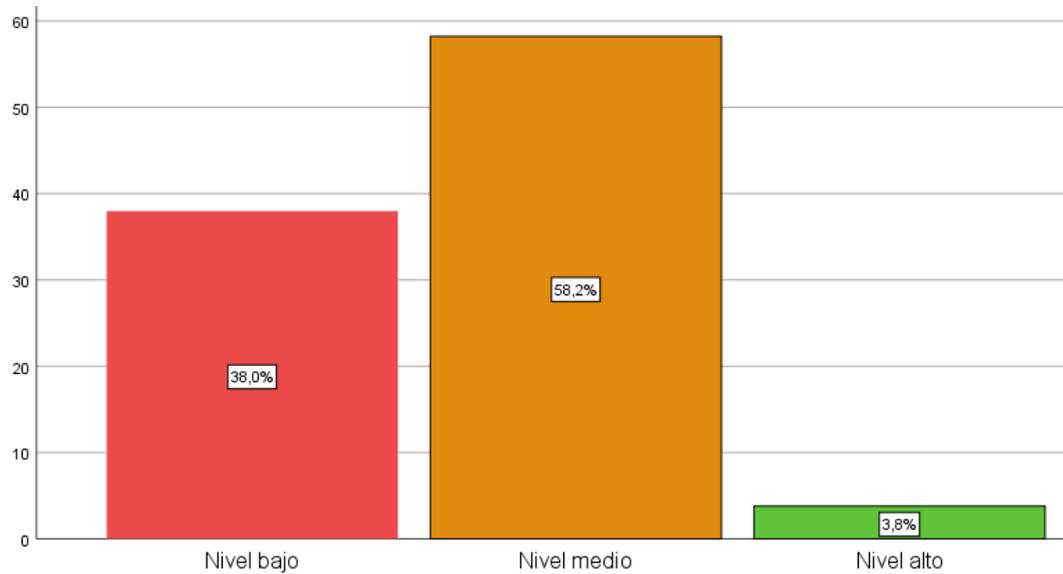
**Figura 5**

*Análisis de la dimensión Igualdad del derecho sucesorio*



*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Se ha llegado a demostrar un valor del 58.20% en el nivel medio, lo que expuso que, la igualdad en el acceso a los recursos heredados es un principio clave en los procesos sucesorios, establecer un trato equitativo entre los participantes evita conflictos y asegura que ninguno de los herederos se sienta desfavorecido. Esta igualdad también promueve una relación más equilibrada entre los familiares, evitando que surjan tensiones por percepciones de trato preferencial. El cumplimiento de esta igualdad se convierte, por tanto, en una garantía de satisfacción para los herederos, al reducir el riesgo de confrontaciones.

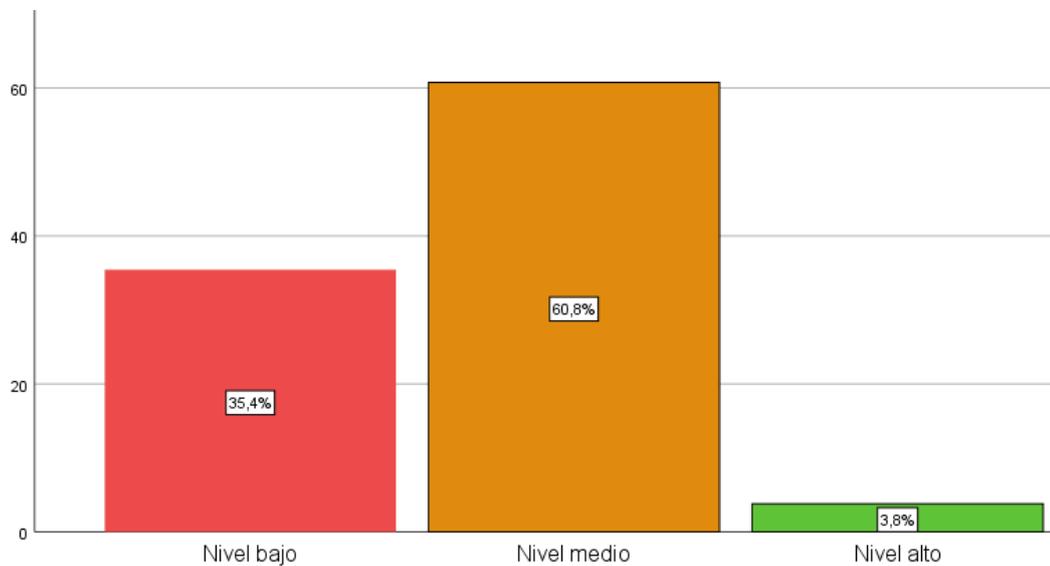
**Figura 6***Análisis de la dimensión Orden sucesorio*

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Se ha llegado a demostrar un valor del 58.20% en el nivel medio, lo que expuso que, el orden establecido en la normativa sucesoria asegura que cada persona herede en el momento y grado correspondiente, el cumplimiento de este orden es crucial para la armonía del proceso. Respetar la estructura sucesoria permite a los familiares comprender su posición y expectativas dentro del reparto, lo cual minimiza la posibilidad de disputas. Esta claridad en el orden favorece también la transparencia, permitiendo a cada sucesor tener claro su lugar y derecho dentro del proceso.

**Figura 7**

*Análisis de la dimensión Derecho de acrecer*

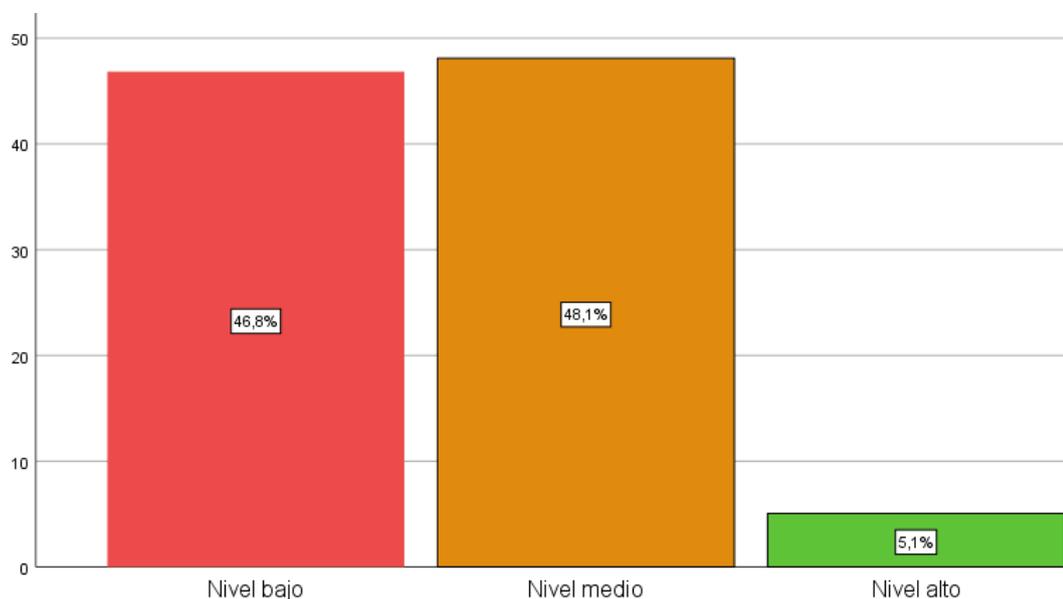


*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Se ha llegado a demostrar un valor del 60.80% en el nivel medio, lo que expuso que, el derecho de acrecer establece que la porción de uno de los herederos puede ser redistribuida entre los otros cuando este no puede o decide no recibirla, este mecanismo permite ajustar el reparto de manera equilibrada y justa. La aplicación de este derecho previene la fragmentación de la herencia y contribuye a una distribución más razonable, lo cual resulta en un proceso de transmisión patrimonial mejor adaptado a las necesidades y derechos de los implicados.

**Figura 8**

*Análisis de la variable Satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada*

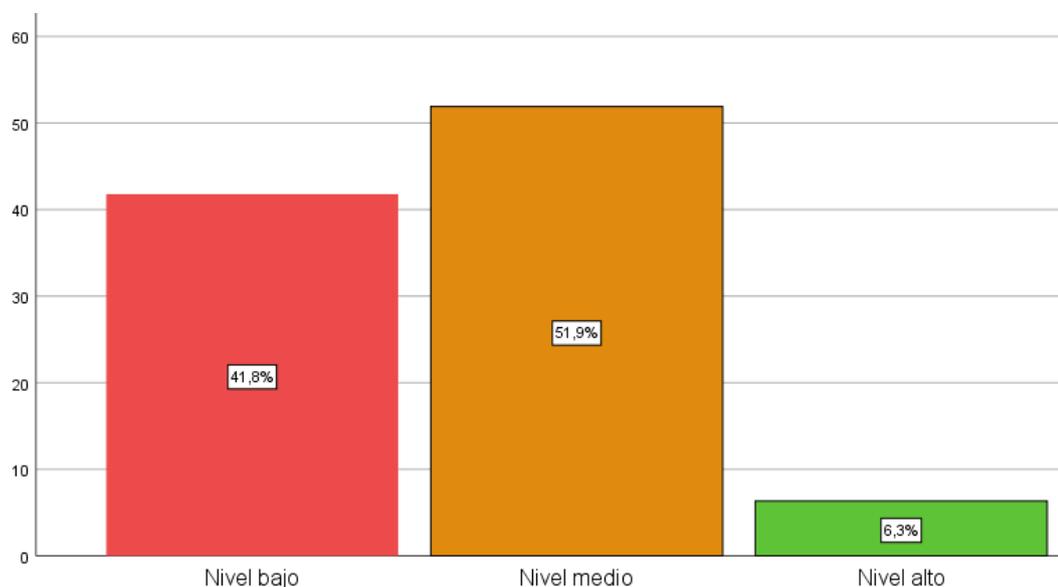


*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Se ha llegado a demostrar un valor del 48.10% en el nivel medio, lo que expuso que, el grado de satisfacción de los familiares al recibir una parte del patrimonio influye directamente en la armonía y cohesión del grupo, asegurar un proceso sucesorio justo contribuye al bienestar colectivo. Esta satisfacción se relaciona con el hecho de que cada heredero perciba que el reparto se realizó con justicia, lo cual minimiza el riesgo de conflictos internos y promueve una resolución pacífica. La percepción de equidad en el reparto es esencial para que la familia conserve relaciones saludables y armoniosas.

**Figura 9**

*Análisis de la dimensión Satisfacción con los requisitos*

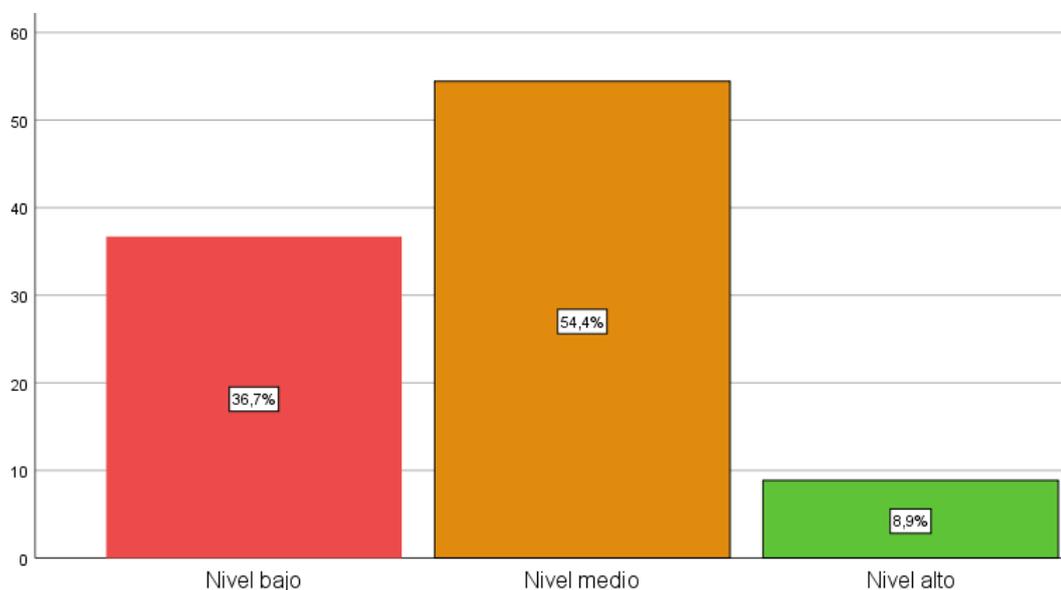


*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Se ha llegado a demostrar un valor del 51.90% en el nivel medio, lo que expuso que, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa sucesoria garantiza un proceso ordenado, la satisfacción de los familiares se ve incrementada al saber que las disposiciones legales fueron cumplidas. La correcta observancia de estos requisitos reduce el riesgo de impugnaciones y promueve la confianza en el sistema legal, lo cual es fundamental para que los participantes consideren el proceso como justo y legítimo, mejorando así la percepción general del proceso de reparto.

**Figura 10**

*Análisis de la dimensión Satisfacción con la normativa legal*

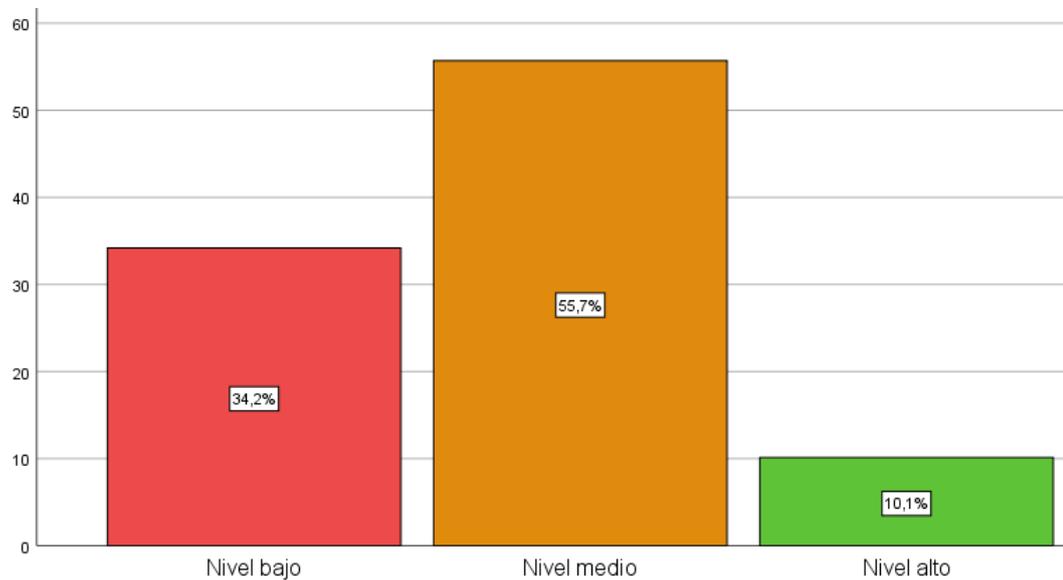


*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Se ha llegado a demostrar un valor del 54.40% en el nivel medio, lo que expuso que, la normativa legal en temas sucesorios establece directrices claras para el reparto de bienes, la satisfacción de los herederos aumenta cuando perciben que el proceso respeta dicha normativa. Este cumplimiento no solo reduce el riesgo de conflictos legales, sino que también asegura que los herederos se sientan respaldados por un proceso legítimo y regulado. El respeto a la normativa legal es, por tanto, un aspecto clave para que los participantes confíen en la justicia del proceso de reparto.

**Figura 11**

*Análisis de la dimensión Satisfacción con los derechos fundamentales*



*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Se ha llegado a demostrar un valor del 55.70% en el nivel medio, lo que expuso que, el respeto a los derechos fundamentales de cada participante en el proceso de reparto garantiza un trato justo y equitativo, la satisfacción de los herederos depende en gran medida de esta alineación con derechos esenciales. La protección de estos derechos asegura que el proceso se desarrolle dentro de un marco de justicia y equidad, aumentando la percepción de legitimidad y mejorando la relación entre los herederos al evitar injusticias percibidas.

## 4.2. Contrastación de hipótesis

### Prueba de normalidad

**Tabla 2**

*Prueba de normalidad*

	Kolmogorov Smirnov			Shapiro Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.	Estadístico	Gl	Sig.
Equidad en la distribución de bienes	,342	79	,000	,702	79	,000
Satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada	,306	79	,000	,732	79	,000

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

A consecuencia de que se ha demostrado una sigma inferior a 0.050 en el coeficiente de Kolmogorov Smirnov por tener una muestra superior de 50 participantes, fue que se confirmó la existencia de un comportamiento no paramétrico, alcanzando a seleccionar el coeficiente Rho de Spearman.

### Prueba de correlación

#### Objetivo general

**Tabla 3**

*Relación entre “Equidad en la distribución de bienes” y “Satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada”*

	Satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada	
Equidad en la distribución de bienes	Correlación	0.720
	Sigma	0.000
	N	79

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Debido a que se contó con un coeficiente de sigma que fue interior a 0.050, se ha confirmado una relación significativa considerable de 0.720 respecto a la comparativa realizada.

### Objetivo específico 1

**Tabla 4**

*Relación entre “Afectación del derecho legítimo” y “Satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada”*

		Satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada
Afectación del derecho legítimo	Correlación	0.751
	Sigma	0.000
	N	79

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Debido a que se contó con un coeficiente de sigma que fue inferior a 0.050, se ha confirmado una relación significativa muy fuerte de 0.751 respecto a la comparativa realizada.

### Objetivo específico 2

**Tabla 5**

*Relación entre “Garantía del derecho legítimo” y “Satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada”*

		Satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada
Garantía del derecho legítimo	Correlación	0.783
	Sigma	0.000
	N	79

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Debido a que se contó con un coeficiente de sigma que fue inferior a 0.050, se ha confirmado una relación significativa muy fuerte de 0.783 respecto a la comparativa realizada.

### Objetivo específico 3

**Tabla 6**

*Relación entre “Igualdad del derecho sucesorio” y “Satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada”*

		Satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada
Igualdad del derecho sucesorio	Correlación	0.537
	Sigma	0.000
	N	79

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Debido a que se contó con un coeficiente de sigma que fue inferior a 0.050, se ha confirmado una relación significativa considerable de 0.537 respecto a la comparativa realizada.

### Objetivo específico 4

**Tabla 7**

*Relación entre “Orden sucesorio” y “Satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada”*

		Satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada
Orden sucesorio	Correlación	0.532
	Sigma	0.000
	N	79

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Debido a que se contó con un coeficiente de sigma que fue inferior a 0.050, se ha confirmado una relación significativa considerable de 0.532 respecto a la comparativa realizada.

### Objetivo específico 5

**Tabla 8**

*Relación entre “Derecho de acrecer” y “Satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada”*

		Satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada
	Correlación	0.605
Derecho de acrecer	Sigma	0.000
	N	79

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Debido a que se contó con un coeficiente de sigma que fue inferior a 0.050, se ha confirmado una relación significativa considerable de 0.605 respecto a la comparativa realizada.

#### 4.3. Discusión de resultados

La distribución equitativa de bienes guarda una relación de 0.720 con la percepción de satisfacción familiar en los procesos sucesorios, en cuanto al **objetivo general**. Este índice resalta la importancia de que cada miembro reciba una proporción justa, percibida como equilibrada, para evitar tensiones. Un reparto adecuado no solo promueve respeto y valoración entre familiares, sino que también fomenta un ambiente armónico en el contexto del proceso de distribución final. En una perspectiva alternativa, Torres et al. (2024) evidencian un enfoque en la equidad que recalca la necesidad de regulaciones estrictas para asegurar derechos de los herederos en el ámbito sucesorio. Esto se observa en su énfasis hacia la eliminación de discriminaciones y en la igualdad de género. El resultado destaca un valor numérico implícito al requerir que los derechos de todos los herederos forzosos, incluyendo cónyuges e hijos, sean inquebrantables en el reparto hereditario. Igualmente, Montero (2023) muestra un enfoque divergente al concentrarse en los requisitos esenciales que deben satisfacer los herederos en sucesión intestada. Con un total de 50 participantes, el estudio subraya que cada uno de ellos reconoce la relevancia de mantener un proceso legal claro y estructurado. Este hallazgo resalta la uniformidad en el conocimiento de los pasos legales, indicando una necesidad de mejoras legislativas para asegurar una distribución justa y transparente. Los estudios previos muestran que un sistema sucesorio justo, que cumpla con normas

legales establecidas, favorece la estabilidad en las relaciones familiares, ya que se disminuyen los conflictos derivados de percepciones de favoritismo o exclusión. En este sentido, es vital que los procesos de distribución de bienes garanticen la transparencia y el cumplimiento de los derechos heredados, lo cual fomenta la satisfacción y la cohesión familiar en entornos de distribución. Adicionalmente, el cumplimiento normativo en el reparto sucesorio contribuye a que cada heredero perciba su parte como justa, eliminando desigualdades y posibles tensiones familiares. Por otra parte, Giergiel y Yaczynska (2024) indican que la claridad en las regulaciones asegura que el reparto sea ordenado y equitativo, promoviendo la confianza en el sistema. Asimismo, Luo et al. (2023) señalan que una distribución adecuada reduce los conflictos internos, al garantizar una repartición balanceada que respete el derecho de todos los involucrados.

La relación de 0.751 evidencia que una violación al derecho legítimo en sucesión intestada impacta de manera negativa en la satisfacción familiar, al interpretarse como una falta de reconocimiento a cada miembro, desde el contexto del **objetivo específico 1**. Esto subraya la relevancia de preservar la equidad en el reparto para evitar discordias y reforzar la cohesión, ya que cualquier afectación al derecho percibido puede fragmentar los lazos familiares. Contrariamente, Freire e Intriago (2023) identificaron que la falta de conocimiento sobre la sucesión genera conflictos en el círculo familiar, dada la confusión en torno a las disposiciones establecidas. Este estudio utiliza entrevistas para resaltar la falta de “cultura testamentaria” como un factor clave en la creación de tensiones, lo que contrasta con enfoques que sugieren que una adecuada distribución disminuye conflictos sucesorios. A su vez, Tomanguilla (2021) demostró que la calidad de las sentencias en sucesión intestada influye en la percepción de justicia en la partición de bienes, mostrando rangos elevados tanto en sentencias de primera como de segunda instancia. Este criterio analítico respalda la necesidad de mejorar la formalidad y claridad en cada resolución para asegurar que los implicados comprendan el proceso y el fallo de manera satisfactoria. La satisfacción en procesos sucesorios está íntimamente ligada a la percepción de equidad y justicia en la distribución. La vulneración del derecho individual puede ser interpretada como una falta de respeto a los vínculos familiares, desencadenando desacuerdos y disputas. Un sistema que

garantice transparencia y cumplimiento de los derechos asignados preserva la armonía familiar y minimiza las controversias asociadas a la sucesión. De esta forma, la estabilidad en las relaciones familiares resulta favorecida al respetarse las porciones de bienes establecidas. Igualmente, Mu'in et al. (2023) plantean que un procedimiento sucesorio claro y preciso facilita la aceptación de las decisiones legales, reduciendo las disputas entre los herederos. Asimismo, Mujib et al. (2024) afirman que un adecuado conocimiento de los derechos facilita la armonía, dado que cada familiar comprende su posición y evita interpretaciones erróneas sobre la distribución de bienes.

En congruencia con el **objetivo específico 2**, la relación de 0.783 entre la garantía del derecho legítimo y la satisfacción familiar en sucesiones intestadas destaca la importancia de la transparencia en cada asignación. Esta seguridad permite que los beneficiarios perciban que sus derechos son respetados, lo que mitiga posibles disputas. Al establecer reglas claras en la distribución, el proceso sucesorio fomenta un entorno de tranquilidad, evitando tensiones que podrían dañar las relaciones familiares. En contraste, Carhuas y Carhuas (2021) destacan que solo el 30% de los acuerdos conciliatorios en sucesiones intestadas alcanzan cumplimiento efectivo, sugiriendo una debilidad en la ejecución de acuerdos extrajudiciales que afecta la estabilidad familiar. Esto contrasta con la idea de que la garantía de derechos en la sucesión favorece la cohesión familiar, mostrando cómo el incumplimiento de acuerdos puede fracturar las relaciones entre los involucrados. Asimismo, Pérez (2021) señala una relación directa entre la forma en que se distribuyen los bienes en ausencia de testamento y la designación formal de herederos. La evaluación documental del autor sugiere que las decisiones arbitrales y judiciales tienden a influir en las expectativas familiares de equidad, lo cual difiere de visiones donde la satisfacción familiar se incrementa al asegurar que las asignaciones cumplan los derechos legítimos de cada familiar. Los procesos sucesorios requieren un equilibrio cuidadoso entre el respeto por los derechos establecidos y la preservación de relaciones armoniosas dentro del círculo familiar. Cuando los familiares perciben que el proceso es imparcial y protector de sus derechos, el sentido de satisfacción y confianza aumenta. Por el contrario, la falta de transparencia o la percepción de favoritismos pueden desencadenar conflictos

prolongados, lo que afecta la cohesión familiar y la convivencia pacífica. Así, el respeto y garantía del derecho sucesorio proporciona una estructura en la cual los herederos sienten que sus intereses están asegurados. Igualmente, Silviana y Fuadi (2023) afirman que un proceso sucesorio claro en su ejecución permite a cada heredero obtener una parte justa sin recurrir a litigios, contribuyendo a una relación familiar estable. De manera similar, Navarro et al. (2024) exponen que al evitar ambigüedades en la distribución se fomenta la aceptación de las decisiones, minimizando los conflictos y manteniendo el equilibrio entre los herederos en el reparto de bienes.

Bajo el contexto del **objetivo específico 3**, la relación de 0.537 indica que la igualdad en el derecho sucesorio favorece una mayor satisfacción en el ámbito familiar, al promover un acceso igualitario sin importar la posición. Este acceso balanceado permite reducir tensiones y contribuye a que cada miembro sienta que se respeta su participación en el proceso sucesorio, reforzando así un ambiente de justicia y minimizando posibles desencuentros o conflictos. En un enfoque distinto, Pandal (2021) reveló que el 97% de los profesionales evaluados apoya las donaciones de inmuebles por adultos mayores, siempre que estas se lleven a cabo bajo juicio adecuado. Este acuerdo, aunque orientado a un acto individual de transferencia, contrasta con la perspectiva sucesoria, donde el acceso equitativo a bienes promueve una satisfacción colectiva, necesaria para evitar conflictos y fortalecer la percepción de justicia. De manera similar, Torres et al. (2024) subrayan la importancia de reformas que aseguren una distribución equitativa en las sucesiones, enfocándose en la necesidad de salvaguardar los derechos de herederos forzosos para prevenir discriminaciones. Este enfoque de igualdad en la sucesión contrasta con visiones que observan la satisfacción familiar como un factor dependiente de la conformidad en la distribución de bienes, donde la armonía se alcanza al proteger los derechos fundamentales de cada miembro. La relación entre justicia sucesoria e igualdad en el acceso a bienes familiares establece un marco en el cual los herederos se sienten valorados de forma uniforme. Este equilibrio en el reparto evita la percepción de privilegios injustificados y asegura que cada miembro obtenga un trato comparable al de los demás, lo cual refuerza un clima de respeto y confianza en el sistema sucesorio, esencial para prevenir conflictos. Igualmente, el

cumplimiento de principios de equidad en la distribución permite que el proceso sea entendido como justo y satisfactorio por todas las partes. Además, Skinner et al. (2024) sugieren que una distribución equitativa facilita la aceptación de las decisiones, minimizando las tensiones en el entorno familiar. Asimismo, Smith y Cabbage (2024) afirman que cuando los herederos perciben el proceso como imparcial, el respeto y la conformidad aumentan, permitiendo la preservación de los lazos familiares sin resentimientos.

En la valoración del **objetivo específico 4**, la relación de 0.532 indica que el orden sucesorio genera una mayor satisfacción familiar al proporcionar una estructura comprensible y justa en la distribución de bienes. Este enfoque elimina expectativas desmedidas, permitiendo que cada heredero acepte con serenidad su rol dentro del proceso sucesorio. La claridad y el respeto por las jerarquías permiten un desarrollo más armónico del proceso y refuerzan la cohesión entre los miembros. Por otro lado, Montero (2023) destaca que el 100% de los participantes conoce el orden sucesorio y los requisitos establecidos para la distribución en sucesiones intestadas. Este conocimiento pleno, aunque positivo, no siempre garantiza la satisfacción familiar, pues la falta de disposiciones flexibles puede limitar el ajuste de las expectativas individuales, lo que contrasta con el énfasis en la adaptación y conformidad para mantener la armonía. Además, Freire e Intriago (2023) identifican una falta de cultura testamentaria, lo que deriva en conflictos familiares causados por la escasa comprensión del proceso sucesorio. Esta carencia de conocimiento afecta la aceptación serena de los derechos hereditarios, en contraste con enfoques donde el respeto por un orden estructurado y conocido reduce la incertidumbre entre los miembros y fomenta una mejor recepción del proceso entre las partes. Un sistema sucesorio claro y estructurado proporciona a los herederos una seguridad importante en relación con sus derechos, permitiéndoles conocer de antemano el orden y la extensión de sus derechos. Esta claridad minimiza los malentendidos y previene que los herederos desarrollen expectativas desproporcionadas. En este sentido, un esquema ordenado en la sucesión intestada reduce el riesgo de conflictos prolongados y promueve la estabilidad familiar. Igualmente, un orden estructurado asegura que cada familiar obtenga una comprensión precisa de sus derechos, favoreciendo la aceptación del proceso

sucesorio. Giergiel y Yaczynska (2024) sostienen que, cuando el esquema de distribución es claro, los herederos aceptan con mayor facilidad la determinación de derechos, lo que reduce los conflictos. Además, Luo et al. (2023) afirman que el conocimiento detallado del orden sucesorio facilita que cada miembro entienda su posición y, de esta manera, se promueve la satisfacción familiar al evitar sorpresas inesperadas en la asignación.

En cuanto al análisis del **objetivo específico 5**, la relación de 0.605 sugiere que el derecho de acrecer en sucesiones intestadas aumenta la satisfacción familiar, permitiendo una redistribución de porciones no recibidas para evitar desequilibrios. Este mecanismo de compensación asegura una equidad general y contribuye a la armonía familiar, manteniendo una estructura adaptable que fortalece las relaciones y previene que algún miembro perciba un trato desfavorable o desigual dentro del proceso. Por otro lado, Tomanguilla (2021) evidenció que la alta calidad en sentencias de partición en bienes inmuebles brinda una estructura resolutive clara, lo cual es esencial para evitar disputas. Esto contrasta con el beneficio del derecho de acrecer, que permite ajustes en la asignación para mantener equidad en situaciones de sucesión intestada, promoviendo la satisfacción familiar a través de la redistribución adaptativa y equitativa de los bienes. A su vez, Carhuas y Carhuas (2021) señalaron que el 70% de los acuerdos en conciliación extrajudicial no logran cumplimiento efectivo, limitando la solución de conflictos en herencias. Este bajo cumplimiento difiere del valor del derecho de acrecer en sucesión intestada, donde la flexibilidad en redistribución de bienes garantiza que cada familiar reciba una porción justa, evitando el impacto de incumplimientos en la satisfacción de los herederos. La facultad de redistribuir bienes no asignados entre herederos beneficia las relaciones familiares, pues asegura que todos obtengan su parte sin recurrir a procesos judiciales adicionales. Este ajuste automático de las asignaciones crea un entorno de equidad y estabilidad dentro del grupo familiar, dado que la flexibilidad inherente en el derecho de acrecer permite solucionar imprevistos sin generar desequilibrios o inconformidades. Igualmente, el uso del derecho de acrecer ofrece a los herederos una garantía adicional de igualdad, al permitir la compensación en asignaciones cuando algún familiar no puede recibir su parte. En esta línea, Mu'in et al. (2023) sostienen que cuando los herederos pueden confiar en una distribución

flexible y equitativa, los conflictos se minimizan. Además, Mujib et al. (2024) resaltan que este tipo de redistribución fomenta un proceso sucesorio adaptativo y que, al eliminar la percepción de injusticia, se preserva la cohesión en el entorno familiar.

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **5.1. Conclusiones**

**1.** La equidad en la distribución de bienes expuso una relación de 0.720 en base a la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada, esto explicó que, cada integrante espera recibir una parte que perciba como justa en función de las reglas establecidas, un reparto balanceado reduce tensiones y evita la percepción de preferencias o injusticias. La proporción asignada a cada uno resulta esencial para que los involucrados se sientan valorados y respetados, promoviendo así un ambiente familiar armónico en el contexto de la distribución final.

**2.** La afectación del derecho legítimo expuso una relación de 0.751 en base a la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada, esto explicó que, cualquier alteración en la porción establecida para cada miembro puede generar inconformidad, asegurar que esta se respete resulta crucial para evitar desencuentros. La percepción de vulneración en lo que corresponde podría interpretarse como una falta de respeto a los acuerdos preexistentes, afectando negativamente la confianza en el proceso y, en consecuencia, las relaciones familiares.

**3.** La garantía del derecho legítimo expuso una relación de 0.783 en base a la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada, esto explicó que, la seguridad en la asignación de cada porción otorga confianza a los beneficiarios, la garantía de este derecho fortalece la satisfacción colectiva al no permitir que surjan controversias. Al protegerse esta asignación, los familiares consideran que

se está respetando lo que, por derecho, les pertenece, y esto aporta tranquilidad al proceso, evitando disputas que puedan erosionar la convivencia.

4. La igualdad del derecho sucesorio expuso una relación de 0.537 en base a la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada, esto explicó que, cada persona implicada en el proceso espera recibir la misma consideración sin importar su posición en la familia, la igualdad en el acceso resulta fundamental para una experiencia satisfactoria. Garantizar este acceso equitativo previene que existan sentimientos de exclusión o preferencias, lo cual minimiza los conflictos y refuerza un sentido de justicia entre los miembros involucrados.

5. El orden sucesorio expuso una relación de 0.532 en base a la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada, esto explicó que, la sucesión estructurada ofrece a cada miembro una claridad en cuanto al momento y cantidad de los beneficios que le corresponden, el respeto por la jerarquía existente en este tipo de procesos asegura un desarrollo ordenado. La conformidad con esta estructura permite a cada participante tener una visión clara y evitar expectativas desmedidas, promoviendo una aceptación serena del proceso en su conjunto.

6. El derecho de acrecer de bienes expuso una relación de 0.605 en base a la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada, esto explicó que, el ajuste de las porciones no recibidas permite que los demás beneficiarios completen el total de la asignación, la posibilidad de redistribuir estos bienes ofrece flexibilidad y adaptabilidad al proceso. Este recurso permite conservar la equidad general, garantizando que nadie se vea afectado por una reducción imprevista y manteniendo la estabilidad en las relaciones entre quienes comparten el beneficio de la transferencia patrimonial.

## **5.2. Recomendaciones**

**1.** Se sugiere al Juez Superior impulsar la implementación de una política de análisis previo de equidad en la asignación de bienes en los procesos de sucesión intestada, para que en el distrito judicial de Moquegua se maximice la percepción de justicia y se optimice la satisfacción familiar. Este enfoque permitiría revisar detalladamente las particularidades económicas, sociales y emocionales de cada familia, asegurando que la distribución de bienes no solo sea justa en términos legales, sino también percibida como equitativa por las partes involucradas. Esto contribuiría a evitar futuros conflictos y aumentaría la aceptación y el bienestar de los familiares involucrados.

**2.** Es recomendable que el Juez Superior profundice en la creación de un protocolo que examine exhaustivamente las vulneraciones al derecho legítimo en casos de sucesión intestada, con el objetivo de proteger los derechos de los herederos y mantener la paz familiar en el distrito judicial de Moquegua. Este protocolo debería incluir revisiones personalizadas que tomen en cuenta las circunstancias específicas de cada proceso, facilitando así un enfoque más personalizado y justo, que ayude a reducir la insatisfacción y a fortalecer la confianza en el sistema de justicia.

**3.** Se considera conveniente que el Procurador Público desarrolle un plan de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de las garantías en derechos legítimos dentro de los procesos de sucesión intestada, procurando que en el distrito judicial de Moquegua se garantice la satisfacción familiar. A través de un seguimiento proactivo de los casos y un análisis periódico del cumplimiento de la ley, el Procurador podría asegurar que las garantías de estos derechos se respeten adecuadamente, mejorando la percepción pública de la legalidad y satisfacción en dichos procesos.

**4.** Resulta prudente que el Procurador Público fomente el desarrollo de campañas de sensibilización y orientación dirigidas a los herederos, para que comprendan plenamente los derechos sucesorios y su igualdad en los procesos de sucesión intestada en el distrito judicial de Moquegua. Estas campañas podrían incluir talleres informativos y guías de referencia práctica, con la finalidad de que

los herederos comprendan las normas de igualdad sucesoria, lo que contribuiría a reducir disputas y mejorar la armonía entre los familiares, reforzando el conocimiento legal y la satisfacción con el proceso.

**5.** Se aconseja al Defensor del Pueblo iniciar una revisión de los procedimientos actuales que definen el orden sucesorio en el distrito judicial de Moquegua, con el objetivo de proponer ajustes que incrementen la satisfacción familiar en los casos de sucesión intestada. Mediante esta revisión, se podrían identificar áreas en las que los procedimientos generan conflictos familiares o disconformidad, y sugerir mejoras que aumenten la claridad y el respeto al orden establecido, promoviendo así un proceso sucesorio más armonioso y eficiente.

**6.** Se insta al Defensor del Pueblo a establecer un sistema de consultas y orientación gratuita sobre el derecho de acrecer para los herederos involucrados en procesos de sucesión intestada en el distrito judicial de Moquegua, a fin de clarificar sus derechos y obligaciones. La creación de este servicio permitiría a los familiares recibir información clara y precisa sobre el alcance del derecho de acrecer, reduciendo malentendidos y promoviendo una mayor satisfacción al evitar conflictos en torno a la repartición de bienes y derechos.

## BIBLIOGRAFÍA

- Aldrich, J. (2023) Duncan Black: Heir to Adam Smith and the Scottish Enlightenment. *National Institute Economic Review*, 265, (1), 51 - 60. DOI: 10.1017/nie.2023.22
- Ayme, S. (2023). *La Ley n.º 31721 y sus implicancias jurídicas para procesos sucesorios en trámites notariales* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo.  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/130997/Ayme\\_CSK-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/130997/Ayme_CSK-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Bazan, A. y Mamani, Y. (2024). *La sucesión intestada y el principio de publicidad registral, ámbito Moquegua, 2022* [Informe de pregrado]. Universidad José Carlos Mariátegui.  
[https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/2441/Aulite-Yoselyn\\_tesis\\_titulo\\_2024.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/2441/Aulite-Yoselyn_tesis_titulo_2024.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Blanchier, R. (2023) Dancing heirs of nomadic culture. The bii biyelgèè dance and heritagisation processes in Mongolia. *Etudes Mongoles et Siberiennes, Centrasiatiques et Tibetaines*, 1, (54), 1 - 12. DOI: 10.4000/emscat.6036
- Botero, D. y Hoyos, S. (2022). Alcances y límites de la teoría crítica de la justicia de Axel Honneth. Un complemento desde el enfoque de las capacidades de Amartya Sen. *Revista de filosofía*, 39 (2), 91 – 111.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8710288>
- Carhuas, M. y Carhuas, Y. (2020). *La conciliación extrajudicial en la división y partición de bienes determinados en la sucesión intestada* [Informe de pregrado]. Universidad Peruana Los Andes.  
<https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2964/TESIS%20%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cevallos, L. (2023). *Análisis jurídico de la sucesión por representación en el proceso de partición de bienes en la Legislación Ecuatoriana* [Informe de pregrado]. Universidad Estatal de Bolívar.

<https://dspace.ueb.edu.ec/bitstream/123456789/5145/1/TESIS-LUIS%20ALEJANDRO%20CEVALLOS%20JURADO.pdf>

- Deere, C. (2023) Beyond “Death Do Us Part”: Spousal Intestate Succession in Nineteenth-Century Hispanic America. *Law and History Review*, 41, (4), 619 - 651. DOI: 10.1017/S0738248023000354
- Delgado, J. (2021). El autorrespeto en la Teoría de la Justicia de John Rawls. *Anales De La Cátedra Francisco Suárez*, 55, 233–254. <https://doi.org/10.30827/acfs.v55i0.15549>
- Freire, P. y Intriago, J. (2023). *Incidencia testamentaria en la repartición de bienes sucesorios en el cantón La Troncal durante los años 2019-2022* [Informe de pregrado]. Universidad Católica de Cuenca. <https://dspace.ucacue.edu.ec/server/api/core/bitstreams/21d6ee8b-5f68-4910-b47b-ce024f8149d4/content>
- Gaspar, N. (2023) Modern Architecture of the 20th Century, Technology Heir to the 19th Century Eugenics. *Revista Brasileira de Historia*, 43, (94), 409 - 415. DOI: 10.1590/1806-93472023V43N94-19
- Giergiel, S. y Yaczynska, K. (2024) Heritage without heirs: the german legacy in serbia. The case of the museum of danube swabians. *Acta Poloniae Historica*, 128, (1), 127 - 150. DOI: 10.12775/APH.2023.128.06
- Gomá, D. (2024) From Great Leader to Dear Leader: Kim Jong Il’s Rise to Official Heir of the North Korean Communist Regime (1974-1980). *Futuro del Pasado*, 15, (1), 909 - 935. DOI: 10.14201/fdp.29609
- Jurkowlaniec, G. (2023) Repurchased, ordered, inherited: the origins of woodcut blocks in the königsberg printing house of hans daubmann and his heirs. *Knygotyra*, 80, (1), 175 - 196. DOI: 10.15388/Knygotyra.2023.80.128
- Jutten, C. (2023) SPS Members, You Are All Heirs of Fourier! [From the Editor]. *IEEE Signal Processing Magazine*, 40, (7), 4 - 6. DOI: 10.1109/MSP.2023.3318848

- Luo, J.; Liu, Y. y Peng, C. (2023) Which do second-generation heirs prefer in family firms: real investment or financial investment?. *China Journal of Accounting Studies*, 11, (1), 55 - 76. DOI: 10.1080/21697213.2023.2148954
- Mappong, Z. (2023) Right to self submission to western inheritance law for the heirs of islamic religion whom the property leaver has different religion. *Journal of Law and Sustainable Development*, 11, (1), 4 - 23. DOI: 10.55908/sdgs.v11i2.423
- McNair, F. (2024) An Unbeloved Heir? A Reassessment of Louis the Stammerer's Role in the Last Years of Charles the Bald's Reign and its Implications for Understanding Carolingian Rule. *Journal of Family History*, 49, (3), 295 - 316. DOI: 10.1177/03631990241237186
- Montero, E. (2023). *El orden sucesorio y los requisitos que deben cumplir los herederos al momento de la partición de los bienes del causante dentro de la sucesión intestada en el cantón Chimbo provincia Bolívar* [Informe de pregrado]. Universidad Estatal de Bolívar. <https://dspace.ueb.edu.ec/bitstream/123456789/5830/1/Informe%20Final%20Edison%20Montero%20biblioteca.pdf>
- Mu'in, F.; Faisal, D.; Fikri, A.; Asnawi, H. y Nawawi, M. (2023) THE PRACTICE OF SUBSTITUTE HEIRS IN INDONESIAN RELIGIOUS COURT: Restricted Interpretation. *Al-Ahwal*, 16, (1), 141 - 157. DOI: 10.14421/ahwal.2023.16107
- Mujib, M.; Budiono, A.; Fadli, M. y Hamidah, S. (2024) Authority of Religious Courts: Establishing Heirs for Non-Muslims. *International Journal of Religion*, 5, (1), 410 - 419. DOI: 10.61707/zdt00775
- Mujuzi, J. (2023) the conundrum of intestate succession for muslims in uganda: Qadhis Court, Women's Rights, and *Islamic Inheritance Law Issues*. *Al-Ahwal*, 16, (1), 43 - 68. DOI: 10.14421/ahwal.2023.16103
- Navarro, T.; Banda, O.; Navarro, L.; Ortega, V.; Del Carmen, L.; Salazar, C.; Escobar, B.; Reategui, J. y Benavides, A. (2024) Notarial management and technology: evaluation of legal certainty in intestate succession procedures

in peru. *Revista de Gestao Social e Ambiental*, 18, (1), 1 - 12. DOI: 10.24857/RGSA.V18N1-082

Oramas, M. (2020). *Las cuestiones de resolución previa en los procesos judiciales de partición de bienes hereditarios* [Informe de pregrado]. Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil. <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/4185/1/T-ULVR-3475.pdf>

Páchevo, J. (2020). *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre división y partición de bienes, expediente N°. 02009-2013-0-0412-JM-CI-01; del distrito judicial de Arequipa – Paucarpata. 2020* [Informe de pregrado]. Universidad ULADECH. <https://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/18366>

Pandal, E. (2021). *La donación de bienes inmuebles por adulto mayor y sus implicancias en la división y partición con los herederos forzosos* [Informe de pregrado]. Universidad Inca Garcilaso de la Vega. <http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/5317>

Perez, J. (2021). *La división y partición de bienes ante la ausencia de testamento en el distrito de Ayacucho, Huamanga, Ayacucho, 2020* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/79547/Perez\\_RJS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/79547/Perez_RJS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Porfirio, J. (2021). *Medida cautelar de oficio para el usufructo anticipado en el proceso de división y partición de la masa hereditaria* [Informe de pregrado]. Universidad Señor de Sipán. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8872/Jer%c3%ad%20Juscamaita%20Rub%c3%a9n%20Porfirio.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Sandoval, C. (2023). *La división y partición y sus implicancias en el debido proceso* [Informe de pregrado]. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. [https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/671299/Sandoval\\_TC.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/671299/Sandoval_TC.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Saniah, N.; Yuslem, N. y Matsun, H. (2023) Analysis of Maqâshid Shari'a on Substitute Heir in Compilation of Islamic Law (KHI). *Al-'Adalah*, 20, (1), 35 - 60. DOI: 10.24042/adalah.v20i1.16062
- Silviana, A. y Fuadi, A. (2023) Legal Policy on the Use of Heir Certificates (SKAW) for Registration of Land Rights Transfers in Indonesia. *Law Reform: Jurnal Pembaharuan Hukum*, 19, (2), 294 - 320. DOI: 10.14710/lr.v19i2.52626
- Skinner, K.; Sllifu, J. y Adomako, A. (2024) 'The most extensive reform ever made in the private law of Ghana': a political history of the 1985 Intestate Succession Law. *Women's History Review*, 1, (1), 1 - 12. DOI: 10.1080/09612025.2024.2367801
- Smith, K. y Cubbage, F. (2024) Land Fragmentation and Heirs Property: Current Issues and Policy Responses. *Land*, 13, (4), 45 - 59. DOI: 10.3390/land13040459
- Tomanguilla, C. (2021). *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre división y partición de bien inmueble; expediente N° 00154-2019-0-3102-JR-CI-02; distrito judicial de Sullana - Talara. 2021* [Informe de pregrado]. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. [https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/25167/P\\_ARTICION\\_BIEN\\_INMUEBLE\\_TOMANGUILLA\\_REYES\\_CINTHIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/25167/P_ARTICION_BIEN_INMUEBLE_TOMANGUILLA_REYES_CINTHIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Torres, J., Bonilla, F., Rodríguez, C. y Bonilla, H. (2024). Evolución de los Derechos de Sucesión en Ecuador: Análisis de reformas legislativas recientes y su efecto en la distribución equitativa de bienes hereditarios. *MQRInvestigar*, 8(2), 3573–3590. <http://www.investigarmqr.com/ojs/index.php/mqr/article/view/1420>
- Villacorta, R. (2023). *La sucesión intestada notarial y la afectación a los herederos legítimos según el Código Civil Peruano, 2021 – 2022* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo.

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/113692/Villa\\_corta\\_CRC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/113692/Villa_corta_CRC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Vizcaíno, P.; Cedeño, R. y Maldonado, I. (2023). Metodología de la investigación científica: guía práctica. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), 9723-9762. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rm.v7i4.7658](https://doi.org/10.37811/cl_rm.v7i4.7658)

Vukotic, M. (2024) A comparative perspective on the liability of heirs. *Anali Pravnog Fakulteta u Beogradu*, 72, (1), 47 - 70. DOI: 10.51204/Anali\_PFBU\_24103A

## ANEXOS

## Anexo 1 Matriz de consistencia de la investigación

<b>Problemas de investigación</b>	<b>Objetivos de investigación</b>	<b>Hipótesis de investigación</b>	<b>Variables</b>	<b>Metodología</b>
<b>Problema general</b>	<b>Objetivo general</b>	<b>Hipótesis general</b>	<b>Variable 1</b>	<b>Tipo de investigación</b> Tipo básica <b>Diseño de la investigación:</b> Diseño no experimental, correlacional, transversal <b>Población y muestra</b> <b>Población:</b> 79 especialistas <b>Muestra:</b> 79 especialistas <b>Tipo de muestra</b> Censal <b>Técnica de recolección de datos</b> Encuesta <b>Instrumento</b> Cuestionario
¿Cuál es la relación entre la equidad en la distribución de bienes y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024?	Determinar la relación entre la equidad en la distribución de bienes y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024	Existe relación significativa entre la equidad en la distribución de bienes y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024	Equidad en la distribución de bienes	
<b>Problemas específicos</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Hipótesis específicas</b>	<b>Dimensiones</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>¿Cuál es la relación entre la afectación del derecho legítimo y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024?</li> <li>¿Cuál es la relación entre la garantía del derecho legítimo y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024?</li> <li>¿Cuál es la relación entre la igualdad del derecho sucesorio y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer la relación entre la afectación del derecho legítimo y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024</li> <li>Establecer la relación entre la garantía del derecho legítimo y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024</li> <li>Establecer la relación entre la igualdad del derecho sucesorio y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Existe relación significativa entre la afectación del derecho legítimo y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024</li> <li>Existe relación significativa entre la garantía del derecho legítimo y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024</li> <li>Existe relación significativa entre la igualdad del derecho sucesorio y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024</li> </ul>	Afectación del derecho legítimo Garantía del derecho legítimo Igualdad del derecho sucesorio Orden sucesorio Derecho de acrecer <b>Variable 2</b> Satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada <b>Dimensiones</b> Satisfacción con los requisitos Satisfacción con la normativa legal	

- |   |   |  |  |
|---|---|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Cuál es la relación entre el orden sucesorio y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024?</li> <li>• ¿Cuál es la relación entre el derecho de acrecer y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024?</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer la relación entre el orden sucesorio y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024</li> <li>• Establecer la relación entre el derecho de acrecer y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024</li> </ul> | <p>Distrito Judicial de Moquegua, 2024</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Existe relación significativa entre el orden sucesorio y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024</li> <li>• Existe relación significativa entre el derecho de acrecer y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024</li> </ul> | <p>Satisfacción con los derechos fundamentales</p> |
|---|---|--|--|
-

## Anexo 2 Instrumentos de investigación



**EQUIDAD EN LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y SATISFACCIÓN  
FAMILIAR EN PROCESOS DE SUCESIÓN INTESTADA EN EL  
DISTRITO JUDICIAL DE MOQUEGUA, 2024**

**PRESENTACIÓN:**

Buenos días, se está desarrollando un estudio que busca Determinar la relación entre la equidad en la distribución de bienes y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024

**INSTRUCCIONES:** Lea cuidadosamente las preguntas y seleccione una respuesta según su apreciación.

<b>Totalmente en desacuerdo</b>	<b>En desacuerdo</b>	<b>Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</b>	<b>De acuerdo</b>	<b>Totalmente de acuerdo</b>
1	2	3	4	5

**EQUIDAD EN LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES**

<b>N°</b>	<b>Pregunta</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>Afectación del derecho legítimo</b>						
1	¿Consideras que la falta de acceso equitativo a los recursos económicos entre los herederos afecta la percepción de justicia en los procesos de sucesión intestada?					
2	¿Estás de acuerdo en que la distribución desigual de los bienes heredados puede generar conflictos familiares y afectar la armonía en el entorno de los beneficiarios?					
3	¿Piensas que la equidad en el acceso a los bienes hereditarios es fundamental para garantizar la					

satisfacción y la cohesión familiar durante el proceso de sucesión intestada?

4 ¿Consideras que la existencia de una distribución injusta de los bienes heredados impacta negativamente en el cumplimiento de los derechos legítimos de los herederos?

5 ¿Estás de acuerdo en que la equidad en la asignación de recursos heredados es esencial para evitar sentimientos de agravio y resentimiento entre los familiares involucrados en una sucesión intestada?

#### **Garantía del derecho legítimo**

6 ¿Consideras que el sistema judicial en Moquegua garantiza de manera efectiva la protección de los derechos legítimos de todos los herederos en procesos de sucesión intestada?

7 ¿Piensas que el estricto cumplimiento de las leyes vigentes es esencial para asegurar una distribución equitativa de los bienes en los casos de sucesión intestada?

8 ¿Estás de acuerdo en que la protección legal efectiva de los derechos de los herederos contribuye significativamente a la satisfacción familiar en los procesos de sucesión intestada?

9 ¿Consideras que la falta de cumplimiento de las normativas legales en los procesos de sucesión intestada puede generar inequidad en la distribución de los bienes heredados?

10 ¿Crees que una protección legal adecuada y efectiva es crucial para prevenir disputas familiares y asegurar la equidad en la distribución de los bienes en casos de sucesión intestada?

#### **Igualdad del derecho sucesorio**

11 ¿Consideras que el tratamiento equitativo de todos los herederos en los procesos de sucesión intestada es esencial para asegurar la justicia y la satisfacción familiar?

12 ¿Estás de acuerdo en que el acceso uniforme a la información y los recursos durante la sucesión intestada contribuye a una distribución más equitativa de los bienes?

13 ¿Piensas que el tratamiento equitativo de los derechos sucesorios es fundamental para prevenir conflictos y mantener la armonía familiar en los procesos de sucesión intestada?

14 ¿Consideras que garantizar un acceso uniforme a la justicia y a los procedimientos legales en la sucesión intestada mejora la percepción de equidad entre los herederos?

- 15 ¿Estás de acuerdo en que un tratamiento equitativo en la adjudicación de bienes hereditarios es crucial para evitar sentimientos de injusticia y descontento entre los miembros de la familia?

---

**Orden sucesorio**

---

- 16 ¿Consideras que una correcta secuencia de herederos es fundamental para asegurar la equidad en la distribución de los bienes en los procesos de sucesión intestada?

- 17 ¿Estás de acuerdo en que la prioridad de sucesión claramente establecida contribuye a la satisfacción familiar al evitar disputas sobre la distribución de los bienes?

- 18 ¿Piensas que el orden adecuado de los herederos en una sucesión intestada es crucial para garantizar la justicia y la equidad en la asignación de los bienes?

- 19 ¿Crees que una definición precisa de la prioridad en la sucesión intestada es necesaria para evitar conflictos familiares y asegurar una distribución equitativa de los bienes?

- 20 ¿Consideras que la secuencia de herederos influye significativamente en la percepción de equidad y justicia en los procesos de sucesión intestada?

---

**Derecho de acrecer**

---

- 21 ¿Consideras que el derecho de acrecer contribuye de manera significativa al incremento patrimonial de los herederos en los procesos de sucesión intestada?

- 22 ¿Estás de acuerdo en que el derecho de acrecer facilita una distribución más equitativa de los bienes entre los herederos en una sucesión intestada?

- 23 ¿Piensas que la aplicación del derecho de acrecer es crucial para asegurar que los bienes heredados se distribuyan de manera que incremente el patrimonio de los herederos de forma justa?

- 24 ¿Crees que el derecho de acrecer es un mecanismo efectivo para evitar la concentración de bienes en manos de unos pocos herederos en los procesos de sucesión intestada?

- 25 ¿Consideras que el incremento patrimonial derivado del derecho de acrecer es fundamental para lograr la satisfacción familiar y la equidad en la distribución de los bienes en una sucesión intestada?
- 

**SATISFACCIÓN FAMILIAR EN PROCESOS DE SUCESIÓN  
INTESTADA**

N°	Pregunta	1	2	3	4	5
<b>Satisfacción con los requisitos</b>						
1	¿Consideras que el cumplimiento estricto de los requisitos legales en los procesos de sucesión intestada garantiza una mayor satisfacción familiar?					
2	¿Estás de acuerdo en que la simplificación de los trámites legales en la sucesión intestada contribuye significativamente a la satisfacción de los familiares involucrados?					
3	¿Piensas que el cumplimiento normativo adecuado en los procesos de sucesión intestada es fundamental para asegurar la equidad y la justicia en la distribución de bienes?					
4	¿Crees que la facilidad de los procedimientos judiciales en los casos de sucesión intestada es crucial para evitar conflictos y mejorar la satisfacción familiar?					
5	¿Consideras que la observancia rigurosa de las normativas legales en la sucesión intestada mejora la percepción de justicia y equidad entre los herederos, aumentando su satisfacción?					
<b>Satisfacción con la normativa legal</b>						
6	¿Consideras que una adecuada comprensión de las leyes de sucesión intestada por parte de los herederos influye positivamente en la satisfacción familiar durante el proceso?					
7	¿Estás de acuerdo en que la normativa actual sobre sucesión intestada se adecua correctamente a las necesidades y expectativas de las familias, garantizando su satisfacción?					
8	¿Piensas que la claridad y accesibilidad de las leyes de sucesión intestada son esenciales para asegurar que los herederos comprendan sus derechos y se sientan satisfechos con el proceso?					
9	¿Crees que la normativa legal vigente en materia de sucesión intestada en Moquegua se ajusta adecuadamente a las realidades sociales y familiares, contribuyendo así a la equidad y satisfacción familiar?					
10	¿Consideras que la correcta interpretación y aplicación de las leyes de sucesión intestada por parte de los abogados y jueces es crucial para garantizar la satisfacción de los herederos?					
<b>Satisfacción con los derechos fundamentales</b>						
11	¿Consideras que el adecuado reconocimiento de los derechos fundamentales de los herederos en procesos de sucesión intestada contribuye a la satisfacción familiar?					

- 
- 12 ¿Estás de acuerdo en que una protección integral de los derechos de los herederos durante la sucesión intestada es esencial para asegurar la equidad y la armonía familiar?
- 
- 13 ¿Piensas que el reconocimiento explícito de los derechos sucesorios de todos los herederos influye positivamente en la percepción de justicia y satisfacción familiar en los procesos de sucesión intestada?
- 
- 14 ¿Crees que una protección integral adecuada durante los procedimientos de sucesión intestada es fundamental para evitar conflictos y garantizar la satisfacción de todos los familiares?
- 
- 15 ¿Consideras que la garantía de los derechos fundamentales de los herederos en los procesos de sucesión intestada es crucial para asegurar su satisfacción y la equidad en la distribución de los bienes?
- 

Gracias por su colaboración

## Anexo 3 Base de datos

P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24	P25	Q1	Q2	Q3	Q4	Q5	Q6	Q7	Q8	Q9	Q10	Q11	Q12	Q13	Q14	Q15										
5	4	4	3	4	5	3	4	3	3	4	3	4	5	3	4	3	4	5	3	4	3	4	5	3	5	5	4	5	5	5	4	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5							
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1						
2	3	3	3	4	4	4	4	4	3	3	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	4	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4					
1	1	1	1	3	3	2	2	4	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	2	3	3	2	2	3	3	2	2	2	3	3	2	2	3	2					
2	4	3	3	2	1	3	1	3	2	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
3	3	3	3	3	3	2	1	4	4	3	3	3	3	2	3	3	3	3	2	3	3	3	3	2	3	3	2	3	4	3	2	3	3	4	3	2	3	3	4	2	2	3	3	4	2				
2	3	2	3	3	4	2	3	3	2	3	3	3	4	2	3	3	3	4	2	3	3	3	4	2	3	3	4	2	3	4	3	2	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3				
2	1	2	2	1	1	2	2	2	3	1	1	3	2	3	1	1	3	2	3	1	1	3	2	3	1	1	3	2	3	2	3	3	3	1	2	2	1	2	1	2	2	1	2	1	2				
3	3	2	3	3	2	1	3	3	2	3	1	1	3	2	3	1	1	3	2	3	1	1	3	2	3	1	1	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2			
2	1	1	2	1	2	3	3	3	3	2	1	3	1	2	2	1	3	1	2	2	1	3	1	2	2	1	3	1	2	1	1	1	1	2	3	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2			
3	3	1	3	3	1	2	3	1	2	3	2	2	1	2	3	2	2	1	2	3	2	2	1	2	3	2	2	1	3	1	3	2	2	1	3	1	3	2	2	1	3	1	2	1	3	1			
2	3	3	1	3	1	3	1	3	2	2	3	2	1	1	2	3	2	1	1	2	3	2	1	1	2	3	2	1	1	3	2	1	1	3	2	1	1	3	2	1	1	2	3	1	2	1	1		
3	2	3	2	3	3	3	1	3	1	2	3	1	1	1	2	3	1	1	1	2	3	1	1	1	2	3	1	1	1	2	2	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2			
1	2	3	2	2	2	2	3	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	2	2	2	3	2	2	2	3	2	1	3	3	1	3	3	1	3				
1	3	2	2	3	3	2	1	3	2	1	3	1	3	3	1	3	1	3	3	1	3	1	3	3	1	3	1	3	1	1	3	1	2	2	1	3	1	2	2	1	3	1	2	1	3	2			
3	2	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	2	4	4	2	4	4	2	4	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	3	2	3	3	1	4	4	3	3	2	4	4	3	3	2	4	3	2		
1	3	3	2	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	2	4	4	3	4	4	2	4	4	3	4	4	3	4	4			
3	4	2	2	3	3	1	4	4	2	2	3	3	2	2	3	3	2	2	3	3	2	2	3	3	4	3	4	2	2	3	2	2	1	4	3	3	1	4	3	3	1	4	3	3	1	4	3		
3	2	4	5	3	3	2	4	4	4	5	3	3	2	4	5	3	3	2	4	5	3	3	2	4	5	3	3	2	2	1	4	3	3	1	4	3	3	1	4	3	3	1	4	3	3	1	4	3	
4	3	3	2	4	2	1	4	3	3	2	4	2	4	2	4	3	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	1	3	3	3	4	2	4	3	3	4	2	4	3	4	2	4	3	4	2	4	3	
3	3	2	4	4	3	2	3	4	2	4	4	4	3	2	4	4	4	3	2	4	4	4	3	2	4	4	4	3	2	2	1	4	3	3	2	4	4	3	3	2	4	4	3	3	2	4	4		
5	4	4	3	4	5	3	4	3	3	4	3	4	5	3	4	3	4	5	3	4	3	4	5	3	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	4	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5		
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
2	3	3	3	3	4	4	4	4	4	3	3	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
3	3	2	3	1	3	1	1	1	1	2	1	3	1	1	2	1	3	1	1	2	1	3	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
1	2	2	2	3	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
1	2	1	2	3	3	2	3	1	1	1	3	3	1	1	3	3	1	1	3	3	1	1	3	3	1	1	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	1	3	3	1	1	3	3	2	
2	2	1	3	3	2	3	2	3	2	2	3	1	3	2	2	3	1	3	2	2	3	1	3	2	2	3	1	3	3	2	1	3	3	2	1	3	3	1	1	1	3	3	1	1	3	3	1	1	
1	3	3	3	1	2	3	1	1	3	2	2	1	1	3	2	2	1	1	3	2	2	1	1	3	2	2	1	3	1	3	1	1	3	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
3	3	3	3	3	1	1	3	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	2	1	1	1	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
2	1	2	1	3	1	1	1	2	1	2	1	3	2	1	3	2	2	1	3	2	2	1	3	2	2	3	2	3	1	1	1	2	3	3	1	1	1	2	3	3	4	4	4	4	4	4	2		
1	1	3	1	2	2	3	2	3	2	1	2	3	3	3	1	2	3	3	3	1	2	3	3	3	1	2	3	3	3	3	1	3	2	2	1	2	3	1	2	1	2	3	1	2	3	1	2		
2	1	2	2	1	2	1	1	2	2	1	2	2	1	1	2	2	1	1	2	2	1	1	2	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
3	1	2	2	3	3	1	1	2	2	1	1	2	3	2	1	1	2	3	2	1	1	2	3	2	1	1	2	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
1	1	1	1	1	3	2	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	2	3	3	3	3	2	3	3	2	2	2	2	2	3	1	1	3	3	3	1	2	3	3	1	2	3	3	1	2	3	3	1	
1	1	2	3	1	1	3	1	1	2	3	3	3	3	1	3	3	3	1	3	3	3	1	3	3	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
1	3	2	2	1	3	2	2	1	1	1	3	3	2	1	1	3	3	2	1	1	3	3	2	1	1	3	3	2	2	3	1	1	3	2	2	3	1	1	3	2	2	3	1	1	3	2	2	3	
2	3	1	3	2	2	2	1	2	1	1	3	2	3	1	1	3	2	3	1	1	3	2	3	1	1	3	2	3	1	1	3	2	3	3	3	2	3	3	1	1	3	2	1	1	3	2	1	3	
1	1	1	2	2	2	1	2	1	2	2	2	3	3	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	3	3	2	1	3	1	1	1	2	3	3	1	1	1	2	3	3	1	1	2	3	3	1	1		
3	3	2	3	1	3	2	3	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	2	2	1	1	1	2	2	1	3	2	2	1	3	2	2	1	3	2	2	1	3	2	3	3	2	3	2
2	2	1	3	2	2	1	1	1	3	3	1	1	2	3	3	1	1	2	3	3	1	1	2	3	3	1	1	2	2	3	1	1	2	3	1	2	3	3	2	3	1	3	2	3	3	1	3		
2	2	2	3	1	2	3	2	2																																									





Anexo 5 Ficha técnica de instrumento

**Variable:** Equidad en la distribución de bienes

**Entidad que lo publica:** Universidad César Vallejo

**Autor:** Villacorta Cabrera, Rosa Del Carmen

**Año:** 2023

**Lugar:** Perú

**Título:** La sucesión intestada notarial y la afectación a los herederos legítimos según el Código Civil Peruano, 2021 - 2022

**Duración:** 20 minutos

**Valoración:** Para la presente investigación, se ha considerado la escala Likert de valoración

**Confiabilidad del instrumento:** La confiabilidad del presente instrumento, se ha encontrado determinada a través del Alfa de Cronbach, en el que se mantuvo una valoración mayor a 0.70

**Profesionales validadores:** Dr. Huaroma Vásquez, Augusto Magno

**Link:**

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/113692/Villacorta\\_CRC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/113692/Villacorta_CRC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

**Variable:** Satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada

**Entidad que lo publica:** Universidad César Vallejo

**Autor:** Ayme Calle, Sonia Karen

**Año:** 2023

**Lugar:** Perú

**Título:** La Ley n.º 31721 y sus implicancias jurídicas para procesos sucesorios en trámites notariales

**Duración:** 20 minutos

**Valoración:** Para la presente investigación, se ha considerado la escala Likert de valoración

**Confiabilidad del instrumento:** La confiabilidad del presente instrumento, se ha encontrado determinada a través del Alfa de Cronbach, en el que se mantuvo una valoración mayor a 0.70

**Profesionales validadores:** Mtro. Guerra Campos, Jefferson Williams

**Link:**

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/130997/Ayme\\_CSK-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/130997/Ayme_CSK-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

## Anexo 6 Matriz de operacionalización

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala	Instrumento
<b>Variable 1</b> Equidad en la distribución de bienes	Expone la justa y equitativa asignación de recursos y productos entre individuos o grupos dentro de una sociedad, permitiendo que cada persona reciba una parte proporcional y adecuada conforme a las contribuciones y necesidades (Villacorta, 2023).	Expertos en derecho ofrecieron sus perspectivas en cuanto a la equidad que se llega a tener dentro de la sucesión intestada, respecto a la distribución de bienes, valorando las afectaciones alcanzadas y el proceso propiamente dicho.	Afectación del derecho legítimo	Acceso a recursos Distribución desigual	Ordinal	Cuestionario
			Garantía del derecho legítimo	Protección legal efectiva Cumplimiento de leyes		
			Igualdad del derecho sucesorio	Tratamiento equitativo Acceso uniforme		
			Orden sucesorio	Secuencia de herederos Prioridad de sucesión		
			Derecho de acrecer	Incremento patrimonial Distribución de bienes		
<b>Variable 2</b> Satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada	Se refiere al grado de contento o conformidad de los miembros de una familia, respecto a los procedimientos y los resultados alcanzados en la distribución de bienes de una persona fallecida que ha carecido de testamento (Ayme, 2023).	Se aplicó el cuestionario para poder valorar aspectos de satisfacción, respecto a los requisitos, normativa existente y derechos fundamentales, en donde abogados que cuenten con amplia experiencia en casos de sucesión intestada, ofrecieron sus perspectivas respecto a ello, en coherencia con la comunicación o contacto previo con familias que hayan llevado sus casos.	Satisfacción con los requisitos	Cumplimiento normativo Facilidad de procesos	Ordinal	Cuestionario
			Satisfacción con la normativa legal	Comprensión de leyes Adecuación normativa		
			Satisfacción con los derechos fundamentales	Reconocimiento de derechos Protección integral		

## Anexo 7 Baremos

**Tabla 9***Baremos de las variables y dimensiones*

	Nivel bajo	Nivel medio	Nivel alto
Variable 1	25 – 58	59 – 91	92 – 125
Variable 2	15 – 35	36 – 55	56 - 75
Dimensiones	5 – 11	12 – 17	18 - 25



**UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI**

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**FACULTAD DE CIENCIAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

**EQUIDAD EN LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y  
SATISFACCIÓN FAMILIAR EN PROCESOS DE  
SUCESIÓN INTESTADA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE  
MOQUEGUA, 2024**

**PRESENTADO POR**

**BACH. ALDO JESUS CHUYACAMA MARCE**

**BACH. SEGUNDINA MAQUERA MAQUERA**

**ASESOR**

**DR. JESUS SALVADOR PAREDES AMANQUI**

**PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**MOQUEGUA – PERÚ**

**2024**



# UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

## FACULTAD DE CIENCIAS

### ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

EQUIDAD EN LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y SATISFACCIÓN FAMILIAR EN PROCESOS DE SUCESIÓN INTESTADA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MOQUEGUA, 2024

Aprobada el día 20 de diciembre del 2024, con nota (14), estando el Jurado Calificador integrado por:

Presidente : Dr. VICTOR JAVIER CORNEJO RODRIGUEZ

Secretario : Dr. LUIS DELFIN BERMEKO PERALTA

Vocal : Dr. BENITO VALVERDE CEDANO

Asesor : Dr. JESUS SALVADOR PAREDES AMANQUI



## Universidad José Carlos Mariátegui

### CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, en calidad de Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias, certifica que el trabajo de investigación ( ) / Tesis (x) / Trabajo de suficiencia profesional ( ) / Trabajo académico ( ), titulado "EQUIDAD EN LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y SATISFACCIÓN FAMILIAR EN PROCESOS DE SUCESIÓN INTESTADA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MOQUEGUA, 2024" presentado por el(la) Bachiller ALDO JESUS CHUYACAMA MARCE y SEGUNDINA MAQUERA MAQUERA para obtener el grado académico ( ) o Título profesional (x) o Título de segunda especialidad ( ) de: ABOGADO, y asesorado por el(la) DR. JESÚS SALVADOR PAREDES AMANQUI, designado como asesor con RESOLUCIÓN DE DECANATO N°3285- 2024-FCJEP-UJCM, fue sometido a revisión de similitud textual con el software TURNITIN, conforme a lo dispuesto en la normativa interna aplicable en la UJCM.

En tal sentido, se emite el presente certificado de originalidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa académico	Aspirante(s)	Tesis	Porcentaje de similitud
Derecho	Aldo Jesus Chuyacama Marce Segundina Maquera Maquera	"EQUIDAD EN LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y SATISFACCIÓN FAMILIAR EN PROCESOS DE SUCESIÓN INTESTADA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MOQUEGUA, 2024"	22 % (26 de noviembre de 2024)

El porcentaje de similitud del Trabajo de investigación es del 22 %, que está por debajo del límite PERMITIDO por la UJCM, por lo que se considera apto para su publicación en el Repositorio Institucional de la UJCM.

Se emite el presente certificado de similitud con fines de continuar con los trámites respectivos para la obtención de grado académico o título profesional o título de segunda especialidad.

Moquegua, 26 de noviembre de 2024



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI  
FACULTAD DE CIENCIAS

Dr. JAVIER PEÑÓN FLORES ARQUITPA  
Jefe de la Unidad de Investigación

### **DEDICATORIA**

Gracias a nuestras familias por el amor, apoyo y fe que nos da la fuerza para alcanzar nuestras metas

## **AGRADECIMIENTOS**

A la Universidad José Carlos Mariátegui, por su papel fundamental en nuestra formación académica y profesional

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>PORTADA .....</b>	<b>i</b>
<b>PÁGINA DE JURADO .....</b>	<b>ii</b>
<b>DEDICATORIA .....</b>	<b>iii</b>
<b>AGRADECIMIENTOS .....</b>	<b>v</b>
<b>ÍNDICE DE CONTENIDOS.....</b>	<b>vi</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS.....</b>	<b>viii</b>
<b>ÍNDICE DE FIGURAS.....</b>	<b>ix</b>
<b>RESUMEN.....</b>	<b>x</b>
<b>ABSTRACT .....</b>	<b>xi</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>xii</b>
<b>CAPÍTULO I EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>1.1. Descripción de la realidad problemática.....</b>	<b>1</b>
<b>1.2. Definición del problema.....</b>	<b>3</b>
<b>1.3. Objetivos de la investigación .....</b>	<b>4</b>
<b>1.4. Justificación y limitaciones de la investigación .....</b>	<b>4</b>
<b>1.5. Variables .....</b>	<b>6</b>
<b>1.6. Hipótesis de la investigación.....</b>	<b>6</b>
<b>CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>8</b>
<b>2.1. Antecedentes de la investigación.....</b>	<b>8</b>
<b>2.2. Bases teóricas .....</b>	<b>10</b>
<b>2.3. Marco conceptual .....</b>	<b>18</b>
<b>CAPÍTULO III MÉTODO.....</b>	<b>20</b>

<b>3.1.</b>	<b>Tipo de investigación .....</b>	<b>20</b>
<b>3.2.</b>	<b>Diseño de investigación .....</b>	<b>20</b>
<b>3.3.</b>	<b>Población y muestra .....</b>	<b>21</b>
<b>3.4.</b>	<b>Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....</b>	<b>22</b>
<b>3.5.</b>	<b>Técnicas de procesamiento y análisis de datos .....</b>	<b>23</b>
<b>CAPÍTULO IV PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</b>		<b>24</b>
<b>4.1.</b>	<b>Presentación de resultados por variables.....</b>	<b>24</b>
<b>4.2.</b>	<b>Contrastación de hipótesis.....</b>	<b>34</b>
<b>4.3.</b>	<b>Discusión de resultados.....</b>	<b>37</b>
<b>CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>		<b>44</b>
<b>5.1.</b>	<b>Conclusiones .....</b>	<b>44</b>
<b>5.2.</b>	<b>Recomendaciones .....</b>	<b>46</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>		<b>48</b>
<b>ANEXOS .....</b>		<b>54</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b>	<i>Confiabilidad</i> .....	23
<b>Tabla 2</b>	<i>Prueba de normalidad</i> .....	34
<b>Tabla 3</b>	<i>Relación entre “Equidad en la distribución de bienes” y “Satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada”</i> .....	34
<b>Tabla 4</b>	<i>Relación entre “Afectación del derecho legítimo” y “Satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada”</i> .....	35
<b>Tabla 5</b>	<i>Relación entre “Garantía del derecho legítimo” y “Satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada”</i> .....	35
<b>Tabla 6</b>	<i>Relación entre “Igualdad del derecho sucesorio” y “Satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada”</i> .....	36
<b>Tabla 7</b>	<i>Relación entre “Orden sucesorio” y “Satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada”</i> .....	36
<b>Tabla 8</b>	<i>Relación entre “Derecho de acrecer” y “Satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada”</i> .....	37
<b>Tabla 9</b>	<i>Baremos de las variables y dimensiones</i> .....	67

**ÍNDICE DE FIGURAS**

<b>Figura 1</b>	<i>Diagrama de relación .....</i>	20
<b>Figura 2</b>	<i>Análisis de la variable Equidad en la distribución de bienes .....</i>	24
<b>Figura 3</b>	<i>Análisis de la dimensión Afectación del derecho legítimo .....</i>	25
<b>Figura 4</b>	<i>Análisis de la dimensión Garantía del derecho legítimo .....</i>	26
<b>Figura 5</b>	<i>Análisis de la dimensión Igualdad del derecho sucesorio .....</i>	27
<b>Figura 6</b>	<i>Análisis de la dimensión Orden sucesorio .....</i>	28
<b>Figura 7</b>	<i>Análisis de la dimensión Derecho de acrecer .....</i>	29
<b>Figura 8</b>	<i>Análisis de la variable Satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada .....</i>	30
<b>Figura 9</b>	<i>Análisis de la dimensión Satisfacción con los requisitos .....</i>	31
<b>Figura 10</b>	<i>Análisis de la dimensión Satisfacción con la normativa legal .....</i>	32
<b>Figura 11</b>	<i>Análisis de la dimensión Satisfacción con los derechos fundamentales .....</i>	33

## RESUMEN

El estudio planteó determinar la relación entre la equidad en la distribución de bienes y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024, con lo cual se mantuvo el diseño correlacional, en donde la muestra de estudio fue de 79 operadores de justicia, sobre los que se aplicó el cuestionario para el recojo de datos. Los resultados indicaron que la equidad en la distribución de bienes, con una relación de 0.720, contribuyó significativamente a la satisfacción familiar en los procesos de sucesión intestada, reduciendo tensiones y promoviendo un ambiente armónico. La afectación y garantía del derecho legítimo mostraron relaciones de 0.751 y 0.783 respectivamente, indicando que el respeto y protección de los derechos de cada miembro fortalecen la confianza y previenen conflictos familiares. Asimismo, la igualdad en el derecho sucesorio y el orden sucesorio, con relaciones de 0.537 y 0.532, reforzaron la justicia percibida y facilitaron una aceptación serena del proceso. Finalmente, el derecho de acrecer, con una relación de 0.605, permitió flexibilidad, asegurando la estabilidad en la distribución patrimonial. Se ha concluido que el respeto a los derechos y la equidad en la asignación de bienes resultan cruciales para garantizar un proceso de sucesión intestada satisfactorio. La preservación de los derechos legítimos y el orden sucesorio contribuyen a reducir posibles desencuentros y a promover un ambiente de confianza y armonía familiar.

**Palabras clave:** Equidad, distribución, bienes, satisfacción, sucesión intestada.

## ABSTRACT

The study aimed to determine the relationship between equity in the distribution of assets and family satisfaction in intestate succession processes in the Judicial District of Moquegua, 2024, thus maintaining the correlational design, where the study sample was 79 justice operators, on whom the questionnaire was applied for data collection. The results indicated that equity in the distribution of assets, with a ratio of 0.720, contributed significantly to family satisfaction in intestate succession processes, reducing tensions and promoting a harmonious environment. The affectation and guarantee of legitimate rights showed ratios of 0.751 and 0.783 respectively, indicating that respect and protection of the rights of each member strengthen trust and prevent family conflicts. Likewise, equality in the right of succession and the order of succession, with ratios of 0.537 and 0.532, reinforced perceived justice and facilitated a serene acceptance of the process. Finally, the right of accretion, with a ratio of 0.605, allowed flexibility, ensuring stability in the distribution of assets. It has been concluded that respect for rights and equity in the allocation of assets are crucial to guarantee a satisfactory intestate succession process. The preservation of legitimate rights and the order of succession contribute to reducing possible disagreements and to promoting an environment of trust and family harmony.

**Keywords:** Equity, distribution, assets, satisfaction, intestate succession.

## INTRODUCCIÓN

La Constitución de la República en Ecuador expone que la falta de especificación en el trámite y tiempo para acceder a la tutela efectiva de derechos afecta el derecho a heredar equitativamente (Oramas, 2020). Asimismo, el Código Civil regula la sucesión y su distribución, aunque el manejo insuficiente de este proceso genera complicaciones en la equidad de la transferencia de bienes (Cevallos, 2023).

La Sala Civil Suprema de Justicia señaló que, aunque existen normas para la distribución sucesoral, persisten conflictos entre familiares y otros implicados, generando problemas judiciales (Sandoval, 2023). Además, la relación entre justicia y competitividad enfrenta desafíos históricos, ya que el Poder Judicial carece de un sistema eficiente para evaluar sus necesidades operativas (Pacheco, 2020).

El estudio en Moquegua mostró que el proceso de sucesión intestada suele asociarse con el principio de publicidad registral, siendo un factor que incrementa la carga procesal en la región (Bazan y Mamani, 2024). Además, el acceso desigual a los bienes y la insuficiente asistencia legal agravan los conflictos familiares, aumentando la desconfianza y afectando la armonía familiar debido a la ineficacia de los procedimientos judiciales. La pregunta de investigación planteada fue ¿Cuál es la relación entre la equidad en la distribución de bienes y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024?

La distribución justa de bienes en procesos sucesorios intestados es crucial para mantener la cohesión familiar, evitando disputas y tensiones que pueden deteriorar las relaciones. Asimismo, se identificaron deficiencias en estos procesos, estableciendo bases para intervenciones que fortalezcan la equidad y optimicen los procedimientos legales.

La investigación se dividió en cinco secciones fundamentales. La primera sección presentó información relevante relacionada con la problemática estudiada, estableciendo metas alineadas con las demandas del análisis. En la segunda sección, se examinaron las definiciones conceptuales pertinentes al asunto tratado. La

tercera parte describió el enfoque metodológico empleado para llevar a cabo la indagación. En la cuarta sección, se abordaron de manera lógica los objetivos previamente establecidos. Además, la quinta sección incluyó las conclusiones, las sugerencias y los materiales complementarios como las referencias bibliográficas y anexos.

## **CAPÍTULO I**

### **EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.1. Descripción de la realidad problemática**

A nivel internacional, la Constitución de la República, reveló que, en Ecuador, pese a que se dan una serie de cuestiones de resolución previa, no se determina el trámite, tiempo o procedimiento a seguir, donde dicho escenario vulnera la garantía de tutela efectiva de derechos, permanente en el derecho fundamental, de distribución legal, adjunto complejo y legalmente reconocido a los ciudadanos, que básicamente radica en el derecho a tener libre acceso a los tribunales para requerir de éstos la tutela de un derecho subjetivo y conseguir una resolución debida respecto al derecho a heredar de manera equitativa (Oramas, 2020).

Asimismo, la sucesión en el marco ecuatoriano está fundada legalmente en su Código Civil, el mismo que, incluyen al patrimonio, heredero, así como al causante, respecto a los procesos a llevar a cabo en cuanto al fallecimiento de un sujeto y la posterior distribución de sus bienes, propiedades y obligaciones; en este suceso jurídico surge la sucesión por representación, no obstante, dado que este proceso no es debidamente manejado por los profesionales y juzgadores judiciales, el proceso de sucesión intestada representa una serie de inconvenientes los cuales complican que los bienes sean distribuidos equitativamente (Cevallos, 2023).

Por otro lado, un estudio asoció situación al derecho de usufructo, el mismo que es examinado en varios países que concuerdan en determinar por un lado como procedente de la propiedad de un bien y por otro, el derecho de uso y goce del bien, sin embargo, respecto al beneficio equitativo del usufructo adelantado de la

sucesión por los beneficiarios forzosos en un proceso judicial de sucesión intestada, hay discrepancias y conflictos de interés entre las partes (Porfirio, 2021).

En el ambiente nacional, la Sala Civil Suprema de Justicia reveló que, pese a la existencia de una norma legal para consecuencias sucesorales, se vienen presentando frecuentemente la necesidad de realizar la distribución de bienes según lo señalado en el orden sucesorio, no obstante, el problema incurre en que se presentan también inconformidades entre familia y otros individuos que por algún motivo legal tengan derecho a participar en el proceso de distribución de bienes, escenario que conlleva a diversos problemas judiciales (Sandoval, 2023),

Igualmente, en el país se halló que la justicia es bastante crucial para el país, dado que está asociada estrechamente hacia la competitividad, no obstante, esto es algo que el país padece desde hace décadas atrás, sin conseguir una solución apropiada. Asimismo, el problema más representativo en el país se basa en que el Poder Judicial, dado que esta no manipula fuentes de información pública que acceda poder efectuar un eficiente diagnóstico referente a cuántos jueces se requiere, garantizando la equidad y justicia entre las partes (Pacheco, 2020).

En el ámbito regional, un estudio reveló que el proceso de sucesión intestada en Moquegua fue percibido con un nivel bajo de 11.8%, mientras que, el 60.8% como un nivel medio y el 27.5% en un nivel alto; la misma que se halló asociada mediante el desarrollo y cumplimiento del principio de publicidad registral en un 68.6%. Del mismo modo, en la región este proceso tiende a ser frecuente, por lo cual, este es uno de los principales causantes del aumento de la carga procesal en las diferentes jurisdicciones (Bazan y Mamani, 2024).

En el Distrito Judicial de Moquegua, el acceso desigual a los bienes en procesos de sucesión intestada se ha convertido en una situación problemática para diversas familias. Las raíces de este problema se hallan en la falta de claridad y equidad en la distribución de los bienes, así como en la insuficiente asistencia legal y administrativa disponible para los involucrados. Estas circunstancias provocan conflictos familiares intensos y prolongados, afectando negativamente las relaciones personales y el bienestar emocional de los miembros implicados. Además, se observan retrasos significativos en la resolución de estos procesos, lo

cual aumenta la tensión y el desgaste económico para las familias. Entre los problemas principales destacan la inequidad en la repartición de los bienes, la desinformación sobre los derechos sucesorios y la ineficacia de los procedimientos judiciales. Esta situación genera un ambiente de insatisfacción y desconfianza hacia el sistema judicial, dificultando la paz familiar y el cumplimiento efectivo de los derechos sucesorios.

## **1.2. Definición del problema**

### **1.2.1. Problema general**

¿Cuál es la relación entre la equidad en la distribución de bienes y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024?

### **1.2.2. Problemas específicos**

¿Cuál es la relación entre la afectación del derecho legítimo y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024?

¿Cuál es la relación entre la garantía del derecho legítimo y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024?

¿Cuál es la relación entre la igualdad del derecho sucesorio y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024?

¿Cuál es la relación entre el orden sucesorio y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024?

¿Cuál es la relación entre el derecho de acrecer y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024?

### **1.3. Objetivos de la investigación**

#### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar la relación entre la equidad en la distribución de bienes y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024

#### **1.3.2. Objetivos específicos**

Establecer la relación entre la afectación del derecho legítimo y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024

Establecer la relación entre la garantía del derecho legítimo y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024

Establecer la relación entre la igualdad del derecho sucesorio y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024

Establecer la relación entre el orden sucesorio y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024

Establecer la relación entre el derecho de acrecer y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024

### **1.4. Justificación y limitaciones de la investigación**

La distribución equitativa de bienes en los procesos sucesorios intestados impacta significativamente en la cohesión y el bienestar de las familias. Cuando no se garantiza una distribución justa, se generan disputas y tensiones que afectan la armonía y estabilidad familiar. Además, el conflicto puede escalar a tal punto que los lazos familiares se rompen irreparablemente, afectando a futuras generaciones. La inequidad en estos procesos no solo perpetúa la injusticia, sino que también crea un sentimiento de desconfianza y desesperanza en la comunidad respecto al sistema

judicial. Al abordar esta problemática, se buscó promover una mayor justicia **social** y fortalecer los vínculos familiares.

El análisis detallado de los procesos sucesorios intestados permitió identificar las deficiencias actuales en la distribución de bienes y proporcionar una base sólida de datos que otros investigadores o interesados puedan utilizar para diseñar programas de compensación. Este conocimiento facilitó la creación de intervenciones que aseguren una mayor equidad en la adjudicación de los bienes, mejorando así la satisfacción familiar. Además, se fomentó la implementación de mejores **prácticas** legales y administrativas que optimicen los procedimientos sucesorios, reduciendo el tiempo y los costos asociados, lo cual beneficia tanto a los abogados como a las familias afectadas.

El estudio en cuestión contribuyó significativamente al cuerpo de conocimiento existente al proporcionar una comprensión más profunda de las dinámicas y desafíos inherentes a los procesos sucesorios intestados. Este trabajo amplió el **marco teórico** existente al examinar cómo la distribución equitativa de bienes influye en la satisfacción familiar, lo cual no ha sido explorado con suficiente detalle en investigaciones previas. Al llenar este vacío, se proporcionó una base teórica robusta que puede ser utilizada para futuros estudios y para desarrollar políticas públicas más justas y efectivas en el ámbito sucesorio.

El enfoque **metodológico** adoptado, centrado en la recolección de datos a través de cuestionarios aplicados a abogados, fue crucial para obtener una perspectiva detallada y precisa sobre la equidad en los procesos sucesorios intestados. Esta estrategia permitió recopilar información directa y relevante de profesionales con experiencia práctica en el campo, asegurando así la relevancia y aplicabilidad de los hallazgos. La utilización de cuestionarios facilitó una evaluación comprensiva de los abogados, proporcionando una base empírica sólida que puede informar y guiar futuras investigaciones y prácticas legales.

Este estudio destacó por su relevancia al abordar una problemática crítica que afecta tanto al sistema judicial como a las familias involucradas en procesos sucesorios intestados. La **importancia** radicó en su potencial para mejorar la equidad en la distribución de bienes, lo cual puede prevenir conflictos familiares y

promover una mayor satisfacción y bienestar entre los herederos. Además, la investigación ofreció datos valiosos que pueden influir en reformas legislativas y en la práctica jurídica, beneficiando a la sociedad en su conjunto al fomentar un sistema más justo y equitativo.

En referencia con las **limitaciones** de la investigación, se ha incurrido en comunicarse de forma directa con cada participante con la finalidad de que estos puedan aceptar el formar parte del estudio y valorar de manera detallada cada cuestionamiento ofrecido. Además, no se dejó de lado el hecho de que se ha requerido de un procesamiento estadístico coherente con las intenciones del estudio, incurriendo en una capacitación personal y constante del investigador.

## **1.5. Variables**

**Variable 1:** Medidas de protección

**Variable 2:** Recurrencia de la violencia conyugal

## **1.6. Hipótesis de la investigación**

### **1.6.1. Hipótesis general**

Existe relación significativa entre la equidad en la distribución de bienes y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024

### **1.6.2. Hipótesis específicas**

Existe relación significativa entre la afectación del derecho legítimo y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024

Existe relación significativa entre la garantía del derecho legítimo y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024

Existe relación significativa entre la igualdad del derecho sucesorio y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024

Existe relación significativa entre el orden sucesorio y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024

Existe relación significativa entre el derecho de acrecer y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. Antecedentes de la investigación**

##### **2.1.1. Antecedentes a nivel internacional**

Torres et al. (2024), Guayaquil, se orientaron en examinar la evolución de los derechos de sucesión y su efecto en la equitativa distribución de bienes hereditarios. Se desarrolló una indagación explicativa cualitativa, exploratoria, analítica, se consideró el empleo del análisis documental según el marco legal. Los resultados ostentaron que, es importante el cumplimiento de las reformas para salvaguardar en los herederos sus derechos, especialmente los que han sido estimados como herederos forzosos, ya sea como cónyuges e hijos, y también es crucial para suscitar lo referente a la igualdad de género y excluir las discriminaciones posibles en materia de herencia. Concluyendo que, se requiere la ejecución de regulaciones efectivas, a fin de que en la sucesión la partición de bienes sea equitativa.

Montero (2023), Ecuador, buscaron estudiar el orden sucesorio, así como los requisitos que deben presentar los herederos para la distribución de bienes en la sucesión intestada (SI). Se desarrolló una indagación explicativa, mixta, exploratoria, analítica, se consideró el uso de una entrevista con 50 participantes. Los resultados exhibieron que, el 100% si noche sobre la SI; el 100% saber respecto al orden sucesorio que fija el código civil en eventos de SI; el 100% conoce los requisitos para la proceder con la SI; el 100% conocer el proceso legal para la distribución de bienes en una SI. Concluyendo que, se requiere mejores

disposiciones legales que examinen y garanticen que las partes cumplen con los debidos requisitos para la distribución de bienes.

Freire y Intriago (2023), Ecuador, se enfocaron en examinar la incidencia testamentaria en la distribución de bienes sucesorios. Se trabajó una metodología explicativa, analítica, bibliográfica, exploratoria, se consideró el uso de una entrevista. Resultados ostentaron, hay falta de cultura testamentaria en la población, donde por la carencia de información se ha producido varios conflictos entre los integrantes del sistema familiar de los testadores dado al desconcierto de las disposiciones diseñadas. Concluyendo que, debe estimular a la población a mejorar su conocimiento en relación con la sucesión, con la intención de dominar los conflictos que se generan entre los comparecientes u otros sucesos que solo atrasan los procesos judiciales de distribución de bienes.

### **2.1.2. Antecedentes a nivel nacional**

Tomanguilla (2021), Talara, se orientó en examinar la calidad de las sentencias (CS) sobre la división y partición de bienes inmuebles. Se desarrolló una indagación explicativa, cualitativa, analítica, documental, exploratoria, se empleó la observación. Los resultados ostentaron que, la calidad por la expositiva, tanto considerativa como resolutive, correspondiente a: la sentencia de 1° instancia mostró un rango alto; y respecto a la sentencia de 2° instancia también fue alta. Concluyendo que, la CS tanto de 1° como de 2° instancia, demostraron rangos altos, respectivamente, las mismas que fueron evaluadas en su rango expositivo, considerativo y resolutive.

Carhuas y Carhuas (2021), Lima, buscaron analizar la conciliación extrajudicial (CEJ) en la división, así como en la distribución de bienes establecidos en el proceso de sucesión intestada (SI). Se trabajó un estudio cualitativo, analítico, básico, exploratorio, se consideró el uso de la observación con 30 actas. Los resultados ostentaron que, el 70% de los acuerdos conciliatorios por las partes en la SI no se cumplen y el 30% sí; el 70% manifestó que, el sometimiento a la CEJ entre las partes para la distribución de bienes satisface la solución de problemas y el 30% dijo que sí; el 60% señaló que las partes que asisten a la CEJ sólo es por cumplir

con la ley y acudir a la vía judicial y el 40% dijo que no. Concluyendo que, entre las variables hubo asociación, tras una sigma de 0.000.

Pérez (2021), Ayacucho, buscó examinar la división y distribución de bienes y su influencia en la ausencia de testamento (AT). Se efectuó una indagación analítica, cualitativa, explicativa, básica, correspondió al empleo del análisis documental. Los resultados ostentaron que, la división al igual que la distribución de bienes, tienden a influir directamente en la declaratoria de herederos ante la AT. Concluyendo que, entre las variables hubo influencia directa, por lo que se debe considerar que la distribución comprende un acto traslativo, el mismo que puede presentarse de manera arbitral, convencional y/o judicial.

Pandal (2021), Lima, se orientó en examinar la donación de bienes inmuebles (DBI) por adulto mayor frente a sus implicancias en la distribución con los herederos forzosos. Se desarrolló una indagación cualitativa, analítica, explicativa, exploratoria, mixta, se otorgó una encuesta con 378 abogados. Los resultados ostentaron que, el 97% se mostró de acuerdo con el acto generoso y gratuito del donante; el 94% se mostró de acuerdo con la capacidad de juicio en el otorgante; el 95% estuvo de acuerdo que es crucial en la donación la falta de descendientes en el donante y el 95% señaló que es importante establecer el valor real del bien en donación. Concluyendo que, la DBI por adulto mayor, si presenta significativas implicancias en la distribución con los herederos forzosos.

### **2.1.3. Antecedentes regionales o locales**

No se han encontrado estudios que hayan mantenido una relación directa con la temática en el ámbito regional.

## **2.2. Bases teóricas**

### **2.2.1. Equidad en la distribución de bienes**

La equidad en la distribución de bienes busca garantizar que todos los herederos legales reciban una porción justa del patrimonio del fallecido, basado en principios de justicia y proporcionalidad. Este enfoque asegura que la herencia se reparta de manera equilibrada, teniendo en cuenta las necesidades y derechos de

cada beneficiario, y minimizando así posibles conflictos familiares (Villacorta, 2023).

Asimismo, es fundamental considerar que en la sucesión intestada, la legislación peruana establece un orden de prelación entre los herederos, comenzando con los descendientes directos, cónyuge y ascendientes. Además, se toman en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, como la existencia de hijos menores o personas con discapacidad, garantizando un reparto acorde a las normativas vigentes (Aldrich, 2023).

Por otra parte, es crucial señalar que la aplicación de estos principios de equidad en la sucesión intestada implica también la valoración justa de los bienes, incluidos tanto los activos tangibles como intangibles. De igual modo, se deben considerar las deudas y obligaciones del causante, para asegurar que la distribución de los bienes netos se realice de manera justa y acorde a la legislación, manteniendo la integridad del proceso sucesorio (Blanchier, 2023).

#### **2.2.1.1. Dimensión 1: Afectación del derecho legítimo**

La afectación del derecho legítimo ocurre cuando los herederos no reciben lo que les corresponde legalmente. Esta situación puede generar disputas y desigualdades significativas entre los beneficiarios. Por tanto, es esencial que el proceso sucesorio se realice de manera justa y conforme a la normativa vigente, asegurando que cada parte obtenga su porción equitativa del patrimonio (Ayme, 2023).

Además, es crucial entender que la afectación de estos derechos puede derivar de interpretaciones erróneas de la ley o de la falta de reconocimiento de ciertos herederos. Esta problemática puede provocar que algunos beneficiarios reciban más de lo debido, mientras que otros obtienen menos. Igualmente, resulta imprescindible que las autoridades judiciales velen por una correcta aplicación de los principios de equidad y justicia en cada caso particular (Deere, 2023).

Por consiguiente, garantizar una distribución justa en la sucesión intestada implica también considerar la naturaleza de los bienes, así como las deudas y obligaciones del difunto. Del mismo modo, la valoración adecuada de los activos y

pasivos asegura que todos los herederos perciban una parte proporcional y justa del patrimonio. De esta forma, se resguarda el derecho legítimo de cada beneficiario y se promueve la equidad en la distribución de bienes (Gaspar, 2023).

#### **2.2.1.2. Dimensión 2: Garantía del derecho legítimo**

La garantía del derecho legítimo se asegura mediante la correcta aplicación de las normas sucesorias. Este proceso implica verificar que cada heredero reciba la porción de bienes que le corresponde legalmente, considerando factores como la relación con el difunto y las circunstancias particulares de cada beneficiario. Así, se promueve una distribución justa y equitativa del patrimonio (Tomanguilla, 2021).

Por otra parte, resulta esencial que las autoridades competentes supervisen y regulen el proceso de sucesión para prevenir cualquier violación del derecho legítimo de los herederos. Además, el cumplimiento estricto de la normativa sucesoria garantiza que no se produzcan desigualdades injustas entre los beneficiarios. Este control riguroso contribuye a mantener la integridad del proceso y a asegurar que todos los herederos reciban su parte equitativa (Giergiel y Yaczynska, 2024).

En este contexto, es importante también que se consideren las deudas y obligaciones del difunto al momento de distribuir los bienes. Asimismo, la correcta valoración de estos activos y pasivos permite una distribución proporcional y justa del patrimonio. De este modo, se respeta el derecho legítimo de cada heredero, promoviendo una sucesión equitativa y conforme a las leyes vigentes (Gomá, 2024).

#### **2.2.1.3. Dimensión 3: Igualdad del derecho sucesorio**

La igualdad del derecho sucesorio se refiere a la necesidad de que todos los herederos reciban una porción justa del patrimonio del fallecido. Este principio asegura que los bienes se repartan de manera proporcional, respetando la relación de cada heredero con el difunto y las normativas legales aplicables, fomentando así la justicia y la equidad en el proceso sucesorio (Carhuas y Carhuas, 2020).

Además, es esencial considerar que la igualdad en el derecho sucesorio también implica la eliminación de cualquier tipo de discriminación entre los herederos. Esta eliminación asegura que todos los beneficiarios, independientemente de su género, edad o estado civil, tengan el mismo acceso a la herencia. Así, se garantiza que el reparto de bienes se realice de manera justa y equitativa, conforme a los principios legales vigentes y las circunstancias particulares de cada caso (Jurkowlaniec, 2023).

Asimismo, para asegurar una distribución equitativa, es crucial que las deudas y obligaciones del difunto sean adecuadamente consideradas y valoradas. Además, la correcta determinación del valor de los activos garantiza que los herederos reciban una porción justa del patrimonio neto. Esta consideración detallada y justa de los bienes y pasivos promueve la igualdad en la distribución de la herencia, respetando el derecho sucesorio de cada beneficiario (Jutten, 2023).

#### **2.2.1.4. Dimensión 4: Orden sucesorio**

El orden sucesorio establece una jerarquía clara para determinar quiénes tienen derecho a heredar. Este orden garantiza que los parientes más cercanos al difunto reciban una porción justa del patrimonio, conforme a la normativa vigente. Así, se promueve una distribución equitativa y se reducen los conflictos familiares (Pérez, 2021).

Asimismo, es fundamental considerar que el orden sucesorio está diseñado para priorizar a los descendientes directos, cónyuge y ascendientes. Este esquema asegura que los herederos más cercanos en parentesco sean favorecidos, respetando el principio de equidad. Además, se contemplan las situaciones especiales, como la existencia de menores de edad o personas con discapacidad, para garantizar una distribución justa y adecuada (Luo et al., 2023).

Por otra parte, la correcta aplicación del orden sucesorio implica también una valoración precisa de los bienes y deudas del fallecido. Igualmente, es crucial que las autoridades supervisen el cumplimiento de las normativas para asegurar una distribución justa del patrimonio. Este proceso minucioso y equitativo garantiza que

todos los herederos reciban lo que les corresponde, respetando sus derechos y promoviendo la justicia en la sucesión intestada (Mappong, 2023).

#### **2.2.1.5. Dimensión 5: Derecho de acrecer**

El derecho de acrecer se refiere a la redistribución de la porción de un heredero que renuncia o fallece sin dejar descendencia. Este principio asegura que las partes vacantes se repartan entre los herederos restantes, respetando la proporcionalidad y equidad que dicta la normativa sucesoria, garantizando así una justa distribución del patrimonio (Pandal, 2021).

Igualmente, la aplicación del derecho de acrecer es crucial para evitar desequilibrios en la distribución de bienes. En el caso de que uno de los herederos no pueda recibir su parte, su porción se suma a las de los demás, fortaleciendo la justicia y equidad en el reparto. Así, se asegura que el patrimonio se distribuya de manera equitativa entre los herederos supervivientes, respetando sus derechos legítimos (McNair, 2024).

Por otro lado, este derecho tiene implicaciones importantes en la equidad del proceso sucesorio, ya que previene la concentración injusta de bienes en manos de pocos herederos. Además, facilita una mejor integración del patrimonio total del difunto, considerando tanto activos como pasivos. De esta forma, el derecho de acrecer contribuye a una distribución justa y equitativa, acorde con los principios legales y la equidad en la sucesión intestada (Mu'in et al., 2023).

#### **2.2.1.6. Teoría de la variable de estudio**

El concepto de equidad en la distribución de bienes se encuentra detalladamente analizado en la teoría de la justicia de John Rawls, conocida como "Teoría de la Justicia como Equidad". Rawls postula que una sociedad justa es aquella en la que las instituciones están organizadas de tal forma que las desigualdades económicas y sociales se estructuran para beneficiar a los menos aventajados. La teoría introduce dos principios fundamentales: el primero garantiza la igualdad de derechos básicos para todos, mientras que el segundo, el principio de diferencia, permite desigualdades solo si estas resultan en una ventaja para los más desfavorecidos. Este enfoque busca equilibrar la libertad individual con la igualdad

de oportunidades, asegurando que cualquier ventaja competitiva contribuya al bienestar general de la sociedad (Delgado, 2021).

### 2.2.2. Satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada

La satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada se refiere al bienestar y la armonía que se logra al distribuir los bienes del fallecido de manera justa y equitativa entre los herederos. Este proceso, fundamentado en el respeto y la transparencia, busca evitar conflictos y disputas, garantizando que cada miembro de la familia reciba su parte legítima del patrimonio, promoviendo así la paz y cohesión familiar

Asimismo, es crucial que el proceso de sucesión intestada se maneje con claridad y equidad, para mantener la satisfacción familiar. Las leyes peruanas estipulan un orden de prelación que asegura que los herederos directos reciban su porción correspondiente. Además, la intervención de profesionales y autoridades competentes en el proceso ayuda a resolver cualquier disputa que pudiera surgir, garantizando que todos los beneficiarios se sientan justamente tratados (Mujib et al., 2024).

Por otra parte, la satisfacción familiar también depende de la rapidez y eficiencia con que se maneje la sucesión intestada. Procedimientos prolongados pueden generar tensiones y resentimientos entre los herederos. Igualmente, una gestión adecuada, que contemple todas las deudas y obligaciones del difunto, asegura que la distribución de bienes sea proporcional y justa. Así, se fomenta un ambiente de equidad y justicia, esencial para mantener la armonía familiar durante estos procesos (Mujuzi, 2023).

#### 2.2.2.1. **Dimensión 1: Satisfacción con los requisitos**

La satisfacción con los requisitos se refiere al cumplimiento de las normativas y procedimientos establecidos para garantizar una distribución equitativa del patrimonio. Este cumplimiento es crucial para asegurar que todos los herederos perciban su parte justa, evitando conflictos y promoviendo la armonía familiar. La claridad en el proceso y la transparencia en la gestión son fundamentales para alcanzar este objetivo (Torres et al., 2024).

Además, es importante que los requisitos legales sean claros y accesibles para todos los involucrados en la sucesión intestada. La correcta comprensión y aplicación de estas normativas permite que los herederos confíen en el proceso y se sientan satisfechos con la distribución de los bienes. De esta manera, se evita la sensación de injusticia y se fomenta la cohesión familiar, crucial en momentos de duelo (Navarro et al., 2024).

Por otra parte, la satisfacción con los requisitos también depende de la eficiencia y rapidez con la que se maneje el proceso sucesorio. Procedimientos ágiles y bien gestionados reducen el estrés y las tensiones entre los herederos, contribuyendo a una experiencia más positiva y armoniosa. Asimismo, la intervención de profesionales competentes asegura que todas las normativas se cumplan adecuadamente, fortaleciendo la equidad y la justicia en la distribución del patrimonio (Navarro et al., 2023).

#### **2.2.2.2. Dimensión 2: Satisfacción con la normativa legal**

La satisfacción con la normativa legal se refiere a la confianza y conformidad de los herederos con las leyes que regulan la distribución de bienes. Este sentimiento es fundamental para garantizar que el proceso se desarrolle de manera justa y equitativa, promoviendo la armonía entre los beneficiarios y evitando conflictos potenciales (Montero, 2023).

Asimismo, la claridad y accesibilidad de la normativa legal juegan un papel crucial en la satisfacción de los herederos. Cuando las leyes son comprendidas fácilmente y aplicadas de manera transparente, se incrementa la percepción de justicia entre los familiares. Esto no solo fortalece la confianza en el sistema legal, sino que también asegura una distribución del patrimonio acorde a los principios de equidad (Silviana y Fuadi, 2023).

Por otra parte, la adecuada implementación de la normativa legal permite que los procesos de sucesión intestada se lleven a cabo de manera eficiente y sin demoras innecesarias. La celeridad en la resolución de estos procesos es esencial para mantener la satisfacción familiar, ya que minimiza el estrés y la incertidumbre entre los herederos. De esta manera, se garantiza que todos los involucrados reciban

su parte justa del patrimonio, conforme a la ley y de forma equitativa (Skinner et al., 2024).

### **2.2.2.3. Dimensión 3: Satisfacción con los derechos fundamentales**

La satisfacción con los derechos fundamentales se refiere a la percepción de los herederos de que sus derechos básicos están siendo respetados y protegidos. Este sentimiento es crucial para asegurar que todos los miembros de la familia sientan que el proceso es justo y equitativo, promoviendo así la cohesión y armonía entre los beneficiarios del patrimonio (Bazán y Mamani, 2024).

Además, la garantía de los derechos fundamentales en estos procesos implica que cada heredero recibe un trato equitativo y sin discriminación. La transparencia y el respeto a estos derechos refuerzan la confianza en el sistema legal y en los procedimientos de sucesión, evitando conflictos y asegurando que todos los involucrados se sientan justamente tratados. Este respeto es vital para mantener la paz familiar durante la distribución de los bienes (Smith y Cubbage, 2024).

Asimismo, la protección de los derechos fundamentales también abarca la rápida y eficiente resolución de los procesos de sucesión intestada. La celeridad y claridad en estos procedimientos no solo reducen el estrés y la incertidumbre entre los herederos, sino que también aseguran una distribución justa y equitativa del patrimonio. De esta manera, se fortalece la satisfacción familiar, ya que todos los derechos son respetados y las normativas se aplican correctamente (Vukotic, 2024).

### **2.2.2.4. Teoría de la variable de estudio**

La "Teoría de las Capacidades" de Amartya Sen proporciona una visión complementaria sobre cómo asegurar la satisfacción de los familiares en la sucesión intestada. Sen argumenta que la justicia debe medirse en términos de la capacidad de las personas para realizar funciones que valoran, más allá de la mera distribución de recursos materiales. En un contexto sucesorio, esta teoría sugiere que la adjudicación de bienes debe considerar cómo estos recursos impactan en la calidad de vida de los herederos. Así, la prioridad sería proporcionar a cada miembro familiar los medios necesarios para su desarrollo personal y bienestar, asegurando

que los más vulnerables tengan acceso a las oportunidades necesarias para prosperar (Botero y Hoyos, 2022).

### 2.3. Marco conceptual

**Adjudicación de bienes:** Proceso legal mediante el cual los herederos reciben oficialmente los bienes y derechos que les corresponden del patrimonio de una persona fallecida (Bazán y Mamani, 2024).

**Beneficiarios legales:** Personas designadas por la ley o por un testamento para recibir una parte de la herencia de una persona fallecida (Cevallos, 2023).

**Bienes hereditarios:** Conjunto de propiedades, derechos y obligaciones que se transmiten a los sucesores tras el fallecimiento del titular original (Páchevo, 2020).

**Derechos sucesorios:** Conjunto de normativas legales que regulan la transferencia de bienes y obligaciones de una persona fallecida a sus descendientes o herederos (Oramas, 2020).

**Disposición testamentaria:** Instrucciones escritas por una persona en su testamento, detallando cómo deben ser distribuidos sus bienes después de su fallecimiento (Porfirio, 2021).

**Distribución equitativa:** Reparto justo de los recursos disponibles, considerando las necesidades y circunstancias de cada miembro involucrado para asegurar una asignación balanceada (Sandoval, 2023).

**Fondo sucesorio:** Conjunto de bienes y derechos dejados por una persona fallecida, que debe ser repartido entre los herederos conforme a la ley o a la voluntad del testador (Villacorta, 2023).

**Herencia legítima:** Parte del patrimonio de una persona fallecida que, por ley, debe ser asignada a ciertos herederos, como cónyuges o hijos (Ayme, 2023).

**Legado patrimonial:** Transferencia de activos específicos del patrimonio de una persona fallecida a sus herederos o beneficiarios designados en el testamento (Tomanguilla, 2021).

**Legítima hereditaria:** Porción mínima del patrimonio que la ley garantiza a ciertos herederos, limitando la libertad del testador para disponer libremente de sus bienes (Carhuas y Carhuas, 2020).

**Partición de bienes:** Procedimiento mediante el cual se divide el patrimonio de una persona fallecida entre sus herederos, de acuerdo con la normativa vigente (Pérez, 2021).

**Resolución testamentaria:** Decisión judicial o notarial que certifica la validez de un testamento y ordena la distribución de los bienes conforme a las disposiciones del testador (Pandal, 2021).

**Testamento abierto:** Documento legal en el cual una persona expresa su voluntad respecto a la distribución de sus bienes, siendo este público y conocido por los herederos (Delgado, 2021).

**Testamento cerrado:** Instrumento legal en el cual una persona deja instrucciones sobre la distribución de sus bienes, siendo mantenido en secreto hasta después de su fallecimiento (Freire y Intriago, 2023).

**Título de herederos:** Documento que acredita a los beneficiarios legales en un proceso sucesorio, permitiéndoles reclamar su parte correspondiente de la herencia del difunto (Montero, 2023).

## CAPÍTULO III

### MÉTODO

#### 3.1. Tipo de investigación

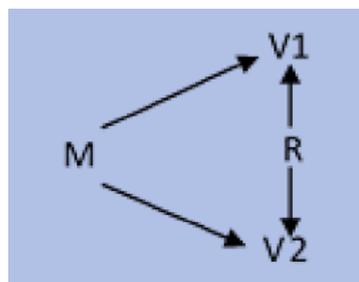
Priorizando un análisis exhaustivo de cada variable, esta investigación se enfocó en realizar un estudio de tipo básico al abordar una problemática específica. Se sigue esta metodología en coherencia con lo expuesto por Vizcaíno et al. (2023), al intentar aumentar la comprensión acerca de una temática.

#### 3.2. Diseño de investigación

Utilizando el respaldo metodológico de Vizcaíno et al. (2023), se empleó un diseño no experimental que permite observar simultáneamente los elementos analizados sin modificar el ambiente de estudio. Este diseño, además, fue de tipo correlacional y transversal, caracterizándose por la recolección de datos en una sola instancia, garantizando que las percepciones o comportamientos del objeto de estudio no se vean afectados por el tiempo.

#### Figura 12

*Diagrama de relación*



Para examinar la interdependencia entre las variables V1 y V2, se analizó su relación recíproca. La investigación se enfocó en la recolección de datos de un grupo representativo (M), lo que facilitó la observación de la interacción entre dichas variables (R).

### 3.3. Población y muestra

**Población:** Un grupo de 79 operadores de justicia que laboren en el Distrito Judicial de Moquegua, sobre los cuales se mantuvo acceso directo y comunicación continua, constituyó la población de investigación. Vizcaíno et al. (2023) argumentan que la población requiere del análisis y valoración de un conjunto de información obtenida por una cantidad específica de individuos, asegurando así la calidad del estudio.

**Muestra:** Para asegurar una visión detallada y exhaustiva del tema, se integraron los 79 operadores de derecho, conformando una muestra censal. Al incluir a todos los profesionales disponibles, se sigue la directriz de que no es necesario determinar el tamaño de la muestra, ya que los participantes no superan el centenar, según las propuestas metodológicas de Vizcaíno et al. (2023).

**Muestreo:** Con el propósito de asegurar la calidad en la obtención de datos, se adoptó un muestreo intencional fundamentado en criterios concretos para la selección de los participantes. Esta estrategia, acorde con las pautas metodológicas, facilita un análisis exhaustivo de cada individuo. La aplicación rigurosa de estos criterios tiene como meta optimizar la representatividad y pertinencia de la muestra, siguiendo las directrices de Vizcaíno et al. (2023).

Para garantizar la pertinencia y calidad de los datos recogidos, se estableció una comunicación constante con los expertos en el área de estudio, en donde únicamente fueron **seleccionados** a aquellos que hayan mantenido más de 5 casos de sucesión intestada. Los profesionales seleccionados fueron accesibles y con amplia experiencia, manteniendo una relación continua durante todo el proceso. Aquellos que no puedan aportar información relevante o que demuestren falta de interés fueron **excluidos** del estudio. De este modo, se garantizó que la información obtenida sea representativa y permitió realizar un análisis detallado y exhaustivo.

### 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

**Técnicas:** Para recopilar información precisa sobre una necesidad específica, se empleó la encuesta como instrumento fundamental. Esta técnica, tal como lo sugiere Vizcaíno et al. (2023), posibilita reunir datos significativos que reflejan de manera exacta las preocupaciones y elementos cruciales del tema investigado.

**Instrumento:** Con el fin de analizar las inquietudes detectadas en la investigación, se elaboró un cuestionario con 25 preguntas, divididas en dos secciones de 10 ítems centradas en la "Equidad en la distribución de bienes" y 15 en la "Satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada", utilizando una escala ordinal. Este instrumento, conforme a las recomendaciones de Vizcaíno et al. (2023), busca proporcionar una visión integral del tema y comprender el contexto en el que se desarrolla el problema.

**Validación:** Respecto a la demostración de calidad del instrumento de recojo de datos, se evidenció en el Anexo 5, la ficha técnica de instrumento, mediante la cual se han demostrado a los autores que fueron tomados como base para el desarrollo y conformación del instrumento de recojo de información. Vizcaíno et al. (2023), evidencian que este medio incurre en valorar de forma técnica, la información bibliográfica que ha permitido capacitar al investigador en el desarrollo de un medio de recojo de información.

**Confiabilidad:** Vizcaíno et al. (2023), señalan que la confiabilidad evidencia un medio estadístico que permite demostrar la alta confianza que se puede tener de una determinada base de datos. En el presente caso, en el Anexo 4, se demostró una base de datos de 10 participantes, quienes conformaron a la prueba piloto, en donde al haber alcanzado un Alfa de Cronbach superior a 0.70 en cada caso, se demostró la alta confianza de los instrumentos de información.

**Tabla 10***Confiabilidad*

	<b>Valor</b>	<b>Estado</b>
Variable 1	0.887	
Variable 2	0.843	Confiable
Ambas variables	0.917	

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

**3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos**

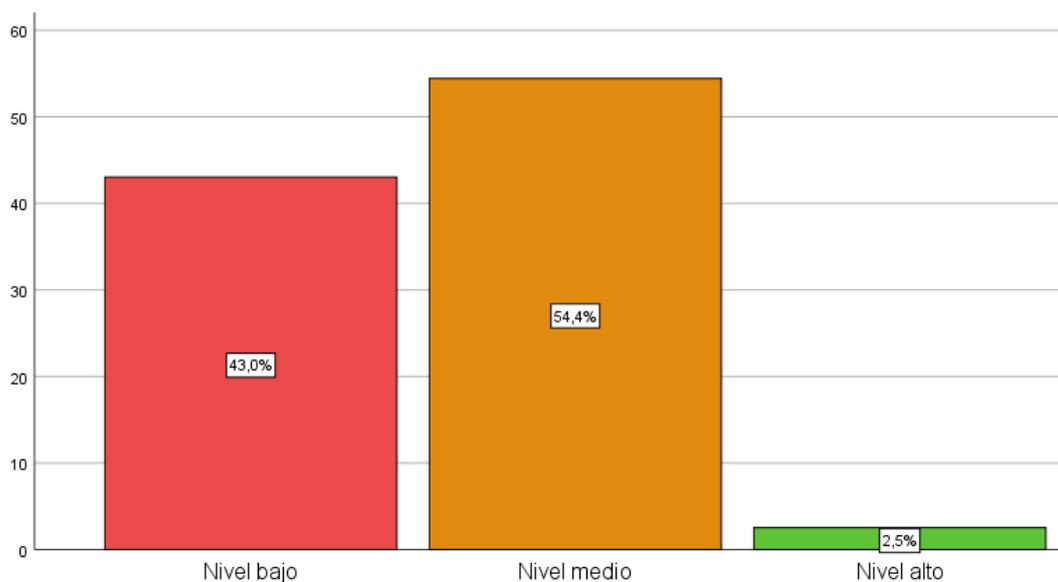
Para presentar los resultados, se utilizaron tablas y gráficos que muestren frecuencias y porcentajes, destacando las particularidades de cada variable y el tema investigado. Se empleó un análisis descriptivo. Asimismo, se realizó un análisis inferencial para calcular los coeficientes de correlación y determinar los niveles de significancia, evaluando su impacto en los fenómenos estudiados. La hipótesis se validó si el nivel de significancia es inferior a 0.050. Herramientas como SPSS V26.00 y Excel se usaron para garantizar un procesamiento de datos detallado y preciso.

## CAPÍTULO IV PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

### 4.1. Presentación de resultados por variables

#### Figura 13

*Análisis de la variable Equidad en la distribución de bienes*



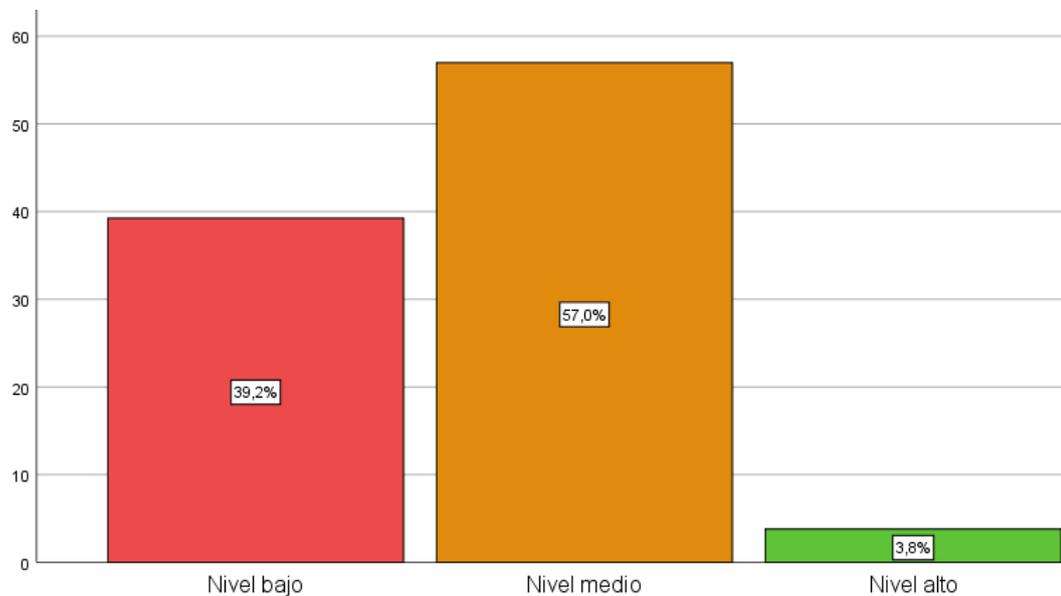
*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Se ha llegado a demostrar un valor del 54.40% en el nivel medio, lo que expuso que, el reparto justo de los bienes en un contexto sucesorio busca minimizar conflictos y asegurar que cada individuo implicado en el proceso se sienta justamente tratado, la distribución igualitaria se convierte en un pilar esencial. Esta equidad en el reparto persigue equilibrar las expectativas de cada miembro en relación con el valor y la cantidad de bienes recibidos, promoviendo de esta manera un entorno familiar más armónico y menos propenso a disputas. Además, la

implementación de un sistema de reparto equitativo contribuye a fortalecer los lazos familiares al evitar tensiones por percepciones de favoritismo o inequidad.

#### Figura 14

*Análisis de la dimensión Afectación del derecho legítimo*

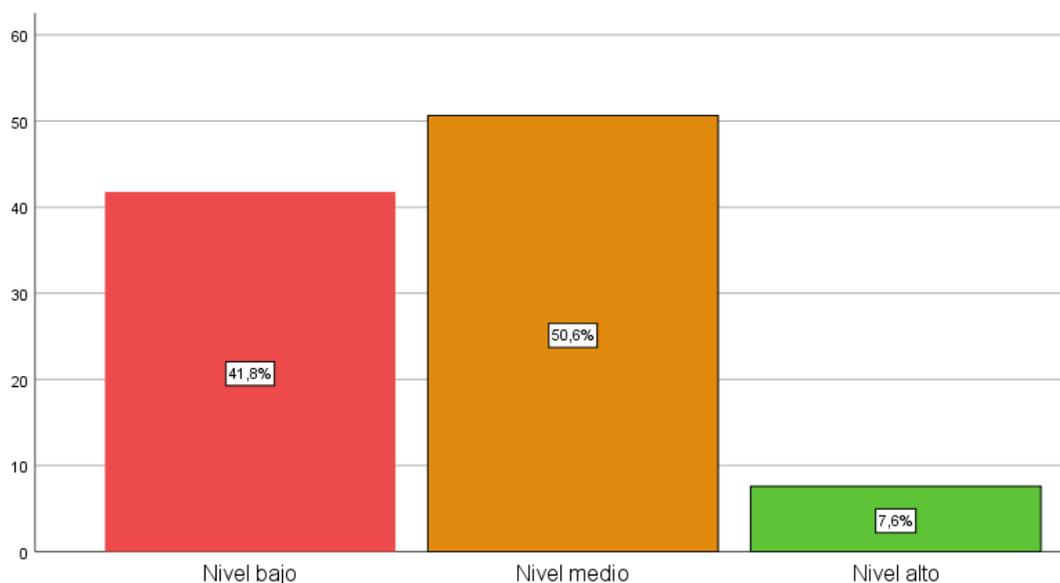


*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Se ha llegado a demostrar un valor del 57.00% en el nivel medio, lo que expuso que, la alteración de la cuota legítima puede provocar descontento entre los herederos, la importancia de respetar este derecho radica en preservar la armonía y la justicia dentro del proceso sucesorio. Cualquier afectación a este derecho podría interpretarse como una infracción a las normas sucesorias, generando sentimientos de injusticia y, en algunos casos, disputas legales. Por ello, proteger la parte legítima no solo responde a un principio de legalidad, sino también a una medida para evitar conflictos entre quienes participan en la sucesión.

**Figura 15**

*Análisis de la dimensión Garantía del derecho legítimo*

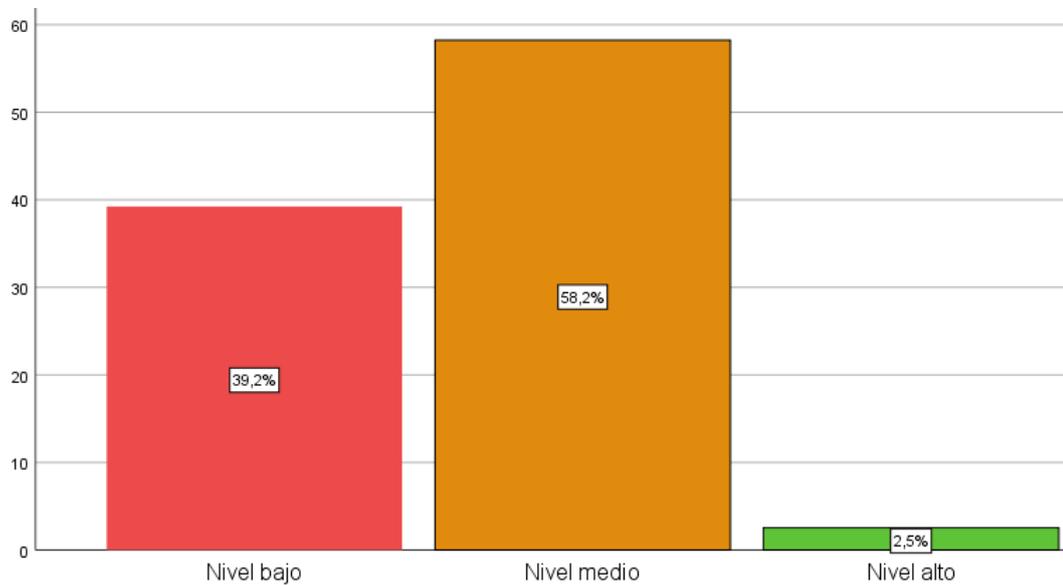


*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Se ha llegado a demostrar un valor del 50.60% en el nivel medio, lo que expuso que, los procesos sucesorios buscan asegurar el respeto a los derechos legítimos de los involucrados, el otorgamiento de una garantía en este sentido es fundamental. Asegurar que cada persona reciba lo que le corresponde no solo fortalece la validez jurídica del proceso, sino que también contribuye a la satisfacción de los participantes, al sentir que sus derechos están protegidos. Esto es esencial para evitar impugnaciones y asegurar que los bienes se repartan de manera conforme a la voluntad del fallecido o a la normativa vigente.

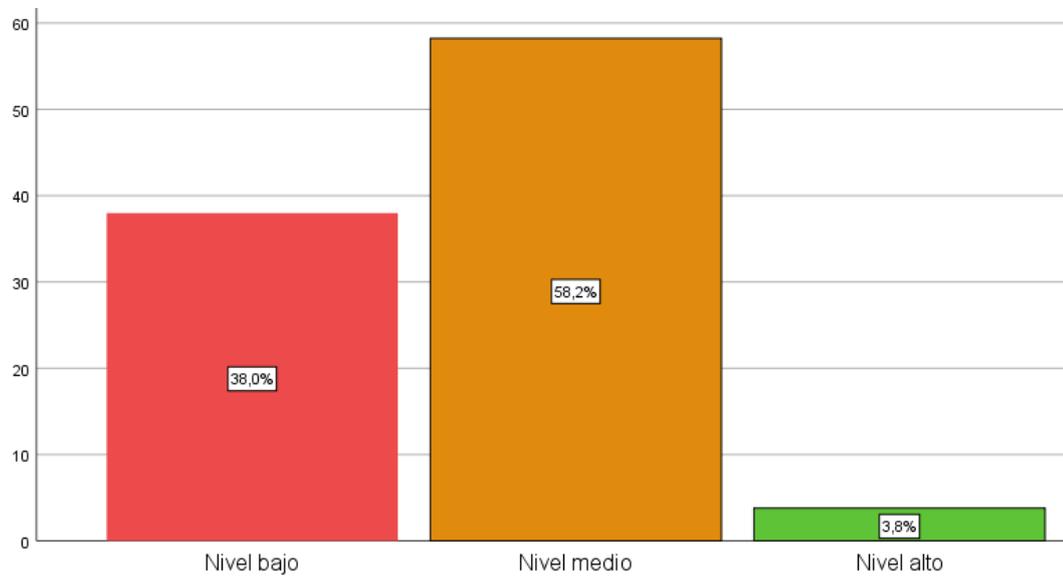
**Figura 16**

*Análisis de la dimensión Igualdad del derecho sucesorio*



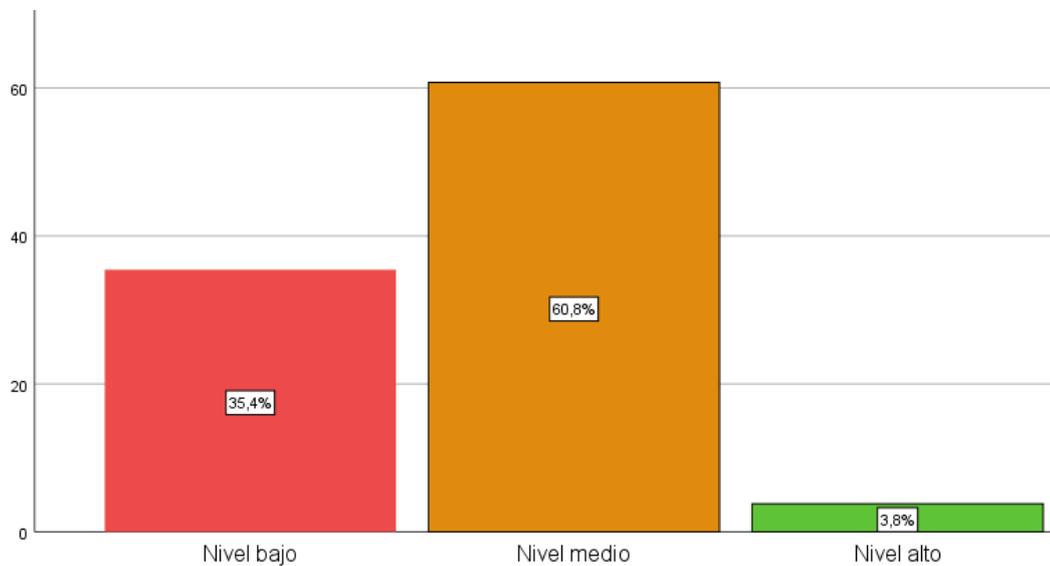
*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Se ha llegado a demostrar un valor del 58.20% en el nivel medio, lo que expuso que, la igualdad en el acceso a los recursos heredados es un principio clave en los procesos sucesorios, establecer un trato equitativo entre los participantes evita conflictos y asegura que ninguno de los herederos se sienta desfavorecido. Esta igualdad también promueve una relación más equilibrada entre los familiares, evitando que surjan tensiones por percepciones de trato preferencial. El cumplimiento de esta igualdad se convierte, por tanto, en una garantía de satisfacción para los herederos, al reducir el riesgo de confrontaciones.

**Figura 17***Análisis de la dimensión Orden sucesorio*

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Se ha llegado a demostrar un valor del 58.20% en el nivel medio, lo que expuso que, el orden establecido en la normativa sucesoria asegura que cada persona herede en el momento y grado correspondiente, el cumplimiento de este orden es crucial para la armonía del proceso. Respetar la estructura sucesoria permite a los familiares comprender su posición y expectativas dentro del reparto, lo cual minimiza la posibilidad de disputas. Esta claridad en el orden favorece también la transparencia, permitiendo a cada sucesor tener claro su lugar y derecho dentro del proceso.

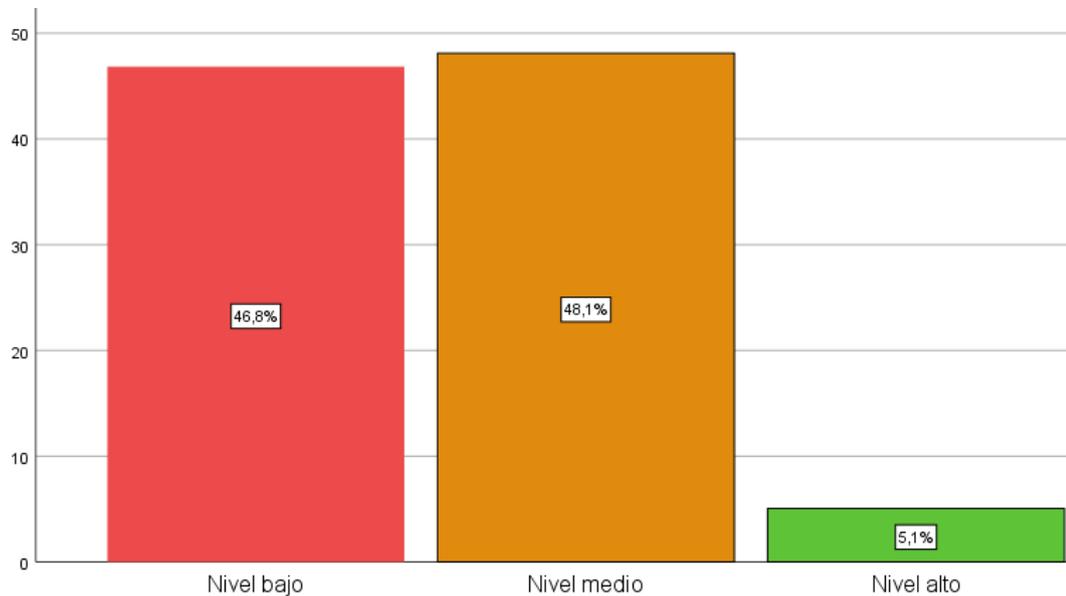
**Figura 18***Análisis de la dimensión Derecho de acrecer*

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Se ha llegado a demostrar un valor del 60.80% en el nivel medio, lo que expuso que, el derecho de acrecer establece que la porción de uno de los herederos puede ser redistribuida entre los otros cuando este no puede o decide no recibirla, este mecanismo permite ajustar el reparto de manera equilibrada y justa. La aplicación de este derecho previene la fragmentación de la herencia y contribuye a una distribución más razonable, lo cual resulta en un proceso de transmisión patrimonial mejor adaptado a las necesidades y derechos de los implicados.

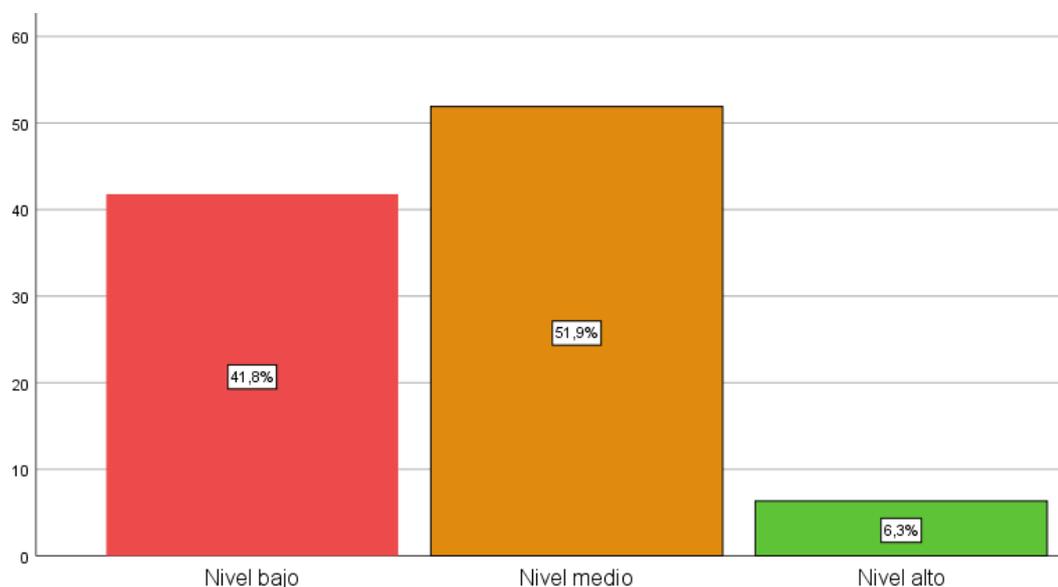
**Figura 19**

*Análisis de la variable Satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada*



*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Se ha llegado a demostrar un valor del 48.10% en el nivel medio, lo que expuso que, el grado de satisfacción de los familiares al recibir una parte del patrimonio influye directamente en la armonía y cohesión del grupo, asegurar un proceso sucesorio justo contribuye al bienestar colectivo. Esta satisfacción se relaciona con el hecho de que cada heredero perciba que el reparto se realizó con justicia, lo cual minimiza el riesgo de conflictos internos y promueve una resolución pacífica. La percepción de equidad en el reparto es esencial para que la familia conserve relaciones saludables y armoniosas.

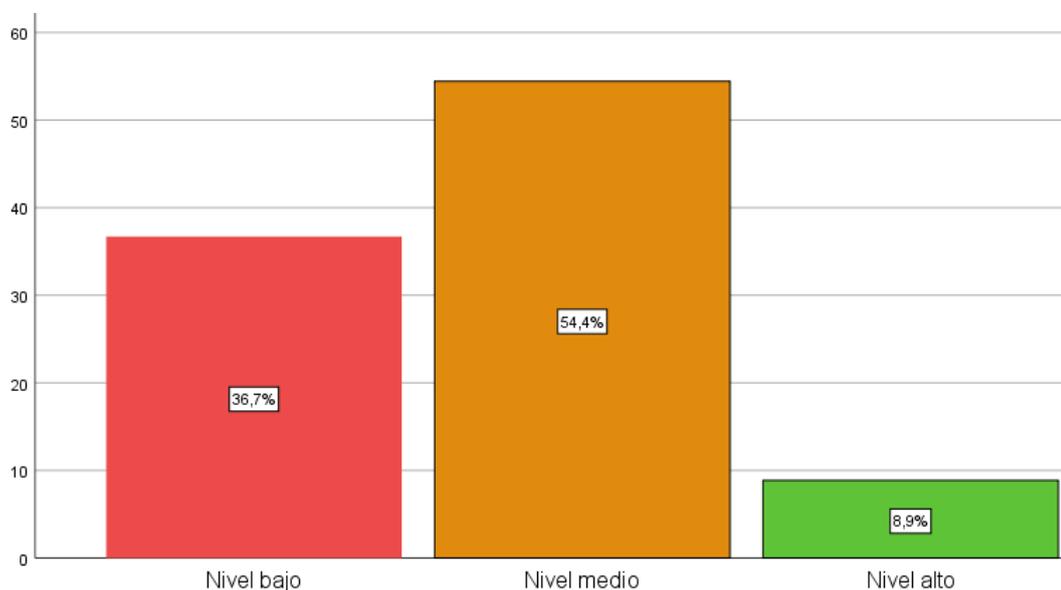
**Figura 20***Análisis de la dimensión Satisfacción con los requisitos*

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Se ha llegado a demostrar un valor del 51.90% en el nivel medio, lo que expuso que, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa sucesoria garantiza un proceso ordenado, la satisfacción de los familiares se ve incrementada al saber que las disposiciones legales fueron cumplidas. La correcta observancia de estos requisitos reduce el riesgo de impugnaciones y promueve la confianza en el sistema legal, lo cual es fundamental para que los participantes consideren el proceso como justo y legítimo, mejorando así la percepción general del proceso de reparto.

**Figura 21**

*Análisis de la dimensión Satisfacción con la normativa legal*

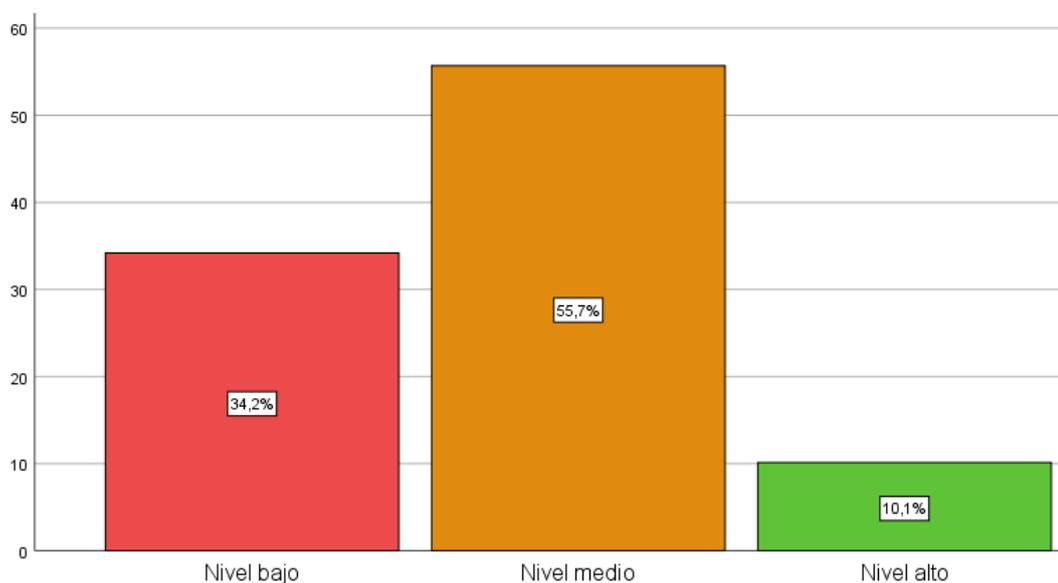


*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Se ha llegado a demostrar un valor del 54.40% en el nivel medio, lo que expuso que, la normativa legal en temas sucesorios establece directrices claras para el reparto de bienes, la satisfacción de los herederos aumenta cuando perciben que el proceso respeta dicha normativa. Este cumplimiento no solo reduce el riesgo de conflictos legales, sino que también asegura que los herederos se sientan respaldados por un proceso legítimo y regulado. El respeto a la normativa legal es, por tanto, un aspecto clave para que los participantes confíen en la justicia del proceso de reparto.

**Figura 22**

*Análisis de la dimensión Satisfacción con los derechos fundamentales*



*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Se ha llegado a demostrar un valor del 55.70% en el nivel medio, lo que expuso que, el respeto a los derechos fundamentales de cada participante en el proceso de reparto garantiza un trato justo y equitativo, la satisfacción de los herederos depende en gran medida de esta alineación con derechos esenciales. La protección de estos derechos asegura que el proceso se desarrolle dentro de un marco de justicia y equidad, aumentando la percepción de legitimidad y mejorando la relación entre los herederos al evitar injusticias percibidas.

## 4.2. Contrastación de hipótesis

### Prueba de normalidad

**Tabla 11**

*Prueba de normalidad*

	Kolmogorov Smirnov			Shapiro Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.	Estadístico	Gl	Sig.
Equidad en la distribución de bienes	,342	79	,000	,702	79	,000
Satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada	,306	79	,000	,732	79	,000

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

A consecuencia de que se ha demostrado una sigma inferior a 0.050 en el coeficiente de Kolmogorov Smirnov por tener una muestra superior de 50 participantes, fue que se confirmó la existencia de un comportamiento no paramétrico, alcanzando a seleccionar el coeficiente Rho de Spearman.

### Prueba de correlación

#### Objetivo general

**Tabla 12**

*Relación entre “Equidad en la distribución de bienes” y “Satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada”*

	Satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada	
Equidad en la distribución de bienes	Correlación	0.720
	Sigma	0.000
	N	79

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Debido a que se contó con un coeficiente de sigma que fue interior a 0.050, se ha confirmado una relación significativa considerable de 0.720 respecto a la comparativa realizada.

### Objetivo específico 1

**Tabla 13**

*Relación entre “Afectación del derecho legítimo” y “Satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada”*

		Satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada
Afectación del derecho legítimo	Correlación	0.751
	Sigma	0.000
	N	79

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Debido a que se contó con un coeficiente de sigma que fue inferior a 0.050, se ha confirmado una relación significativa muy fuerte de 0.751 respecto a la comparativa realizada.

### Objetivo específico 2

**Tabla 14**

*Relación entre “Garantía del derecho legítimo” y “Satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada”*

		Satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada
Garantía del derecho legítimo	Correlación	0.783
	Sigma	0.000
	N	79

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Debido a que se contó con un coeficiente de sigma que fue inferior a 0.050, se ha confirmado una relación significativa muy fuerte de 0.783 respecto a la comparativa realizada.

### Objetivo específico 3

**Tabla 15**

*Relación entre “Igualdad del derecho sucesorio” y “Satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada”*

		Satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada
Igualdad del derecho sucesorio	Correlación	0.537
	Sigma	0.000
	N	79

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Debido a que se contó con un coeficiente de sigma que fue inferior a 0.050, se ha confirmado una relación significativa considerable de 0.537 respecto a la comparativa realizada.

### Objetivo específico 4

**Tabla 16**

*Relación entre “Orden sucesorio” y “Satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada”*

		Satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada
Orden sucesorio	Correlación	0.532
	Sigma	0.000
	N	79

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Debido a que se contó con un coeficiente de sigma que fue inferior a 0.050, se ha confirmado una relación significativa considerable de 0.532 respecto a la comparativa realizada.

### Objetivo específico 5

**Tabla 17**

*Relación entre “Derecho de acrecer” y “Satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada”*

		Satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada
	Correlación	0.605
Derecho de acrecer	Sigma	0.000
	N	79

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Debido a que se contó con un coeficiente de sigma que fue inferior a 0.050, se ha confirmado una relación significativa considerable de 0.605 respecto a la comparativa realizada.

#### 4.3. Discusión de resultados

La distribución equitativa de bienes guarda una relación de 0.720 con la percepción de satisfacción familiar en los procesos sucesorios, en cuanto al **objetivo general**. Este índice resalta la importancia de que cada miembro reciba una proporción justa, percibida como equilibrada, para evitar tensiones. Un reparto adecuado no solo promueve respeto y valoración entre familiares, sino que también fomenta un ambiente armónico en el contexto del proceso de distribución final. En una perspectiva alternativa, Torres et al. (2024) evidencian un enfoque en la equidad que recalca la necesidad de regulaciones estrictas para asegurar derechos de los herederos en el ámbito sucesorio. Esto se observa en su énfasis hacia la eliminación de discriminaciones y en la igualdad de género. El resultado destaca un valor numérico implícito al requerir que los derechos de todos los herederos forzosos, incluyendo cónyuges e hijos, sean inquebrantables en el reparto hereditario. Igualmente, Montero (2023) muestra un enfoque divergente al concentrarse en los requisitos esenciales que deben satisfacer los herederos en sucesión intestada. Con un total de 50 participantes, el estudio subraya que cada uno de ellos reconoce la relevancia de mantener un proceso legal claro y estructurado. Este hallazgo resalta la uniformidad en el conocimiento de los pasos legales, indicando una necesidad de mejoras legislativas para asegurar una distribución justa y transparente. Los estudios previos muestran que un sistema sucesorio justo, que cumpla con normas

legales establecidas, favorece la estabilidad en las relaciones familiares, ya que se disminuyen los conflictos derivados de percepciones de favoritismo o exclusión. En este sentido, es vital que los procesos de distribución de bienes garanticen la transparencia y el cumplimiento de los derechos heredados, lo cual fomenta la satisfacción y la cohesión familiar en entornos de distribución. Adicionalmente, el cumplimiento normativo en el reparto sucesorio contribuye a que cada heredero perciba su parte como justa, eliminando desigualdades y posibles tensiones familiares. Por otra parte, Giergiel y Yaczynska (2024) indican que la claridad en las regulaciones asegura que el reparto sea ordenado y equitativo, promoviendo la confianza en el sistema. Asimismo, Luo et al. (2023) señalan que una distribución adecuada reduce los conflictos internos, al garantizar una repartición balanceada que respete el derecho de todos los involucrados.

La relación de 0.751 evidencia que una violación al derecho legítimo en sucesión intestada impacta de manera negativa en la satisfacción familiar, al interpretarse como una falta de reconocimiento a cada miembro, desde el contexto del **objetivo específico 1**. Esto subraya la relevancia de preservar la equidad en el reparto para evitar discordias y reforzar la cohesión, ya que cualquier afectación al derecho percibido puede fragmentar los lazos familiares. Contrariamente, Freire e Intriago (2023) identificaron que la falta de conocimiento sobre la sucesión genera conflictos en el círculo familiar, dada la confusión en torno a las disposiciones establecidas. Este estudio utiliza entrevistas para resaltar la falta de “cultura testamentaria” como un factor clave en la creación de tensiones, lo que contrasta con enfoques que sugieren que una adecuada distribución disminuye conflictos sucesorios. A su vez, Tomanguilla (2021) demostró que la calidad de las sentencias en sucesión intestada influye en la percepción de justicia en la partición de bienes, mostrando rangos elevados tanto en sentencias de primera como de segunda instancia. Este criterio analítico respalda la necesidad de mejorar la formalidad y claridad en cada resolución para asegurar que los implicados comprendan el proceso y el fallo de manera satisfactoria. La satisfacción en procesos sucesorios está íntimamente ligada a la percepción de equidad y justicia en la distribución. La vulneración del derecho individual puede ser interpretada como una falta de respeto a los vínculos familiares, desencadenando desacuerdos y disputas. Un sistema que

garantice transparencia y cumplimiento de los derechos asignados preserva la armonía familiar y minimiza las controversias asociadas a la sucesión. De esta forma, la estabilidad en las relaciones familiares resulta favorecida al respetarse las porciones de bienes establecidas. Igualmente, Mu'in et al. (2023) plantean que un procedimiento sucesorio claro y preciso facilita la aceptación de las decisiones legales, reduciendo las disputas entre los herederos. Asimismo, Mujib et al. (2024) afirman que un adecuado conocimiento de los derechos facilita la armonía, dado que cada familiar comprende su posición y evita interpretaciones erróneas sobre la distribución de bienes.

En congruencia con el **objetivo específico 2**, la relación de 0.783 entre la garantía del derecho legítimo y la satisfacción familiar en sucesiones intestadas destaca la importancia de la transparencia en cada asignación. Esta seguridad permite que los beneficiarios perciban que sus derechos son respetados, lo que mitiga posibles disputas. Al establecer reglas claras en la distribución, el proceso sucesorio fomenta un entorno de tranquilidad, evitando tensiones que podrían dañar las relaciones familiares. En contraste, Carhuas y Carhuas (2021) destacan que solo el 30% de los acuerdos conciliatorios en sucesiones intestadas alcanzan cumplimiento efectivo, sugiriendo una debilidad en la ejecución de acuerdos extrajudiciales que afecta la estabilidad familiar. Esto contrasta con la idea de que la garantía de derechos en la sucesión favorece la cohesión familiar, mostrando cómo el incumplimiento de acuerdos puede fracturar las relaciones entre los involucrados. Asimismo, Pérez (2021) señala una relación directa entre la forma en que se distribuyen los bienes en ausencia de testamento y la designación formal de herederos. La evaluación documental del autor sugiere que las decisiones arbitrales y judiciales tienden a influir en las expectativas familiares de equidad, lo cual difiere de visiones donde la satisfacción familiar se incrementa al asegurar que las asignaciones cumplan los derechos legítimos de cada familiar. Los procesos sucesorios requieren un equilibrio cuidadoso entre el respeto por los derechos establecidos y la preservación de relaciones armoniosas dentro del círculo familiar. Cuando los familiares perciben que el proceso es imparcial y protector de sus derechos, el sentido de satisfacción y confianza aumenta. Por el contrario, la falta de transparencia o la percepción de favoritismos pueden desencadenar conflictos

prolongados, lo que afecta la cohesión familiar y la convivencia pacífica. Así, el respeto y garantía del derecho sucesorio proporciona una estructura en la cual los herederos sienten que sus intereses están asegurados. Igualmente, Silviana y Fuadi (2023) afirman que un proceso sucesorio claro en su ejecución permite a cada heredero obtener una parte justa sin recurrir a litigios, contribuyendo a una relación familiar estable. De manera similar, Navarro et al. (2024) exponen que al evitar ambigüedades en la distribución se fomenta la aceptación de las decisiones, minimizando los conflictos y manteniendo el equilibrio entre los herederos en el reparto de bienes.

Bajo el contexto del **objetivo específico 3**, la relación de 0.537 indica que la igualdad en el derecho sucesorio favorece una mayor satisfacción en el ámbito familiar, al promover un acceso igualitario sin importar la posición. Este acceso balanceado permite reducir tensiones y contribuye a que cada miembro sienta que se respeta su participación en el proceso sucesorio, reforzando así un ambiente de justicia y minimizando posibles desencuentros o conflictos. En un enfoque distinto, Pandal (2021) reveló que el 97% de los profesionales evaluados apoya las donaciones de inmuebles por adultos mayores, siempre que estas se lleven a cabo bajo juicio adecuado. Este acuerdo, aunque orientado a un acto individual de transferencia, contrasta con la perspectiva sucesoria, donde el acceso equitativo a bienes promueve una satisfacción colectiva, necesaria para evitar conflictos y fortalecer la percepción de justicia. De manera similar, Torres et al. (2024) subrayan la importancia de reformas que aseguren una distribución equitativa en las sucesiones, enfocándose en la necesidad de salvaguardar los derechos de herederos forzosos para prevenir discriminaciones. Este enfoque de igualdad en la sucesión contrasta con visiones que observan la satisfacción familiar como un factor dependiente de la conformidad en la distribución de bienes, donde la armonía se alcanza al proteger los derechos fundamentales de cada miembro. La relación entre justicia sucesoria e igualdad en el acceso a bienes familiares establece un marco en el cual los herederos se sienten valorados de forma uniforme. Este equilibrio en el reparto evita la percepción de privilegios injustificados y asegura que cada miembro obtenga un trato comparable al de los demás, lo cual refuerza un clima de respeto y confianza en el sistema sucesorio, esencial para prevenir conflictos. Igualmente, el

cumplimiento de principios de equidad en la distribución permite que el proceso sea entendido como justo y satisfactorio por todas las partes. Además, Skinner et al. (2024) sugieren que una distribución equitativa facilita la aceptación de las decisiones, minimizando las tensiones en el entorno familiar. Asimismo, Smith y Cabbage (2024) afirman que cuando los herederos perciben el proceso como imparcial, el respeto y la conformidad aumentan, permitiendo la preservación de los lazos familiares sin resentimientos.

En la valoración del **objetivo específico 4**, la relación de 0.532 indica que el orden sucesorio genera una mayor satisfacción familiar al proporcionar una estructura comprensible y justa en la distribución de bienes. Este enfoque elimina expectativas desmedidas, permitiendo que cada heredero acepte con serenidad su rol dentro del proceso sucesorio. La claridad y el respeto por las jerarquías permiten un desarrollo más armónico del proceso y refuerzan la cohesión entre los miembros. Por otro lado, Montero (2023) destaca que el 100% de los participantes conoce el orden sucesorio y los requisitos establecidos para la distribución en sucesiones intestadas. Este conocimiento pleno, aunque positivo, no siempre garantiza la satisfacción familiar, pues la falta de disposiciones flexibles puede limitar el ajuste de las expectativas individuales, lo que contrasta con el énfasis en la adaptación y conformidad para mantener la armonía. Además, Freire e Intriago (2023) identifican una falta de cultura testamentaria, lo que deriva en conflictos familiares causados por la escasa comprensión del proceso sucesorio. Esta carencia de conocimiento afecta la aceptación serena de los derechos hereditarios, en contraste con enfoques donde el respeto por un orden estructurado y conocido reduce la incertidumbre entre los miembros y fomenta una mejor recepción del proceso entre las partes. Un sistema sucesorio claro y estructurado proporciona a los herederos una seguridad importante en relación con sus derechos, permitiéndoles conocer de antemano el orden y la extensión de sus derechos. Esta claridad minimiza los malentendidos y previene que los herederos desarrollen expectativas desproporcionadas. En este sentido, un esquema ordenado en la sucesión intestada reduce el riesgo de conflictos prolongados y promueve la estabilidad familiar. Igualmente, un orden estructurado asegura que cada familiar obtenga una comprensión precisa de sus derechos, favoreciendo la aceptación del proceso

sucesorio. Giergiel y Yaczynska (2024) sostienen que, cuando el esquema de distribución es claro, los herederos aceptan con mayor facilidad la determinación de derechos, lo que reduce los conflictos. Además, Luo et al. (2023) afirman que el conocimiento detallado del orden sucesorio facilita que cada miembro entienda su posición y, de esta manera, se promueve la satisfacción familiar al evitar sorpresas inesperadas en la asignación.

En cuanto al análisis del **objetivo específico 5**, la relación de 0.605 sugiere que el derecho de acrecer en sucesiones intestadas aumenta la satisfacción familiar, permitiendo una redistribución de porciones no recibidas para evitar desequilibrios. Este mecanismo de compensación asegura una equidad general y contribuye a la armonía familiar, manteniendo una estructura adaptable que fortalece las relaciones y previene que algún miembro perciba un trato desfavorable o desigual dentro del proceso. Por otro lado, Tomanguilla (2021) evidenció que la alta calidad en sentencias de partición en bienes inmuebles brinda una estructura resolutive clara, lo cual es esencial para evitar disputas. Esto contrasta con el beneficio del derecho de acrecer, que permite ajustes en la asignación para mantener equidad en situaciones de sucesión intestada, promoviendo la satisfacción familiar a través de la redistribución adaptativa y equitativa de los bienes. A su vez, Carhuas y Carhuas (2021) señalaron que el 70% de los acuerdos en conciliación extrajudicial no logran cumplimiento efectivo, limitando la solución de conflictos en herencias. Este bajo cumplimiento difiere del valor del derecho de acrecer en sucesión intestada, donde la flexibilidad en redistribución de bienes garantiza que cada familiar reciba una porción justa, evitando el impacto de incumplimientos en la satisfacción de los herederos. La facultad de redistribuir bienes no asignados entre herederos beneficia las relaciones familiares, pues asegura que todos obtengan su parte sin recurrir a procesos judiciales adicionales. Este ajuste automático de las asignaciones crea un entorno de equidad y estabilidad dentro del grupo familiar, dado que la flexibilidad inherente en el derecho de acrecer permite solucionar imprevistos sin generar desequilibrios o inconformidades. Igualmente, el uso del derecho de acrecer ofrece a los herederos una garantía adicional de igualdad, al permitir la compensación en asignaciones cuando algún familiar no puede recibir su parte. En esta línea, Mu'in et al. (2023) sostienen que cuando los herederos pueden confiar en una distribución

flexible y equitativa, los conflictos se minimizan. Además, Mujib et al. (2024) resaltan que este tipo de redistribución fomenta un proceso sucesorio adaptativo y que, al eliminar la percepción de injusticia, se preserva la cohesión en el entorno familiar.

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **5.1. Conclusiones**

**1.** La equidad en la distribución de bienes expuso una relación de 0.720 en base a la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada, esto explicó que, cada integrante espera recibir una parte que perciba como justa en función de las reglas establecidas, un reparto balanceado reduce tensiones y evita la percepción de preferencias o injusticias. La proporción asignada a cada uno resulta esencial para que los involucrados se sientan valorados y respetados, promoviendo así un ambiente familiar armónico en el contexto de la distribución final.

**2.** La afectación del derecho legítimo expuso una relación de 0.751 en base a la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada, esto explicó que, cualquier alteración en la porción establecida para cada miembro puede generar inconformidad, asegurar que esta se respete resulta crucial para evitar desencuentros. La percepción de vulneración en lo que corresponde podría interpretarse como una falta de respeto a los acuerdos preexistentes, afectando negativamente la confianza en el proceso y, en consecuencia, las relaciones familiares.

**3.** La garantía del derecho legítimo expuso una relación de 0.783 en base a la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada, esto explicó que, la seguridad en la asignación de cada porción otorga confianza a los beneficiarios, la garantía de este derecho fortalece la satisfacción colectiva al no permitir que surjan controversias. Al protegerse esta asignación, los familiares consideran que

se está respetando lo que, por derecho, les pertenece, y esto aporta tranquilidad al proceso, evitando disputas que puedan erosionar la convivencia.

4. La igualdad del derecho sucesorio expuso una relación de 0.537 en base a la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada, esto explicó que, cada persona implicada en el proceso espera recibir la misma consideración sin importar su posición en la familia, la igualdad en el acceso resulta fundamental para una experiencia satisfactoria. Garantizar este acceso equitativo previene que existan sentimientos de exclusión o preferencias, lo cual minimiza los conflictos y refuerza un sentido de justicia entre los miembros involucrados.

5. El orden sucesorio expuso una relación de 0.532 en base a la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada, esto explicó que, la sucesión estructurada ofrece a cada miembro una claridad en cuanto al momento y cantidad de los beneficios que le corresponden, el respeto por la jerarquía existente en este tipo de procesos asegura un desarrollo ordenado. La conformidad con esta estructura permite a cada participante tener una visión clara y evitar expectativas desmedidas, promoviendo una aceptación serena del proceso en su conjunto.

6. El derecho de acrecer de bienes expuso una relación de 0.605 en base a la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada, esto explicó que, el ajuste de las porciones no recibidas permite que los demás beneficiarios completen el total de la asignación, la posibilidad de redistribuir estos bienes ofrece flexibilidad y adaptabilidad al proceso. Este recurso permite conservar la equidad general, garantizando que nadie se vea afectado por una reducción imprevista y manteniendo la estabilidad en las relaciones entre quienes comparten el beneficio de la transferencia patrimonial.

## **5.2. Recomendaciones**

**1.** Se sugiere al Juez Superior impulsar la implementación de una política de análisis previo de equidad en la asignación de bienes en los procesos de sucesión intestada, para que en el distrito judicial de Moquegua se maximice la percepción de justicia y se optimice la satisfacción familiar. Este enfoque permitiría revisar detalladamente las particularidades económicas, sociales y emocionales de cada familia, asegurando que la distribución de bienes no solo sea justa en términos legales, sino también percibida como equitativa por las partes involucradas. Esto contribuiría a evitar futuros conflictos y aumentaría la aceptación y el bienestar de los familiares involucrados.

**2.** Es recomendable que el Juez Superior profundice en la creación de un protocolo que examine exhaustivamente las vulneraciones al derecho legítimo en casos de sucesión intestada, con el objetivo de proteger los derechos de los herederos y mantener la paz familiar en el distrito judicial de Moquegua. Este protocolo debería incluir revisiones personalizadas que tomen en cuenta las circunstancias específicas de cada proceso, facilitando así un enfoque más personalizado y justo, que ayude a reducir la insatisfacción y a fortalecer la confianza en el sistema de justicia.

**3.** Se considera conveniente que el Procurador Público desarrolle un plan de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de las garantías en derechos legítimos dentro de los procesos de sucesión intestada, procurando que en el distrito judicial de Moquegua se garantice la satisfacción familiar. A través de un seguimiento proactivo de los casos y un análisis periódico del cumplimiento de la ley, el Procurador podría asegurar que las garantías de estos derechos se respeten adecuadamente, mejorando la percepción pública de la legalidad y satisfacción en dichos procesos.

**4.** Resulta prudente que el Procurador Público fomente el desarrollo de campañas de sensibilización y orientación dirigidas a los herederos, para que comprendan plenamente los derechos sucesorios y su igualdad en los procesos de sucesión intestada en el distrito judicial de Moquegua. Estas campañas podrían incluir talleres informativos y guías de referencia práctica, con la finalidad de que

los herederos comprendan las normas de igualdad sucesoria, lo que contribuiría a reducir disputas y mejorar la armonía entre los familiares, reforzando el conocimiento legal y la satisfacción con el proceso.

**5.** Se aconseja al Defensor del Pueblo iniciar una revisión de los procedimientos actuales que definen el orden sucesorio en el distrito judicial de Moquegua, con el objetivo de proponer ajustes que incrementen la satisfacción familiar en los casos de sucesión intestada. Mediante esta revisión, se podrían identificar áreas en las que los procedimientos generan conflictos familiares o disconformidad, y sugerir mejoras que aumenten la claridad y el respeto al orden establecido, promoviendo así un proceso sucesorio más armonioso y eficiente.

**6.** Se insta al Defensor del Pueblo a establecer un sistema de consultas y orientación gratuita sobre el derecho de acrecer para los herederos involucrados en procesos de sucesión intestada en el distrito judicial de Moquegua, a fin de clarificar sus derechos y obligaciones. La creación de este servicio permitiría a los familiares recibir información clara y precisa sobre el alcance del derecho de acrecer, reduciendo malentendidos y promoviendo una mayor satisfacción al evitar conflictos en torno a la repartición de bienes y derechos.

## BIBLIOGRAFÍA

- Aldrich, J. (2023) Duncan Black: Heir to Adam Smith and the Scottish Enlightenment. *National Institute Economic Review*, 265, (1), 51 - 60. DOI: 10.1017/nie.2023.22
- Ayme, S. (2023). *La Ley n.º 31721 y sus implicancias jurídicas para procesos sucesorios en trámites notariales* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo.  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/130997/Ayme\\_CSK-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/130997/Ayme_CSK-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Bazan, A. y Mamani, Y. (2024). *La sucesión intestada y el principio de publicidad registral, ámbito Moquegua, 2022* [Informe de pregrado]. Universidad José Carlos Mariátegui.  
[https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/2441/Aulite-Yoselyn\\_tesis\\_titulo\\_2024.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/2441/Aulite-Yoselyn_tesis_titulo_2024.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Blanchier, R. (2023) Dancing heirs of nomadic culture. The bii biyelgèè dance and heritagisation processes in Mongolia. *Etudes Mongoles et Siberiennes, Centrasiatiques et Tibetaines*, 1, (54), 1 - 12. DOI: 10.4000/emscat.6036
- Botero, D. y Hoyos, S. (2022). Alcances y límites de la teoría crítica de la justicia de Axel Honneth. Un complemento desde el enfoque de las capacidades de Amartya Sen. *Revista de filosofía*, 39 (2), 91 – 111.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8710288>
- Carhuas, M. y Carhuas, Y. (2020). *La conciliación extrajudicial en la división y partición de bienes determinados en la sucesión intestada* [Informe de pregrado]. Universidad Peruana Los Andes.  
<https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2964/TESIS%20%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cevallos, L. (2023). *Análisis jurídico de la sucesión por representación en el proceso de partición de bienes en la Legislación Ecuatoriana* [Informe de pregrado]. Universidad Estatal de Bolívar.

<https://dspace.ueb.edu.ec/bitstream/123456789/5145/1/TESIS-LUIS%20ALEJANDRO%20CEVALLOS%20JURADO.pdf>

- Deere, C. (2023) Beyond “Death Do Us Part”: Spousal Intestate Succession in Nineteenth-Century Hispanic America. *Law and History Review*, 41, (4), 619 - 651. DOI: 10.1017/S0738248023000354
- Delgado, J. (2021). El autorrespeto en la Teoría de la Justicia de John Rawls. *Anales De La Cátedra Francisco Suárez*, 55, 233–254. <https://doi.org/10.30827/acfs.v55i0.15549>
- Freire, P. y Intriago, J. (2023). *Incidencia testamentaria en la repartición de bienes sucesorios en el cantón La Troncal durante los años 2019-2022* [Informe de pregrado]. Universidad Católica de Cuenca. <https://dspace.ucacue.edu.ec/server/api/core/bitstreams/21d6ee8b-5f68-4910-b47b-ce024f8149d4/content>
- Gaspar, N. (2023) Modern Architecture of the 20th Century, Technology Heir to the 19th Century Eugenics. *Revista Brasileira de Historia*, 43, (94), 409 - 415. DOI: 10.1590/1806-93472023V43N94-19
- Giergiel, S. y Yaczynska, K. (2024) Heritage without heirs: the german legacy in serbia. The case of the museum of danube swabians. *Acta Poloniae Historica*, 128, (1), 127 - 150. DOI: 10.12775/APH.2023.128.06
- Gomá, D. (2024) From Great Leader to Dear Leader: Kim Jong Il’s Rise to Official Heir of the North Korean Communist Regime (1974-1980). *Futuro del Pasado*, 15, (1), 909 - 935. DOI: 10.14201/fdp.29609
- Jurkowlaniec, G. (2023) Repurchased, ordered, inherited: the origins of woodcut blocks in the königsberg printing house of hans daubmann and his heirs. *Knygotyra*, 80, (1), 175 - 196. DOI: 10.15388/Knygotyra.2023.80.128
- Jutten, C. (2023) SPS Members, You Are All Heirs of Fourier! [From the Editor]. *IEEE Signal Processing Magazine*, 40, (7), 4 - 6. DOI: 10.1109/MSP.2023.3318848

- Luo, J.; Liu, Y. y Peng, C. (2023) Which do second-generation heirs prefer in family firms: real investment or financial investment?. *China Journal of Accounting Studies*, 11, (1), 55 - 76. DOI: 10.1080/21697213.2023.2148954
- Mappong, Z. (2023) Right to self submission to western inheritance law for the heirs of islamic religion whom the property leaver has different religion. *Journal of Law and Sustainable Development*, 11, (1), 4 - 23. DOI: 10.55908/sdgs.v11i2.423
- McNair, F. (2024) An Unbeloved Heir? A Reassessment of Louis the Stammerer's Role in the Last Years of Charles the Bald's Reign and its Implications for Understanding Carolingian Rule. *Journal of Family History*, 49, (3), 295 - 316. DOI: 10.1177/03631990241237186
- Montero, E. (2023). *El orden sucesorio y los requisitos que deben cumplir los herederos al momento de la partición de los bienes del causante dentro de la sucesión intestada en el cantón Chimbo provincia Bolívar* [Informe de pregrado]. Universidad Estatal de Bolívar. <https://dspace.ueb.edu.ec/bitstream/123456789/5830/1/Informe%20Final%20Edison%20Montero%20biblioteca.pdf>
- Mu'in, F.; Faisal, D.; Fikri, A.; Asnawi, H. y Nawawi, M. (2023) THE PRACTICE OF SUBSTITUTE HEIRS IN INDONESIAN RELIGIOUS COURT: Restricted Interpretation. *Al-Ahwal*, 16, (1), 141 - 157. DOI: 10.14421/ahwal.2023.16107
- Mujib, M.; Budiono, A.; Fadli, M. y Hamidah, S. (2024) Authority of Religious Courts: Establishing Heirs for Non-Muslims. *International Journal of Religion*, 5, (1), 410 - 419. DOI: 10.61707/zdt00775
- Mujuzi, J. (2023) the conundrum of intestate succession for muslims in uganda: Qadhis Court, Women's Rights, and *Islamic Inheritance Law Issues*. *Al-Ahwal*, 16, (1), 43 - 68. DOI: 10.14421/ahwal.2023.16103
- Navarro, T.; Banda, O.; Navarro, L.; Ortega, V.; Del Carmen, L.; Salazar, C.; Escobar, B.; Reategui, J. y Benavides, A. (2024) Notarial management and technology: evaluation of legal certainty in intestate succession procedures

in peru. *Revista de Gestao Social e Ambiental*, 18, (1), 1 - 12. DOI: 10.24857/RGSA.V18N1-082

Oramas, M. (2020). *Las cuestiones de resolución previa en los procesos judiciales de partición de bienes hereditarios* [Informe de pregrado]. Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil. <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/4185/1/T-ULVR-3475.pdf>

Páchevo, J. (2020). *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre división y partición de bienes, expediente N°. 02009-2013-0-0412-JM-CI-01; del distrito judicial de Arequipa – Paucarpata. 2020* [Informe de pregrado]. Universidad ULADECH. <https://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/18366>

Pandal, E. (2021). *La donación de bienes inmuebles por adulto mayor y sus implicancias en la división y partición con los herederos forzosos* [Informe de pregrado]. Universidad Inca Garcilaso de la Vega. <http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/5317>

Perez, J. (2021). *La división y partición de bienes ante la ausencia de testamento en el distrito de Ayacucho, Huamanga, Ayacucho, 2020* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/79547/Perez\\_RJS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/79547/Perez_RJS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Porfirio, J. (2021). *Medida cautelar de oficio para el usufructo anticipado en el proceso de división y partición de la masa hereditaria* [Informe de pregrado]. Universidad Señor de Sipán. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8872/Jer%c3%ad%20Juscamaita%20Rub%c3%a9n%20Porfirio.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Sandoval, C. (2023). *La división y partición y sus implicancias en el debido proceso* [Informe de pregrado]. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. [https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/671299/Sandoval\\_TC.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/671299/Sandoval_TC.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Saniah, N.; Yuslem, N. y Matsun, H. (2023) Analysis of Maqâshid Shari'a on Substitute Heir in Compilation of Islamic Law (KHI). *Al-'Adalah*, 20, (1), 35 - 60. DOI: 10.24042/adalah.v20i1.16062
- Silviana, A. y Fuadi, A. (2023) Legal Policy on the Use of Heir Certificates (SKAW) for Registration of Land Rights Transfers in Indonesia. *Law Reform: Jurnal Pembaharuan Hukum*, 19, (2), 294 - 320. DOI: 10.14710/lr.v19i2.52626
- Skinner, K.; Sllifu, J. y Adomako, A. (2024) 'The most extensive reform ever made in the private law of Ghana': a political history of the 1985 Intestate Succession Law. *Women's History Review*, 1, (1), 1 - 12. DOI: 10.1080/09612025.2024.2367801
- Smith, K. y Cubbage, F. (2024) Land Fragmentation and Heirs Property: Current Issues and Policy Responses. *Land*, 13, (4), 45 - 59. DOI: 10.3390/land13040459
- Tomanguilla, C. (2021). *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre división y partición de bien inmueble; expediente N° 00154-2019-0-3102-JR-CI-02; distrito judicial de Sullana - Talara. 2021* [Informe de pregrado]. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. [https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/25167/P\\_ARTICION\\_BIEN\\_INMUEBLE\\_TOMANGUILLA\\_REYES\\_CINTHIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/25167/P_ARTICION_BIEN_INMUEBLE_TOMANGUILLA_REYES_CINTHIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Torres, J., Bonilla, F., Rodríguez, C. y Bonilla, H. (2024). Evolución de los Derechos de Sucesión en Ecuador: Análisis de reformas legislativas recientes y su efecto en la distribución equitativa de bienes hereditarios. *MQRInvestigar*, 8(2), 3573–3590. <http://www.investigarmqr.com/ojs/index.php/mqr/article/view/1420>
- Villacorta, R. (2023). *La sucesión intestada notarial y la afectación a los herederos legítimos según el Código Civil Peruano, 2021 – 2022* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo.

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/113692/Villa\\_corta\\_CRC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/113692/Villa_corta_CRC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Vizcaíno, P.; Cedeño, R. y Maldonado, I. (2023). Metodología de la investigación científica: guía práctica. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), 9723-9762. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rm.v7i4.7658](https://doi.org/10.37811/cl_rm.v7i4.7658)

Vukotic, M. (2024) A comparative perspective on the liability of heirs. *Anali Pravnog Fakulteta u Beogradu*, 72, (1), 47 - 70. DOI: 10.51204/Anali\_PFBU\_24103A

## ANEXOS

## Anexo 8 Matriz de consistencia de la investigación

<b>Problemas de investigación</b>	<b>Objetivos de investigación</b>	<b>Hipótesis de investigación</b>	<b>Variables</b>	<b>Metodología</b>
<b>Problema general</b>	<b>Objetivo general</b>	<b>Hipótesis general</b>	<b>Variable 1</b>	
¿Cuál es la relación entre la equidad en la distribución de bienes y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024?	Determinar la relación entre la equidad en la distribución de bienes y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024	Existe relación significativa entre la equidad en la distribución de bienes y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024	Equidad en la distribución de bienes	<b>Tipo de investigación</b> Tipo básica <b>Diseño de la investigación:</b> Diseño no experimental, correlacional, transversal <b>Población y muestra</b> <b>Población:</b> 79 especialistas <b>Muestra:</b> 79 especialistas <b>Tipo de muestra</b> Censal <b>Técnica de recolección de datos</b> Encuesta <b>Instrumento</b> Cuestionario
<b>Problemas específicos</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Hipótesis específicas</b>	<b>Dimensiones</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>¿Cuál es la relación entre la afectación del derecho legítimo y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024?</li> <li>¿Cuál es la relación entre la garantía del derecho legítimo y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024?</li> <li>¿Cuál es la relación entre la igualdad del derecho sucesorio y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer la relación entre la afectación del derecho legítimo y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024</li> <li>Establecer la relación entre la garantía del derecho legítimo y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024</li> <li>Establecer la relación entre la igualdad del derecho sucesorio y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Existe relación significativa entre la afectación del derecho legítimo y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024</li> <li>Existe relación significativa entre la garantía del derecho legítimo y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024</li> <li>Existe relación significativa entre la igualdad del derecho sucesorio y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el</li> </ul>	Afectación del derecho legítimo Garantía del derecho legítimo Igualdad del derecho sucesorio Orden sucesorio Derecho de acrecer <b>Variable 2</b> Satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada <b>Dimensiones</b> Satisfacción con los requisitos Satisfacción con la normativa legal	

- |  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• ¿Cuál es la relación entre el orden sucesorio y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024?</li><li>• ¿Cuál es la relación entre el derecho de acrecer y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024?</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Establecer la relación entre el orden sucesorio y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024</li><li>• Establecer la relación entre el derecho de acrecer y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024</li></ul> | Distrito Judicial de Moquegua, 2024 <ul style="list-style-type: none"><li>• Existe relación significativa entre el orden sucesorio y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024</li><li>• Existe relación significativa entre el derecho de acrecer y la satisfacción familiar en procesos de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024</li></ul> | Satisfacción con los derechos fundamentales |
|--|--|--|---|
-